NÚM.10/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2023

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA

CAMPOS MORAGÓN, NURIA,

PÉREZ LÓPEZ, EVA,

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES,

FORTEA PIÑA, DAVID,

SEGURA GARCÍA, M ISABEL,

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO,

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO,

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA,

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS,

LÓPEZ ESTEVE, ANDREA,

SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE,

GÓMEZ RAYO, JOHANA

PARTIDO POPULAR

PALMA FOLCH, SARA,

BARREIRO NACHER, MANUEL,

SABATER SEGURA, FRANCISCO,

CASILLAS BALDRES, JULIO,

LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ,

GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS

VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,

HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,

CONTELLES GIL, FRANCISCA

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

GAYÁ BALLESTER, CARMEN,

MARTÍ BALAGUER, CARLES

INTERVENTOR.

GÓMEZ-FERRER BAYO, LUIS

TESORERA

FERNÁNDEZ ACEVEDO, ANA

SECRETARIA

MORÁN PANIAGUA, TERESA

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:07 horas, se reúnen en primera convocatoria los señores arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Excusa su asistencia el Sr. **MORA ZAMORA.**

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

1. 081/2023/359- APROBACIÓN ACTAS DE PLENO DE SESIONES ANTERIORES SESIÓN EXTRAORDINARIA N°8/2023 DE FECHA 26 DE JUNIO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9/2023 DE FECHA 26 DE JUNIO

2. OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2023/359 DACIÓN CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

3. OFICINA DE SECRETARIA.- DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I- 012/2022/277 DACIÓN CUENTA SENTENCIA N° 120/2023 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PAB - 000357/2022 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA TOTALMENTE LA PRETENSIÓN INTERPUESTA POR JORGE HERRERA JIMÉNEZ, RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO.

3.II- 062/2022/321 DACIÓN CUENTA SENTENCIA ESTIMATORIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 424/2021 INTERPUESTO POR DOÑA CANDELA GEORGINA MOLINA LIMA CONTRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2952 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 QUE DESESTIMA RECURSO REPOSICION CONTRA RES. 1993 DE FECHA 10 DE MAYO 2021.

3.III- 062/2022/374 DACIÓN CUENTA SENTENCIA ESTIMATORIA PARCIALMENTE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº203/2022 INTERPUESTO POR D. ALBERTO CERCÓS APARISI CONTRA AYUNTAMIENTO DE PATERNA SOBRE SILENCIO ANTE RECURSO DE REPOSICIÓN

3.IV- 062/2022/373 DACIÓN CUENTA SENTENCIA ESTIMATORIA PARCIALMENTE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº202/2022 INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER ESTEVE SOLER CONTRA AYUNTAMIENTO DE PATERNA SOBRE SILENCIO ANTE RECURSO DE REPOSICIÓN

3.V- 231/2020/716 GESTIÓN TRIBUTARIA. DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 139/2023 , DE 18 DE MAYO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. EDUARDO JUAN VIDAL CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU.

3.VI- 231/2021/1371 GESTIÓN TRIBUTARIA. DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 550 /2023, DE 31 DE MAYO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR D. JUAN GINÉS SÁNCHEZ ROMERO Y DÑA . SANDRA LÓPEZ HEREDIA CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU.

3.VII- 213/2019/2285- AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL; EDIFICACIÓN Y USOS. DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM. 3/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL ÁBSIDE QUART S.L. CONTRA EL DECRETO 341, DE 31 DE ENERO DE 2020, POR EL QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO INSTADO POR LA RECURRENTE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TANATORIO.

3.VIII.- 234/2022/354 GESTIÓN DE IBI. DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 151/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA EN RECURSO INTERPUESTO POR LOS HNOS.ALFONSO MONTESINOS Y DÑA. CARMEN TORMO DIAGO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE IBI.

4. 212/2021/55-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO-EXPROPIACIÓN DEL SOLAR SITO EN C/ MESTRE

RAMÓN RAMIA QUEROL, N.º 63, PROPIEDAD DE DON LORENZO SORIANO Y OTROS: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2525, DE 12/6/2023, POR EL QUE SE CORRIGE ERROR DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/4/2023, Y SE ORDENA EL ABONO DEL JUSTIPRECIO A LOS INTERESADOS.

5. 212/2021/65-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: EXPTE. DE EXPROPIACIÓN DE VARIAS PARCELAS SITUADAS EN LA CARRETERA DE MANISES: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2853, DE 3/7/2023, POR EL QUE SE CORRIGE ERROR DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/4/2023, Y SE ORDENA EL ABONO DEL JUSTIPRECIO A LA SRA. TOBOSO OLIVARES.

6. RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA POR DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES DEL PUESTO DE OPERADOR-INFORMADOR DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (SIAC) (062/2022/1276)

7. RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y APROBAR LA ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN-TIC A DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAHOZ, DURANTE EL PERÍODO DE BAJA DE LA TITULAR DEL PUESTO. (062/2022/1167)

8. RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y CONCEDER UNA GRATIFICACIÓN A DIVERSO PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL POR LOS SERVICIOS OPERATIVOS REALIZADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022. (062/2022/1282)

9. 131/2023/56-TARIFAS 2023-APROBACIÓN REVISIÓN AL ALZA DE TARIFAS VIGENTES Y MODIFICACION DIVERSOS ARTICULOS DE ORDENANZA DE TARIFAS POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

10. GUARDIAN - APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÙRIA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE USO COMÚN DEL PROYECTO GUARDIAN (221/2022/1474)

11. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARACTER NO TRIBUTARIO PARA SERVICIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, POR AÑADIDO ARTÍCULO 12 SOBRE BONIFICACIÓN BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES (221/2020/217)

12. GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE. 232/2023/10. REGULARIZACIÓN LOCAL 3 PARCELA DE SERVICIOS A NOMBRE DE ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA,SA

13. GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTES. 232/2022/100 Y 232/2022/101. AUTORIZANDO A ASIVALCO EL ARRENDAMIENTO POR EL SUBCONCESIONARIO DE LOS LOCALES 18 Y 19 DE LA PARCELA DE SERVICIOS.

14. GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE. 232/2022/120. AUTORIZANDO A ASIVALCO

CESIÓN DERECHOS LOCAL 1-S-32 DE LA PARCELA DE SERVICIOS A A3 PATERNA, SL

15. GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE.232/2023/5 AUTORIZACIÓN A ASIVALCO CESIÓN DERECHOS DE LA PARCELA 1-S-04 A IDA-2 IMPRESIÓN DIGITAL, SL

16. (092/2023/17) DACION CUENTA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO LOEPYSF EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

17. GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE. 232/2022/112. AUTORIZANDO A ASIVALCO CESIÓN DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-24 DE LA PARCELA DE SERVICIOS A FAVOR DE "THE MUSICAL EXPERIENCE COMPANY,S.L"
"

18. AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- EXPTE: 232/2022/123.APROBANDO COMPROBACIÓN DE INVENTARIO A 26/05/2023.

19. AREA DE GESION MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- EXPTE. 232/2018/60. FIJACION CANON DE CONCESION DISEÑO, CONTRUCCION, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE PATERNA Y EMITIR LIQUIDACION A LA EMPRESA ADJUDICATARIA CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.

20. AREA DE GESTION MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- EXPTE. 232/2023/69. LIQUIDACIÓN CANON AÑO 2023 CONCESIÓN USO PRIVATIVO SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2, UE-1 SECTOR 14 DEL PLAN GENERAL.

21. DACION CUENTA INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA EJERCICIO 2022 (091/2023/4)

22. 092/2023/85 DACION CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCION, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFRIDOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023

23. MODIFICACION DE CREDITOS N° 14 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

24. 092/2023/31.- GESTION ECONOMICA.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 JUNIO 2023.

25. 092/2023/107.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN N°12/23 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 763,82 EUROS.

26. 092/2023/98.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº9/23 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 1.497,88 EUROS.

27. 092/2023/96.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº10/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 579.767,20 EUROS.

28. 092/2023/95.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº10/23 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 776.015,50 EUROS.

29. 092/2023/130.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº14/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 180,61 EUROS.

30. 212/2022/78-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: EXPTE. DE EXPROPIACIÓN DE PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 0263501YJ2706S0001OW, SITA EN CALLE SANT AGUSTÍ, N.º 42, PROPIEDAD DE LA FAMILIA MIRALLES-RUBIO: ADQUISICIÓN DE LA PARCELA.

31. 212/2018/219-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: EXPTE. DE INICIO PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DE PUERTO MEDITERRANEO, INICIADA POR EUROFUND INVESTMENTS PUERTO ADEMUZ, S.L.: DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE INFORME AMBIENTAL DESFAVORABLE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.

32. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:081/2023/359 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL Nº1658 DE FECHA 20/04/2023 AL Nº3150 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO Nº 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24, 25, 26, 27, 28 DE FECHAS 24 Y 28 DE ABRIL, DE 8,15 Y 22 DE MAYO, DE 14, 22 Y 26 DE JUNIO Y 3, 6,10 Y 17 DE JULIO RESPECTIVAMENTE

33. DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

34. PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

35. 081/2022/361- MOCIONES:

35.I.- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 36450, DE FECHA 21/07/2023 MOCION MOSTRA LA PLOMA.

35.II.- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 36450, DE FECHA 21/07/2023 MOCION DEIXEN EN PAU LA CULTURA’

35.III.- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR,

NÚM DE REGISTRO 36495, DE FECHA 21/07/2023 MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA, DESDE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA,DE MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EXPULSADO TEMPORALMENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

36. ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L.U. PARA LA UNIOFICACIÓN DE CRITERIOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS Y CARGOS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y GARANTIZAR LA PRESENCIA EN LOS MISMOS DE UN/A REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS GRUPOS POLÍTICOSMUNICIPALES (221/2018/1319)

37. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS A TRATAR.

1.-081/2023/359- APROBACIÓN ACTAS DE PLENO DE SESIONES ANTERIORES SESIÓN EXTRAORDINARIA N°8/2023 DE FECHA 26 DE JUNIO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA N°9/2023 DE FECHA 26 DE JUNIO

Dada cuenta de las Actas de Pleno de las sesiones anteriores sesión extraordinaria n°8/2023 de fecha 26 de junio y sesión extraordinaria n°9/2023 de fecha 26 de junio, el Pleno la encuentra conforme y por UNANIMIDAD procede a su aprobación

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2023/359 DACIÓN CUENTA DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, **el Pleno se da por enterado:**

BOE NÚM 94 de fecha 20/04/2023- Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE NÚM 95 de fecha 21/04/2023- Corrección de errores de la Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.

BOE NÚM 95 de fecha 21/04/2023- Corrección de errores de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

BOE NÚM 96 de fecha 22/04/2023- Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

BOE NÚM 96 de fecha 22/04/2023- Real Decreto 287/2022, de 19 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de cuatro programas del segundo marco para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I con las comunidades autónomas, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado "Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

BOE NÚM 100 de fecha 27/04/2023- Real Decreto-ley 9/2022, de 26 de abril, por el que se adoptan medidas hipotecarias y de gestión de pagos en el exterior en el marco de la aplicación de las medidas restrictivas aprobadas por la Unión Europea en respuesta a la invasión de Ucrania.

BOE NÚM 100 de fecha 27/04/2023- Corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

BOE NÚM 100 de fecha 27/04/2023- Corrección de errores de la Orden HFP/341/2022, de 20 de abril, por la que se establecen los criterios de distribución a las entidades locales de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

BOE NÚM 101 de fecha 28/04/2023- Corrección de errores de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

BOE NÚM 105 de fecha 03/05/2023- Resolución de 26 de abril de 2022, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores en la Resolución de 29 de marzo de 2022, por la que se modifica la de 11 de julio de 2014, en la que se recogen las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA).

BOE NÚM 106 de fecha 04/05/2023- Orden HFP/379/2022, de 28 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se dictan

instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

BOE NÚM 106 de fecha 04/05/2023 Resolución de 26 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2022, según lo establecido en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

BOE NÚM 106 de fecha 04/05/2023- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

BOE NÚM 108 de fecha 06/05/2023-Resolución de 26 de abril de 2023, de la Secretaría General Técnica, sobre aplicación del artículo 24.2 de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

BOE NÚM 110 de fecha 09/05/2023-Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE NÚM 111 de fecha 10/05/2023- Corrección de errores del Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común.

BOE NÚM 112 de fecha 12/05/2023- Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

BOE NÚM 112 de fecha 12/05/2023- Orden ISM/474/2023, de 4 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro electrónico de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones.

BOE NÚM 117 de fecha 17/05/2023- Real Decreto 368/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia de Información y Control Alimentarios, O.A., aprobado mediante el Real Decreto 227/2014, de 4 de abril; y el Real Decreto 66/2015, de 6 de febrero, por el que se regula el régimen de controles a aplicar por la Agencia de Información y Control Alimentarios, previstos en la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

BOE NÚM 118 de fecha 18/05/2023- Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa".

BOE NÚM 123 de fecha 24/05/2023- Resolución de 23 de mayo de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 27 de abril de 2023, por el que se modifica el de 30 de junio de 2016, sobre la sustitución de la remisión de las cuentas justificativas de gastos de funcionamiento como consecuencia de la celebración de procesos electorales por certificados remitidos por medios telemáticos.

BOE NÚM 124 de fecha 25/05/2023- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

BOE NÚM 124 de fecha 25/05/2023- Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias.

BOE NÚM 127 de fecha 29/05/2023- Orden HFP/523/2023, de 22 de mayo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

BOE NÚM 128 de fecha 30/05/2023- Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

BOE NÚM 129 de fecha 31/05/2023- Real Decreto 407/2023, de 29 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para reforzar la

promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOE núm 137 de fecha 09/06/2023-Resolución de 7 de junio de 2023, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

BOE núm 137 de fecha 09/06/2023-Corrección de errores de la Orden HFP/405/2023, de 18 de abril, por la que se reducen para el período impositivo 2022 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

BOE núm 137 de fecha 09/06/2023-JUNTAELECTORAL CENTRAL-Instrucción 5/2023, de 8 de junio, de la Junta Electoral Central, sobre la interpretación del artículo 73.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo que se refiere a la exigencia de la identificación personal del elector en la entrega de la documentación del voto por correspondencia en las oficinas de Correos

BOE núm 139 de fecha 12/06/2023-JOrden HFP/587/2023, de 9 de junio, por la que se aprueba el modelo 718 «Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas», se determina el lugar, forma y plazos de su presentación, las condiciones y el procedimiento para su presentación.

BOE núm 140 de fecha 13/06/2023-Decreto-ley 2/2023, de 6 de marzo, de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y en otras materias vinculadas a sectores económicos.

BOE núm 141 de fecha 14/06/2023-Resolución de 9 de junio de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se regula el procedimiento de compensación de la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2023, prevista en el artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo.

BOE núm 141 de fecha 14/06/2023- Real Decreto 444/2023, de 13 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores electrointensivos.

BOE núm 141 de fecha 14/06/2023- Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

BOE núm 141 de fecha 14/06/2023- Real Decreto 447/2023, de 13 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 o más años.

BOE núm 141 de fecha 14/06/2023- Real Decreto 448/2023, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

BOE núm 142 de fecha 15/06/2023-Orden DEF/609/2023, de 29 de mayo, por la que se modifican la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa; y la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se establece la composición y competencias de las Juntas de Contratación.

BOE núm 147 de fecha 21/06/2023-Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

BOE núm 147 de fecha 21/06/2023-JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL- Candidaturas presentadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo.

BOE núm 148 de fecha 22/06/2023- JUNTA ELECTORAL CENTRAL Instrucción 6/2023, de 21 de junio, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública y de delegación en las Juntas Electorales Provinciales de las competencias previstas en el artículo 65.5 LOREG, en relación con las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebrarán el 23 de julio de 2023.

BOE núm 150 de fecha 24/06/2023- Resolución INT/1887/2023, de 26 de mayo, por la que se modifica la Resolución INT/183/2023, de 24 de enero, por la que se establecen las restricciones a la circulación durante el año 2023.

BOE núm 152 de fecha 27/06/2023- Resolución de 26 de junio de 2023, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, de designación de la Comisión de Radio y Televisión en relación con las elecciones generales a celebrar el 23 de julio de 2023.

BOE núm 152 de fecha 27/06/2023- JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL- Candidaturas proclamadas para la elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo.

BOE núm 154 de fecha 29/06/2023- Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

BOE núm 154 de fecha 29/06/2023--Instrucción 7/2023, de la Junta Electoral Central, de 28 de junio, de modificación de su Instrucción 6/2011, de 28 de abril, sobre interpretación del artículo 27.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, sobre impedimentos y excusas justificadas para los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas electorales.

BOE núm 155 de fecha 01/07/2023--Corrección de errores del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

BOE núm 158 de fecha 04/07/2023-- Acuerdo de 28 de junio de 2023, de la Junta Electoral Central, de designación de Vocal no judicial de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con las elecciones generales de 23 de julio de 2023.

BOE núm 158 de fecha 04/07/2023-- Corrección de errores de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo.

BOE núm 159 de fecha 05/07/2023--Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores.

BOE núm 159 de fecha 05/07/2023--Real Decreto 572/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1093/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el conjunto mínimo de datos de los informes clínicos en el Sistema Nacional de Salud.

BOE núm 159 de fecha 05/07/2023-- Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE núm 159 de fecha 05/07/2023--Real Decreto 573/2023, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Adopción internacional.

BOE núm 159 de fecha 05/07/2023--Real Decreto 574/2023, de 4 de julio, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el período 1950-1985.

BOE núm 159 de fecha 05/07/2023-- Real Decreto 575/2023, de 4 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Comité Olímpico Español para contribuir a la promoción de la práctica del deporte en los centros de la red pública de centros de migraciones y la integración de sus residentes en la sociedad española.

BOE núm 160 de fecha 06/07/2023-- Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2023, de la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.

BOE núm 160 de fecha 06/07/2023—ELECCIONES Resolución de 4 de julio de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno, de 29 de junio de 2023, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 23 de julio de 2023.

BOE núm 161 de fecha 07/07/2023—Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas

y entidades locales.

BOE núm 161 de fecha 07/07/2023— Resolución de 5 de julio de 2023, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se publica el resumen de los resultados de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, y celebradas el 28 de mayo de 2023, según los datos que figuran en las actas de proclamación remitidas por cada una de las Juntas Electorales de Zona. Provincia: Albacete.

BOE núm 161 de fecha 07/07/2023—JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL Corrección de errores de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo.

BOE núm 164 de fecha 11/07/2023 –COMUNIDAD VALENCIANA Corrección de errores de la Ley 3/2023, de 2 de mayo, de Viviendas colaborativas de la Comunitat Valenciana.

BOE núm 165 de fecha 12/07/2023- Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo.

BOE núm 166 de fecha 13/07/2023--Real Decreto 611/2023, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de la Propiedad Intelectual.

BOE núm 171 de fecha 19/07/2023--Real Decreto 662/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 146/2019, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional para la realización de actividades de especial interés para impulsar el papel de las mujeres en el desarrollo rural.
BOE núm 171 de fecha 19/07/2023-- Real Decreto 667/2023, de 18 de julio, por el que se crea la Comisión Interministerial para el desarrollo y mejora de la inclusión de las cláusulas sociales en la contratación pública.

BOE núm 171 de fecha 19/07/2023-- Real Decreto 675/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, por el que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

BOE núm 172 de fecha 20/07/2023- Real Decreto 668/2023, de 18 de

julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo.

BOE núm 172 de fecha 20/07/2023- Real Decreto 669/2023, de 18 de julio, por el que se regula el Distintivo de Igualdad de Género en I+D+I.

DOGV NÚM 9579 de fecha 20/04/2023-LEY 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana. [2023/4170]

DOGV NÚM 9579 de fecha 20/04/2023-RESOLUCIÓN 654/X del Pleno de Les Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 3/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y emergencia residencial en la Comunitat Valenciana agravadas por la guerra de Ucrania, y para evitar abusos en el ámbito inmobiliario (RE número 69.872 con corrección de errores RE número 70.546), aprobada en la sesión de 30 de marzo de 2023. [2023/4111]

DOGV NÚM 9580 de fecha 21/04/2023-LEY 5/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. [2023/4174]

DOGV NÚM 9580 de fecha 21/04/2023-LEY 5/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial en la Comunitat Valenciana. [2023/4174]

DOGV NÚM 9580 de fecha 21/04/2023-CORRECCIÓN de errores del Decreto ley 4/2023, de 10 de marzo, del Consell, de modificación del Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana. [2023/4304]

DOGV NÚM 9583bis de fecha 26/04/2023-RESOLUCIÓN 36/23, de 25 de abril de 2023, de la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, por la que se ordena la publicación de las candidaturas presentadas por las circunscripciones de Alicante, Castellón y Valencia que concurrirán a las elecciones a las Corts del dia 28 de mayo de 2023. [2023/4549]

DOGV NÚM 9583 de fecha 26/04/2023-DECRETO 59/2023, de 21 de abril, del Consell, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 7/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de participación y colaboración institucional de las organizaciones sindicales y empresariales representativas en la Comunitat Valenciana. [2023/4399]

DOGV NÚM 9583 de fecha 26/04/2023-DECRETO 60/2023, de 21 de abril, del Consell, por el que se establece la composición y normas de funcionamiento de las juntas arbitrales de transportes de la Comunitat Valenciana. [2023/4398]

DOGV NÚM 9587 de fecha 02/05/2023-DECRETO 62/2023, de 28 de abril, del Consell, por el que se crea y regula la Mesa de Diálogo Civil. [2023/4703]

DOGV NÚM 9588 de fecha 04/05/2023-Aprobación del informe ambiental y territorial estratégico emitido por los servicios técnicos

municipales, relativo a la propuesta de la modificación puntual número 84 del Plan general de ordenación urbana. [2023/4465]

DOGV NÚM 9589 de fecha 05/05/2023-ORDEN 1/2023, de 27 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica la Orden 3/2022, de 22 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se desarrolla el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. [2023/4705]

DOGV NÚM 9590 de fecha 08/05/2023-DECRETO 65/2023, de 5 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 142/2020, de 25 de septiembre, del Consell, de regulación de la línea específica del Fondo de Cooperación Municipal para municipios turísticos de la Comunitat Valenciana. [2023/4922]

DOGV NÚM 9590 de fecha 08/05/2023-RESOLUCIÓN 33/X, de la Diputación Permanente de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 6/2023, de 24 de marzo, del Consell, por el que se establecen obligaciones a los operadores de transporte público colectivo terrestre para la gratuidad temporal para los jóvenes menores de 31 años en los servicios públicos de transporte por carretera competencia de la Generalitat (RE número 70.879), aprobada en la sesión del 26 de abril de 2023. [2023/4645]

DOGV NÚM 9592 de fecha 10/05/2023-DECRETO 67/2023, de 5 de mayo, del Consell por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservacion (Zec) los Lugares de Importancia Comunitaria (Lic) Serra de la Safor (Es5233041), Valls de la Marina (Es5213042), Aitana, Serrella y Puigcampana (Es5213019), Serres de Bèrnia i El Ferrer (Es5213020) y Riu Gorgos (Es5212004), y se aprueba la norma de gestión de tales Zec y de la Zona de Especial Protección para las Aves (Zepa) Montañas de la Marina (Es0000453).). [2023/4926]

DOGV NÚM 9594 de fecha 12/05/2023-CORRECCIÓN de errores de la Ley 3/2023, de 2 de mayo, de Viviendas colaborativas de la Comunitat Valenciana. [2023/5061]

DOGV NÚM 9595 de fecha 15/05/2023-ORDEN 5/2023, de 8 de mayo, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se regula la obligatoriedad y tipología de carteles informativos para locales de ocio. [2023/4993]

DOGV NÚM 9596 de fecha 16/05/2023-DECRETO 68/2023, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de vivienda de protección pública y régimen jurídico de patrimonio público de vivienda y suelo de la Generalitat. [2023/5211]

DOGV NÚM 9597 de fecha 17/05/2023-DECRETO 69/2023, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba la implementación del sistema de gestión económico-financiera NEFIS en la Generalitat. [2023/5213]

DOGV NÚM 9598 de fecha 18/05/2023-DECRETO 71/2023, de 12 de mayo, del Consell, de modificación del Decreto 84/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del Estatuto del Institut Cartogràfic Valencià. [2023/5215]

DOGV NÚM 9599 de fecha 19/05/2023-RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2023, de la Presidencia de la Generalitat, por la cual se da publicidad al Reglamento de la Mesa General de Negociación de Administración Local de la Comunitat Valenciana. Referencia: C-12-23/ AC-ee. [2023/4967]

DOGV NÚM 9601 de fecha 24/05/2023-DECRETO 72/2023, de 19 de mayo, del Consell, por el que se atribuyen a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario funciones para la gestión y liquidación de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados. [2023/5572]

DOGV NÚM 9602 de fecha 23/05/2023-DECRETO 75/2023, de 19 de mayo, del Consell, de regulación de los conciertos educativos en la Comunitat Valenciana. [2023/5575]

DOGV NÚM 9602 de fecha 23/05/2023-DECRETO 74/2023, de 19 de mayo, del Consell, por el que se regula el Registro de empresas y establecimientos destinados a la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas y socioculturales de la Comunitat Valenciana. [2023/5574]

DOGV NÚM 9602 de fecha 23/05/2023-ORDEN 5/2023, de 19 de mayo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se modifica la Orden 2/2021, de 16 de marzo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, de desarrollo del Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. [2023/5633]

DOGV NÚM 9602 de fecha 23/05/2023-DECRETO 73/2023, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas directas a los colectivos más vulnerables con hipoteca a tipo de interés variable, y se convocan. [2023/5573]

DOGV NÚM 9605 de fecha 29/05/2023-CORRECCIÓN de errores del Decreto 126/2022, de 30 de septiembre, del Consell, por el que se crean y regulan los comités de Ética del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. [2023/5837]

DOGV NÚM 9606 de fecha 30/05/2023-CORRECCIÓN de errores del Decreto 72/2023, de 19 de mayo, del Consell, por el que se atribuyen a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario funciones para la gestión y liquidación de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados. [2023/5901]

DOGV NÚM 9606 de fecha 30/05/2023-AYUNTAMIENTO DE PATERNA Edicto del extracto de la aprobación de las bases y de la convocatoria que han de regir el proceso de selección para la provisión temporal, en comisión

de servicios del puesto de trabajo jefe o jefa de área de Tesorería-Recaudación. [2023/5458]

DOGV NÚM 9608 de fecha 01/06/2023-RESOLUCIÓN 35/X, de la Diputación Permanente de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 7/2023, de 14 de abril, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a personas físicas vulnerables para paliar los efectos de la subida de los precios de la alimentación como consecuencia de la guerra en Ucrania y de la subida de los tipos de interés en los préstamos hipotecarios sobre la vivienda habitual (RE número 71062), aprobada en la sesión del 9 de mayo de 2023. [2023/5504]

DOGV NÚM 9609 de fecha 02/06/2023-DECRETO 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda. [2023/6094]

DOGV NÚM 9609 de fecha 02/06/2023-Ayuntamiento de Paterna. Anuncio de la información pública la versión preliminar de la modificación puntual número 84 del Plan general de ordenación urbana. [2023/5651]

DOGV núm 9611 de fecha 06/06/2023- Ayuntamiento de Paterna Edicto de las bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de técnico o técnica de gestión de administración general, vacante en la oferta de empleo público 2022. [2023/6051]

DOGV núm 9611 de fecha 06/06/2023- Ayuntamiento de Paterna Edicto por el que se publica la aprobación del informe ambiental y territorial estratégico de la modificación puntual número 80 del Plan general de ordenación urbana. [2023/5903]

DOGV núm 9612 de fecha 07/06/2023- RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2023, de la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea y el Estado, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Generalitat, en relación con el Decreto ley 3/2023, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad y emergencia residencial en la Comunitat Valenciana agravadas por la guerra de Ucrania, y para evitar abusos en el ámbito inmobiliario. [2023/5104]

DOGV núm 9612 de fecha 07/06/2023-RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2023, por la que se da publicidad del Acuerdo del Consell de la institución de la misma fecha, sobre la implantación del Sistema Interno de Información de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana. [2023/6294]

DOGV núm 9616 de fecha 13/06/2023-DECRETO 85/2023, de 9 de junio, del Consell, de creación del Observatorio de la Inteligencia Artificial de la Comunitat Valenciana. [2023/6578]

DOGV núm 9618 de fecha 15/06/2023-Junta Electoral de la Comunidad Valenciana Publicación de los resultados finales y la relación de diputados y diputadas electos en las elecciones a Les Corts Valencianes celebradas el día 28 de mayo de 2023. [2023/6826]

DOGV núm 9618 de fecha 15/06/2023-Junta Electoral de la Comunidad Valenciana Publicación de los datos de voto de las personas españolas residentes en el extranjero remitido por cada consulado desglosados por provincias así como los datos del voto recibido en cada Junta Electoral Provincial de Alicante, Castellón y Valencia desglosados por consulado de emisión [2023/6824]

DOGV núm 9619 de fecha 16/06/2023-ORDEN 7/2023, de 9 de junio de 2023, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se modifica el Catálogo de infraestructuras ferroviarias y tranviarias de la Generalitat. [2023/6738]

DOGV núm 9626BIS de fecha 27/06/2023-Extracto de la Resolución de 15 de junio de 2023, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convocan ayudas económicas en concepto de subvención destinadas a los centros privados concertados para el desarrollo de programas para la mejora del éxito y la reducción del abandono escolar y otras actuaciones incluidas en el Plan de actuación para la mejora, para el curso 2023-2024. [2023/7348]

DOGV núm 9631 de fecha 04/07/2023-DECRETO 95/2023, de 29 de junio, del Consell, por el que se regulan las unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantil y adolescente en el Sistema Educativo Valenciano. [2023/7450]

DOGV núm 9631 de fecha 04/07/2023-ORDEN 20/2023, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la implantación y el funcionamiento de los institutos escuela que integran enseñanzas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria de la Comunitat Valenciana. [2023/7515]

DOGV núm 9634 de fecha 07/07/2023-DECRETO 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana. [2023/7436]

DOGV núm 9636BIS de fecha 11/07/2023-RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se crea la Red Coeducacentres y se regulan los requisitos de participación y reconocimiento de centros docentes adheridos a la misma en la Comunitat Valenciana durante los cursos 2023-2024 y 2024-2025. [2023/7886]

DOGV núm 9639 de fecha 14/07/2023-CORRECCIÓN de errores del Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional,

territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. [2023/7993]

DOGV núm 9640 de fecha 15/07/2023-REAL DECRETO 645/2023, de 14 de julio, por el que se declara el cese de don Ximo Puig i Ferrer como President de la Generalitat Valenciana. [2023/8138]

DOGV núm 9640 de fecha 15/07/2023-REAL DECRETO 646/2023, de 14 de julio, por el que se nombra President de la Generalitat Valenciana a don Carlos Mazón Guixot. [2023/8139]

DOGV núm 9643BIS de fecha 19/07/2023-DECRETO 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las conselleries, y sus atribuciones.

DOGV núm 9644BIS de fecha 20/07/2023-DECRETO 12/2023, de 20 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determinan las secretarías autonómicas de la Administración del Consell [2023/8329]

BOP núm 76 de fecha 20/04/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a "Xec Ocupació 2023" per a la contractació de persones desocupades. Dirigida a aquells interessats les sol·licituds dels quals es van presentar l'any 2022 i no van ser resoltes. Identificador BDNS: 687035.

BOP núm 77 de fecha 21/04/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva del reglament regulador de creació i funcionament de les comissions tècniques preceptives de Serveis Socials - Atenció Primària.

BOP núm 79 de fecha 25/04/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de les bases reguladores de subvencions per participació en els jocs esportius escolars (JJDDEE).

BOP núm 79 de fecha 25/04/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de les bases reguladores de subvencions per renda familiar per al foment de la pràctica esportiva, temporada 2023/2024.

BOP núm 81 de fecha 27/04/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al II Premi de novel·la gràfica "Ajuntament de Paterna". Identificador BDNS: 688657.

BOP núm 88 de fecha 09/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a empreses per a la contractació de persones desocupades, Xec Ocupació 2023. Identificador BDNS: 691286.

BOP núm 88 de fecha 09/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits

número 8.

BOP núm 88 de fecha 09/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'ordenança reguladora d'objectes perduts

BOP núm 89 de fecha 10/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la llista definitiva d'aspirants admesos i exclosos, data d'inici de la realització de les proves i designació del tribunal qualificador del procés per a la provisió en propietat d'una plaça d'intendent de la Policia Local, per promoció interna ordinària, corresponent a l'oferta d'ocupació pública exercici 2020.

BOP núm 89 de fecha 10/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al foment de projectes educatius innovadors i/o bones pràctiques en centres educatius. Identificador BDNS: 691383.

BOP núm 89 de fecha 10/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de la sol·licitud d'autorització de concessió de subvencions i aprovació de les bases reguladores de la Fundació de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna (FUNDELP).

BOP núm 89 de fecha 10/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al foment de projectes educatius innovadors i/o bones pràctiques en centres educatius. Identificador BDNS: 691383.

BOP núm 90 de fecha 11/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a la renda familiar per al foment de la pràctica esportiva any 2023. Identificador BDNS: 691756.

BOP núm 91 de fecha 12/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'expedient de modificació de crèdits número 5 en el pressupost municipal per a 2023.

BOP núm 91 de fecha 12/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de les bases de la convocatòria del procés selectiu de personal de caràcter temporal amb destinació al Departament de Joventut.

BOP núm 92 de fecha 15/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a la concessió dels premis literaris Vila de Paterna "LIX Jocs Florals". Identificador BDNS: 692332.

BOP núm 94 de fecha 17/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de les bases de la convocatòria que regiran el procés selectiu per a la provisió temporal, en comissió de serveis, del lloc de treball cap d'Àrea de Tresoreria-Recaptació.

BOP núm 94 de fecha 17/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a ajudes d'assistència a usuaris de l'escola d'estiu organitzada pel patronat intermunicipal Francisco Esteve 2023. Identificador BDNS: 693296.

BOP núm 95 de fecha 18/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva del reglament del cronista oficial de la vila.

BOP núm 98 de fecha 23/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a les entitats participants en els 41é jocs esportius escolars de la Comunitat Valenciana, temporada 2022/2023. Identificador BDNS: 692490.

BOP núm 102 de fecha 29/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la llista provisional d'aspirants admesos i exclosos del procés per a la provisió en propietat d'una plaça vacant de tècnic/a d'administració general, inclosa en l'oferta d'ocupació pública 2022, mitjançant el sistema d'oposició per torn lliure.

BOP núm 102 de fecha 29/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de les bases de la convocatòria del procés de selecció per a cobrir en propietat una plaça de tècnic/a de gestió d'administració general, vacant en l'oferta d'ocupació pública 2022, mitjançant el sistema d'oposició, per torn lliure.

BOP núm 104 de fecha 30/05/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació de persones admeses i excloses i designació del tribunal qualificador del procés per a la provisió en propietat d'una plaça d'agent de la Policia Local, mitjançant el procediment de consolidació d'ocupació temporal, corresponent a l'oferta d'ocupació pública de 2019.

BOP núm 105 de fecha 01/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a esportistes locals per a l'any 2023 (FUNDELP). Identificador BDNS: 697303.

BOP núm 105 de fecha 01/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a infraestructures i equipament esportiu per a entitats esportives locals per a l'any 2023 (FUNDELP). Identificador BDNS: 697503.

BOP núm 105 de fecha 01/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a desplaçament i allotjament d'entitats esportives locals per a l'any 2023 (FUNDELP). Identificador BDNS: 697520.

BOP núm 105 de fecha 01/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades al servei d'assessorament fiscal, laboral, comptable i administratiu per a clubs esportius locals per a l'any 2023 (FUNDELP). Identificador BDNS: 697439.

BOP núm 105 de fecha 01/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a l'organització d'esdeveniments esportius per part d'entitats esportives locals per a l'any 2023, (FUNDELP). Identificador BDNS: 697424.

BOP núm 105 de fecha 01/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la matrícula de l'impost d'activitats econòmiques de l'exercici 2023.

BOP núm 106 de fecha 02/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades als trofeus esportius d'esdeveniments locals. Identificador BDNS: 697795.

BOP núm 106 de fecha 02/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a les ajudes de formació de tècnics esportius locals per a l'any 2023 (FUNDELP). Identificador BDNS: 697792.

BOP num 107 de fecha 05/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació, en tots els seus termes, de les bases que han de regir la convocatòria i el procés de selecció per a la creació d'una borsa de treball per al lloc de tècnic/a de comerç.

BOP num 107 de fecha 05/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació en tots els seus termes de les bases que han de regir la convocatòria i procés de selecció per a la creació d'una borsa de treball per al lloc d'agent d'igualtat, per a implantar mesures per al compliment d'igualtat entre dones i homes.

BOP num 107 de fecha 05/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de les bases que han de regir la convocatòria i procés de selecció per a cobrir en propietat, mitjançant el sistema d'oposició, per torn lliure, una plaça vacant de treballador/a social i una plaça vacant d'operari/a de manteniment, totes dues incloses en l'oferta d'ocupació pública de 2022.

BOP num 107 de fecha 05/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació d'addicionar a la convocatòria d'agents de la Policia Local corresponent a l'oferta de 2019 (8 places d'agent de Policia Local, 5 per torn lliure i 3 per mobilitat), un total de 3 places d'agent de Policia Local per torn lliure corresponents a l'oferta d'ocupació pública 2020.

BOP num 110 de fecha 08/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'exposició al públic dels següents padrons cobradors: impost de béns immobles de naturalesa urbana de 2023, impost sobre vehicles de

tracció mecànica de 2023, taxa per la prestació dels serveis de mercat en el mercat municipal corresponent al segon semestre de 2022, taxa per parades del mercat dels dimarts en terrenys d'ús públic corresponent al segon semestre de 2022 i taxa per ocupació de terrenys d'ús públic amb quioscos per a 2023.

BOP num 112 de fecha 12/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la rectificació de l'inventari a 31/12/2021.

BOP num 112 de fecha 12/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'expedient de modificació de crèdits codi 092/2023/81.

BOP num 113 de fecha 13/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'ordenança reguladora de les ajudes a l'escolarització en educació infantil de primer i segon cicle.

BOP num 115 de fecha 15/06/2023 Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la rectificació de la data d'inici de realització de les proves i designació del tribunal qualificador del procés per a la provisió en propietat d'una plaça d'intendent de la Policia Local, per promoció interna ordinària, corresponent a l'oferta d'ocupació pública exercici 2020.

BOP num 115 de fecha 15/06/2023 Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació del llistat de sancionats de la convocatòria d'ajudes per renda familiar per a la pràctica esportiva temporada 2021/2022.

BOP num 123 de fecha 27/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la convocatòria de subvencions destinades a les ajudes a l'escolarització en educació infantil de primer i segon cicle, curs 2023-2024. Identificador BDNS: 703520.

BOP num 126 de fecha 30/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de les bases que han de regir la convocatòria i el procés de selecció per a la provisió temporal, en comissió de serveis, del lloc de treball denominat cap de Servei de Recaptació.

BOP num 126 de fecha 30/06/2023- Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la composició de la Junta de Govern Local, nomenament de tinents/es d'alcalde, establiment de les àrees polítiques i delegació de competències de l'Alcaldia en tinents/es d'alcalde i regidors/es delegats/des i en la Junta de Govern Local.

3.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA Nº 120/2023 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023 DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO PAB - 000357/2022 POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA TOTALMENTE LA PRETENSIÓN INTERPUESTA POR JORGE HERRERA JIMÉNEZ, RELATIVA A LA RECLAMACIÓN DE ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO.

Dada cuenta de la sentencia nº 120/23 de fecha 8 de junio de 2023 dictada en el procedimiento ordinario pab - 000357/2022 por el juzgado de lo contencioso administrativo nº 4 de valencia, por la que se estima totalmente la pretensión interpuesta por Jorge Herrera Jiménez, relativa a la reclamación de anulación del expediente sancionador por infracción en materia de tráfico.

Visto el expediente de referencia, procedente de expediente de 012/2022/277, y

RESULTANDO.- Que en fecha 7 de marzo de 2022, se ha dictado sentencia número 60/2022 en el procedimiento ordinario PAB - 000357/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Valencia.

CONSIDERANDO.- Que la sentencia ha sido desfavorable a los intereses municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

3.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA ESTIMATORIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 424/2021 INTERPUESTO POR DOÑA CANDELA GEORGINA MOLINA LIMA CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2952 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 QUE DESESTIMA RECURSO REPOSICION CONTRA RES. 1993 DE FECHA 10 DE MAYO 2021 (062/2022/321)

Dada cuenta de la Sentencia nº 83/2022, de 2 de mayo de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Valencia, en el PA 424/2021, por el que **se estima** el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dª. Candela Georgina Molina Lima contra la resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Paterna número 2952, de 16 de julio de 2021, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución 1993, de 10 de mayo de 2021, por la que se declara responsable en concepto de autora de una infracción disciplinaria de carácter grave, anulando las resoluciones recurridas. La referida sentencia fue ratificada por sentencia nº 226/2023, de 26 de marzo de 2023, dictada en el recurso de apelación 301/2022, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento.

Es firme la sentencia por resolución de 26 de junio de 2023.

A la vista de lo que antecede, el Pleno se por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA ESTIMATORIA PARCIALMENTE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°203/2022 INTERPUESTO POR D. ALBERTO CERCÓS APARISI CONTRA AYUNTAMIENTO DE PATERNA SOBRE SILENCIO ANTE RECURSO DE REPOSICIÓN (062/2022/374)

Dada cuenta de la Sentencia nº 123/2023, de fecha 26 de abril de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Valencia, en el PA 203/2022, por el que **se estima** parcialmente el recurso interpuesto por D. Alberto Cercós Aparisi contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud del recurrente de reconocimiento de la percepción de las retribuciones devengadas por horas realizadas fuera de la jornada laboral por los servicios de guardia como oficial electricista. La estimación parcial reconoce el derecho del recurrente al abono de la totalidad de las horas realizadas fuera de la jornada laboral por servicios de guardia por el periodo posterior al 28 de mayo de 2021, a razón de 120 € mensuales por cada semana completa prestada en servicio de guardia, cantidad que deberá incrementarse proporcionalmente en caso de realización de más de una semana de guardia mensual, sin pronunciamiento en costas. Es firme la sentencia por resolución de 29 de mayo de 2023.

Visto lo que antecede, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-DACIÓN CUENTA SENTENCIA ESTIMATORIA PARCIALMENTE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N°202/2022 INTERPUESTO POR D. FRANCISCO JAVIER ESTEVE SOLER CONTRA AYUNTAMIENTO DE PATERNA SOBRE SILENCIO ANTE RECURSO DE REPOSICIÓN (062/2022/373)

Dada cuenta de la Sentencia nº 113/2023, de fecha 20 de abril de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de

Valencia, en el PA 202/2022, por el que se estima parcialmente el recurso interpuesto por D. Francisco Javier Esteve Soler contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud del recurrente de reconocimiento de la percepción de las retribuciones devengadas por horas realizadas fuera de la jornada laboral por los servicios de guardia como oficial electricista. La estimación parcial reconoce el derecho del recurrente al abono de la totalidad de las horas realizadas fuera de la jornada laboral por servicios de guardia por el periodo posterior al 28 de mayo de 2021, a razón de 120 € mensuales por cada semana completa prestada en servicio de guardia, cantidad que deberá incrementarse proporcionalmente en caso de realización de más de una semana de guardia mensual, sin pronunciamiento en costas.

Es firme la sentencia por resolución de 23 de mayo de 2023.

Visto lo que antecede, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPTE. 231/2020/716. DACION CUENTA SENTENCIA Nº 139/2023 , DE 18 DE MAYO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO INTERPUESTO POR D. EDUARDO JUAN VIDAL CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia nº 139/2023, de 18 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, por la que se desestima el recurso contencioso interpuesto por D. Eduardo Juan Vidal contra la desestimación del recurso extraordinario de revisión deducido frente a liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 3879,05 €

Visto lo que antecede el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-GESTIÓN TRIBUTARIA. EXPTE.231/2021/1371. DACION CUENTA SENTENCIA Nº 550 /2023, DE 31 DE MAYO, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA EN RECURSO DE APELACIÓN INTREPUESTO POR D. JUAN GINÉS SÁNCHEZ ROMERO Y DÑA . SANDRA LÓPEZ HEREDIA CONTRA LIQUIDACIONES DEL IIVTNU

Dada cuenta de la Sentencia nº 550/2023, de 31 de mayo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que **se estima** el recurso de apelación interpuesto por D. Juan Ginés Sánchez Romero y Dña. Sandra López Heredia contra la sentencia nº 90/2022, de 30 de marzo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia por la que se desestimó

el recurso interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición deducido frente a dos liquidaciones del IIVTNU por importe de 14.498,90 € cada una.

Visto lo que antecede, el Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

3.-EXPTE. 213/2019/2285-DRA; AREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL – EDIFICACIÓN Y USOS. DACIÓN CUENTA SENTENCIA FIRME NÚM. 3/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 5 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR LA MERCANTIL ÁBSIDE QUART S.L. CONTRA EL DECRETO 341, DE 31 DE ENERO DE 2020, POR EL QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO INSTADO POR LA RECURRENTE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TANATORIO.

Dada cuenta de la sentencia firme núm. 3/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Valencia, por la que **se estima recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Ábside Quart S.L.** contra el decreto 341, de 31 de enero de 2020, por el que se declara la caducidad del procedimiento instado por la recurrente de declaración responsable ambiental para la instalación de la actividad de tanatorio, resolución que se anula por no ser la misma conforme a derecho.

Visto lo que antecede, **el Pleno se da por enterado,** debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la Asesoría Jurídica a los efectos oportunos y notificándose a Intervención a los mismos efectos.

3.-GESTIÓN DE IBI. EXPTE. 234/2022/354. DACION CUENTA SENTENCIA Nº 151/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA EN RECURSO INTERPUESTO POR LOS HNOS.ALFONSO MONTESINOS Y DÑA. CARMEN TORMO DIAGO POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DE IBI.

Dada cuenta de la Sentencia nº 151/2023, de 23 de junio,del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, por la que **se estima el recurso interpuesto por los Hnos. Alfonso Montesinos y**

Dña. Carmen Tormo Diago contra la desestimación de la solicitud de devolución de ingresos indebidos por liquidaciones del IBI años 2011 a 2016 y se ordena la devolución de las cantidades que procedan más los intereses de demora.

El Pleno se da por enterado, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la Sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la Ley Jurisdiccional.

4.-212/2021/55-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIALPLANEAMIENTO URBANÍSTICO-EXPROPIACIÓN DEL SOLAR SITO EN C/ MESTRE RAMÓN RAMIA QUEROL, N.º 63, PROPIEDAD DE DON LORENZO SORIANO Y OTROS: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2525, DE 12/6/2023, POR EL QUE SE CORRIGE ERROR DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/4/2023, Y SE ORDENA EL ABONO DEL JUSTIPRECIO A LOS INTERESADOS.

Dada cuenta del decreto de alcaldía n.º 2525, de 12/6/2023, por el que se corrige error del acuerdo plenario de 26/4/2023, y se ordena el abono del justiprecio a los interesados.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno, con los votos a favor del Grupo Socialista (13) y las abstenciones de los Grupos Popular (6), Vox (3) y Compromís (2), ACUERDA:

La ratificación del decreto citado, nº 2525, de 12 de junio de 2023, por el que se corrige error del acuerdo plenario de 26/4/2023 y se ordena el abono del justiprecio a los interesados.

5.-212/2021/65-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: EXPTE. DE EXPROPIACIÓN DE VARIAS PARCELAS SITUADAS EN LA CARRETERA DE MANISES: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2853, DE 3/7/2023, POR EL QUE SE CORRIGE ERROR DEL ACUERDO PLENARIO DE 26/4/2023, Y SE ORDENA EL ABONO DEL JUSTIPRECIO A LA SRA. TOBOSO OLIVARES.

Dada cuenta del Decreto de alcaldía n.º 2853, de 3/7/2023, por el que se corrige error del acuerdo plenario de 26/4/2023, y se ordena el abono del justiprecio a la Sra. Toboso Olivares.-

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de juliol, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13) y las abstenciones de los grupos Popular (6), Vox (3) y Compromís(2), ACUERDA:

La ratificación del Decreto citado n.º 2853, de 3/7/2023, por el que se corrige error del acuerdo plenario de 26/4/2023 y se ordena el abono del justiprecio a la Sra. Toboso Olivares.-

6.-RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA POR DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES DEL PUESTO DE OPERADOR-INFORMADOR DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (SIAC) (062/2022/1276)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Vista la Providencia del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización, de fecha 28 de abril de 2022, por la que se dispuso comunicar a todos los funcionarios de carrera e interinos que se encontraban ocupando el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo y Gestor Auxiliar de ocupar temporalmente y en diferentes días las funciones de Operador-Informador del SIAC, en los que, por causa de su mayor volumen temporal, acumulación de cargas de trabajo, existencia de programas de duración concreta u otras circunstancias análogas, sus competencias o funciones no pudieron ser atendidas con suficiencia por personal dependiente de la misma.

Vista la Providencia del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización, de fecha 21 de septiembre de 2022, por la que se dispuso que se abone a los funcionarios y funcionarias las diferencias económicas de las retribuciones complementarias según se dispone en la Relación de Puestos de Trabajo entre el puesto de trabajo que ocupan y el puesto de Operador-Informador del SIAC, durante el período de tiempo que hayan desempeñado esas funciones.

DADA CUENTA del informe emitido por el Jefe del Área de Servicios Municipales con la relación de funcionarios que han ocupado temporalmente el puesto de Operador-Informador del SIAC, por necesidades del servicio, entre los meses de abril y septiembre de 2022.

CONSIDERANDO, que las necesidades de asistencia del personal funcionario interino para desempeñar el puesto de trabajo de Operador-Informador en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) se han comprendido entre los meses de abril a septiembre de 2022, periodo en el que han ocupado plazas cuyos titulares se encontraban de vacaciones.

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos Municipal se emite informe de fiscalización, con 1V73066R0D0E4X5408P1, cuyo resultado de fiscalización se transcribe literalmente: *"Se fiscaliza de disconformidad y con REPARO el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones expuestos anteriormente, por no constar la autorización requerida por el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2018.*

Considerando que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RCI. Corresponde al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.(art. 217 TRLRHL).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de fecha 30 de Mayo de 2018, se aprobó el protocolo regulador de las situaciones y formulas de atribución de funciones de superior categoría a empleados municipales, por circunstancias sobrevenidas que deban atenderse de forma urgente en el Ayuntamiento de Paterna.

CONSIDERANDO, el art. 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, permite efectuar dicha asignación temporal de funciones, siempre, que se justifique por necesidades del servicio y sean adecuadas a su clasificación y categoría; de esta forma, cuando existan razones excepcionales que no puedan ser atendidas con suficiencia u otras razones coyunturales, podrán ser atribuidas y/o acumuladas funciones que sean necesarias para garantizar el debido funcionamiento, sin perjuicio de establecer una indemnización retributiva por tales cometidos.

CONSIDERANDO que el Tribunal Supremo en su sentencia de 18 de enero de 2018 , RC 874/17, reitera que la realización de las funciones esenciales de un puesto de trabajo distinto da derecho a la percepción de la diferencias existentes entre los complementos de destino y específico del puesto efectivamente desempeñado y los del propio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 39. 2 LEY 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en el que se establece:

1. *El personal empleado público tiene derecho al desempeño de un puesto de trabajo.*
2. *Excepcionalmente, las entidades incluidas en el artículo 3.1 de la presente ley podrán asignar temporalmente a su personal, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe siempre que resulten adecuadas a su clasificación o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, sin merma en las retribuciones. Si la*

asignación provisional de funciones y tareas implica que estas son propias de un puesto con mayores retribuciones complementarias, conllevará el consiguiente incremento retributivo por el periodo en el que se desempeñen, según se determine en el correspondiente desarrollo normativo.

3. Reglamentariamente, se determinará el procedimiento basado en criterios objetivos y la duración máxima de dicha asignación, que en ningún caso podrá superar el año de duración.

CONSIDERANDO, que las diferencias económicas por la acumulación de funciones al desempeñar el puesto de trabajo de Operador-Informador en el SIAC durante el período indicado, para cada uno de los trabajadores/as, correspondiente a la aplicación 15000, son las que a continuación se detallan:

TRABAJADOR/A	PROGRAMA DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
FABADO GUILLEN, FRANCISCO	1510	15000	210,10
GARCIA GARCIA, MARIA	1510	15000	229,20
SANCHEZ ROMAGUERA, MARIA	1721	15000	477,50
CARSI SALAVERT, MARIA	2310	15000	248,30
RIOS REDONDO, MARIA DOLORES	2310	15000	343,80
DURA PARDO, MONICA	3230	15000	248,30
TORRELLA SANCHO, PABLO	3322	15000	210,10
IRANZO NIETO, ALMUDENA	4500	15000	95,50 €
PEREZ ANDRES, MARIA EUGENIA	4500	15000	133,70
AZCOITI IGUAL, PABLO	9200	15000	229,20
GIMENEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	9310	15000	401,10

CONSIDERANDO, que por la Intervención de Fondos Municipal se hace constar que los gastos por abono a diferentes trabajadores/as los importes correspondientes en concepto de diferencias económicas por la acumulación de funciones al desempeñar el puesto de trabajo de Operador-Informador en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) se realizarán en las partidas presupuestarias 1510-15000 R.C.: 202300049104, 1721-15000 R.C.: 202300049105, 2310-15000 R.C.: , 202300049106 3230-15000 R.C.: 202300049107, 3322-15000 R.C.: 202300049108, 4500-15000 R.C.: 202300049109, 9200-15000 R.C.:

202300049110, 9310-15000 R.C.: 202300049111.

CONSIDERANDO, el informe emitido por la Jefa del Área Acctal de Personal y Recursos Humanos sobre valoración económica con CSV nº 2U2U026F6J5K0O2C18NM.

CONSIDERANDO, que por la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el correspondiente informe de fiscalización, con CSV nº 1V73066R0D0E4X5408P1.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176,1 del RD 2/2004 del Texto Refundido de la L.R.H.L que en relación con el 60,2 y 26,2.c del RD 500/90 y con lo dispuesto en la Base nº 23.1.b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios posteriores.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV 5I6Z540T0G53624C133N).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), en contra del Grupo Compromís (2) y las abstenciones de los grupos Popular (6) y Vox (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Interventor en favor del órgano gestor.

SEGUNDO.- Aprobar la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Operador-Informador en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC) a D. Francisco José Fabado Guillen, María Dolores García García, María José Sánchez Romaguera, María Isabel Carsi Salavert, María Dolores Rios Redondo, Mónica Dura Pardo, Pablo Antonio Torrella Sancho, Almudena Iranzo Nieto, María Eugenia Pérez Andrés, Pablo Azcoiti Igual y María Carmen Giménez López, y el abono a los mismos de los importes correspondientes en concepto de diferencias económicas por la acumulación de funciones al desempeñar el puesto de trabajo de Operador-Informador en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (SIAC), según se detalla a continuación:

TRABAJADOR/A	PROGRAMA DE GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARI	IMPORTE TOTAL

		A	
FABADO GUILLEN, FRANCISCO	1510	15000	210,10
GARCIA GARCIA, MARIA	1510	15000	229,20
SANCHEZ ROMAGUERA, MARIA	1721	15000	477,50
CARSI SALAVERT, MARIA	2310	15000	248,30
RIOS REDONDO, MARIA DOLORES	2310	15000	343,80
DURA PARDO, MONICA	3230	15000	248,30
TORRELLA SANCHO, PABLO	3322	15000	210,10
IRANZO NIETO, ALMUDENA	4500	15000	95,50 €
PEREZ ANDRES, MARIA EUGENIA	4500	15000	133,70
AZCOITI IGUAL, PABLO	9200	15000	229,20
GIMENEZ LOPEZ, MARIA CARMEN	9310	15000	401,10

SEGUNDO.- Otorgar, conforme el art. 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eficacia retroactiva al acto administrativo dictado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe del Área de Servicios Municipales, a Intervención de Fondos Municipal y Área de Personal-RR.HH., a los efectos oportunos.

7.-RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y APROBAR LA ACUMULACIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN-TIC A DON JUAN CARLOS SÁNCHEZ LAHOZ, DURANTE EL PERÍODO DE BAJA DE LA TITULAR DEL PUESTO. (062/2022/1167)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del informe emitido por la Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC, el pasado día 5 de mayo de 2022, con CSV nº 4W1A16086F5E265N0WH3, en el que informa que durante el período de su baja por incapacidad temporal asuma sus funciones el Jefe del Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicación.

Vista la Providencia del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización, con CSV nº 452E6U6E3C0I1C0X0WYI, en la que considera necesario, a la vista del informe emitido por la titular del puesto, que el Jefe del Servicio de Seguridad, Sistemas y Comunicación

asuma la acumulación de las funciones de Director Técnico hasta que se incorpore la titular del puesto y todo ello con el fin de no mermar el funcionamiento y organización de la Sección de Organización y Modernización-TIC, así como el pago de las diferencias económicas.

La titular del puesto de trabajo de Directora Técnica de Organización y Modernización-TIC, ha estado de baja por incapacidad temporal desde el 9 de mayo al 16 de septiembre de 2022, habiéndose ejercido el desempeño del puesto por D. Juan Carlos Sánchez Lahoz, durante ese periodo, por lo que procede aprobar el abono de dicha acumulación de funciones.

Existe crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria 9201-15000, RC 202300001395, siendo el importe total de 2.997,16 €.

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos Municipal se emite informe de fiscalización con CSV: 5C1R2E642M206T710VFK, cuyo resultado de fiscalización se transcribe literalmente: "*Se fiscaliza de disconformidad y con REPARO el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones expuestos anteriormente, por no constar la autorización requerida por el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2018.*

Considerando que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RCI. Corresponde al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.(art. 217 TRLRHL)."

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que por acuerdo de Pleno de fecha 30 de Mayo de 2018, se aprobó el protocolo regulador de las situaciones y formulas de atribución de funciones de superior categoría a empleados municipales, por circunstancias sobrevenidas que deban atenderse de forma urgente en el Ayuntamiento de Paterna.

CONSIDERANDO, el art. 73.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, permite efectuar dicha asignación temporal de funciones, siempre, que se justifique por necesidades del servicio y sean adecuadas a su clasificación y categoría; de esta forma, cuando existan razones excepcionales que no puedan ser atendidas con suficiencia u otras razones coyunturales, podrán ser atribuidas y/o acumuladas funciones que sean necesarias para garantizar el debido funcionamiento, sin perjuicio de establecer una indemnización retributiva por tales cometidos.

CONSIDERANDO que con esta medida se pretende la asignación de una productividad, que en ningún caso podrá ser fija en su cuantía ni periódica en su devengo, y habrá de responder al especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña el trabajo que en este caso se atribuye, tal y como determina el art del 5 Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

CONSIDERANDO que el Tribunal Supremo en su sentencia de 18 de enero de 2018 , RC 874/17, reitera que la realización de las funciones esenciales de un puesto de trabajo distinto da derecho a la percepción de la diferencias existentes entre los complementos de destino y específico del puesto efectivamente desempeñado y los del propio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 39. 2 LEY 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, en el que se establece:

1. *El personal empleado público tiene derecho al desempeño de un puesto de trabajo.*
2. *Excepcionalmente, las entidades incluidas en el artículo 3.1 de la presente ley podrán asignar temporalmente a su personal, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe siempre que resulten adecuadas a su clasificación o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen, sin merma en las retribuciones. Si la asignación provisional de funciones y tareas implica que estas son propias de un puesto con mayores retribuciones complementarias, conllevará el consiguiente incremento retributivo por el periodo en el que se desempeñen, según se determine en el correspondiente desarrollo normativo.*
3. *Reglamentariamente, se determinará el procedimiento basado en criterios objetivos y la duración máxima de dicha asignación, que en ningún caso podrá superar el año de duración.*

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. En relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Considerando el informe- propuesta de la funcionaria responsable (CSV 3D3J546C6R2E6Y5004S5).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa accidental del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), en contra del grupo Compromís (2) y las abstenciones de los grupos Popular (6) y Vox (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Interventor en favor del órgano gestor.

SEGUNDO.- Aprobar la acumulación de funciones a D. Juan Carlos Sánchez Lahoz al desempeñar el puesto de trabajo de Director Técnico de Organización y Modernización-TIC, durante el período de baja de la titular del puesto desde el período de tiempo del 9 de mayo al 16 de septiembre de 2022, así como proceder al abono de 2.997,16 €, importe que corresponde a las diferencias retributivas derivadas de la aplicación del acuerdo de 30 de mayo de 2018.

TERCERO.- Otorgar, conforme el art. 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eficacia retroactiva al acto administrativo dictado.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, a Intervención de Fondos Municipal y Área de Personal-RR.HH., a los efectos oportunos.

8.-RESOLVER LA DISCREPANCIA FORMULADA POR EL INTERVENTOR EN FAVOR DEL ÓRGANO GESTOR Y CONCEDER UNA GRATIFICACIÓN A DIVERSO PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE INCLUSIÓN SOCIAL POR LOS SERVICIOS OPERATIVOS REALIZADOS EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022. (062/2022/1282)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

DADA CUENTA del informe emitido por el Jefe del Área de Inclusión Social Acctal. con CSV: 3H3D 2V5I0O1I2A6X0PXV, con el fin de abonar una gratificación por la actividad extraordinaria realizada por Dª. Nuria Bailen Goicoechea Trabajadora Social, por los operativos realizados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, con motivo de la actualización de la agenda de la Coma, con la conformidad del Teniente de Alcalde.

RESULTANDO que mediante el citado informe, se propone la concesión de una gratificación para la empleada en el relacionado por los importes que se especifican, por la actividad extraordinaria que ha llevado implícita una mayor dedicación y especial rendimiento.

MES DE OCTUBRE 2022	
EMPLEADA	**IMPORTE**
BAILEN GOICOECHEA, NURIA	326,66 €

MES DE NOVIEMBRE 2022	
EMPLEADA	**IMPORTE**
BAILEN GOICOECHEA, NURIA	266,33 €

MES DE DICIEMBRE 2022	
EMPLEADA	**IMPORTE**
BAILEN GOICOECHEA, NURIA	84 €

CONSIDERANDO, la Providencia dictada por el Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización de fecha 22 de mayo de 2023, a través de la cual se dispone que inicien los trámites pertinentes para abonar una gratificación extraordinaria a Dª. Nuria Bailen Goicoechea, Trabajadora Social del Área de Inclusión social, con motivo de llevar a cabo la actualización de la agenda de la Coma, operativo realizado durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO que las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, tal y como determina el artículo 6.3 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

CONSIDERANDO que las cuantías asignadas por el concepto de Gratificaciones, se encuentran dentro de las previsiones que establece el Art. 7.2 c) del RD 861/86.

CONSIDERANDO que los créditos necesarios han sido incluidos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

CONSIDERANDO que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, se establecieron los criterios generales para la regulación como actividad extraordinaria, de las Gratificaciones por "Operativos", al personal del Ayuntamiento de Paterna integrado en las distintas unidades orgánicas de la organización municipal.

CONSIDERANDO que por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de abril de 2019, se modifica el apartado segundo a) del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de febrero de 2017, en el cual se realiza aclaración del concepto de operativo en relación a los criterios generales acordados.

CONSIDERANDO, que del informe emitido por el responsable de los servicios citados, el cómputo total de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, asciende al abono de los mismos a la cantidad de 676,99 €.

CONSIDERANDO que se han registrado y comprobado por personal, control horario las horas realizadas y las incidencias han sido subsanadas con el citado informe emitido por el Jefe de Área de Inclusión Social Acctal.

CONSIDERANDO que el gasto se imputará a la partida presupuestaria 2310-15100.RC: 202300033407.

CONSIDERANDO la Resolución de Alcaldía número 2563 de fecha 13 de junio de 2023 con CSV: 0O2C 5P496N58002G0K35, por la que se resuelve ratificar la continuidad del procedimiento de pago del Operativo horas actualización agenda de la Coma realizado por la Trabajadora Social Nuria Bailen.

CONSIDERANDO que por la Intervención de Fondos Municipal se emite informe de fiscalización con CSV: 732R5428144R3T4X0KGW, cuyo resultado de fiscalización se transcribe literalmente: "*Se fiscaliza de disconformidad y con REPARO el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones expuestos anteriormente, por tratarse de gastos no autorizados correspondientes al ejercicio anterior (2022).*

Considerando que el incumplimiento se incluye en los supuestos establecidos en los artículos 216 del TRLRHL y 12.3 del RCI, procede la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las incidencias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 216 a 218 del TRLRHL y 15 del RCI. Corresponde al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no es delegable en ningún caso.(art. 217.2 TRLRHL)."

<u>Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:</u>

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. En relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (csv 510U2H031E1D620300U6).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), en contra de Compromís (2) y las abstenciones de los Grupos Popular (6) y Vox (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia formulada por el Interventor en favor del órgano gestor.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de una gratificación extraordinaria a diverso personal adscrito al Área de Inclusión Social por los servicios operativos realizados, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, en base a la actividad extraordinaria encomendada, según el siguiente detalle:

MES DE OCTUBRE 2022	
EMPLEADA	**IMPORTE**
BAILEN GOICOECHEA, NURIA	326,66 €

MES DE NOVIEMBRE 2022	
EMPLEADA	**IMPORTE**
BAILEN GOICOECHEA, NURIA	266,33 €

MES DE DICIEMBRE 2022	
EMPLEADA	**IMPORTE**
BAILEN GOICOECHEA, NURIA	84 €

TERCERO.- Aplicar el gasto con cargo a la partida correspondiente, en función del informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Jefe de Área de Inclusión Social Acctal., e Intervención de Fondos Municipal, dando cuenta del mismo a la Representación de los Trabajadores a los efectos oportunos.

9.-131/2023/56-TARIFAS 2023-APROBACIÓN REVISIÓN AL ALZA DE TARIFAS VIGENTES Y MODIFICACION DIVERSOS ARTICULOS DE ORDENANZA DE TARIFAS POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º D. Emilio Sánchez Ramón, NIF 22.691.834B, en representación de la empresa Gestión Salud y Deporte, S.L.U. sita en C/ Linares nº2, pta 11, 46018 Valencia, CIF B96962980, titular del contrato de Gestión de Servicio Público en la modalidad de concesión para la explotación de los Servicios Deportivos del Ayuntamiento de Paterna, presenta instancia de fecha 27 de marzo de 2023 con nº de registro 14670 solicitando modificación de la Ordenanza de Tarifas consistente en un incremento del 3.5% (CSV 4N703V65432V6C5R0QKL).

2º El Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización dicta providencia de fecha 24 de abril de 2023 instando tramitación de la modificación de la Ordenanza de tarifas (CSV 106Z4Q2X0Q2Q2P1R113T).

3º La Directora Técnica del Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 10 de mayo de 2023 donde señala que la clausula 3.6.c. del PCT faculta al Concesionario a revisar hasta en un 3.5% anual las tarifas hasta el momento en que se logre el equilibrio económico de la Concesión, circunstancia que aún no se ha producido de acuerdo con los datos obrantes en el Área de Servicios Deportivos, señala la procedencia de las modificaciones propuestas a la redacción de la Ordenanza (CSV 2J72063W721Z05120GV3), e incorpora en el mismo la base de cálculo para la comprobación de los incrementos propuestos en las tarifas (CSV 206V6K6V2F550W3N1CLR).

4º En fecha 11 de mayo de 2023 se traslada al Concesionario la propuesta de Tarifas revisada a los efectos de cumplir el trámite de audiencia al interesado (CSV 36661P5A2H4R4S6G0FVI).

5º El concesionario presenta en fecha 21 de mayo de 2023, el Concesionario presenta escrito de alegaciones a la Ordenanza remitida (CSV 3U661R263L703I0J025M) proponiendo la subsanación de errores numéricos así como la modificación de los apartados 12.1.2.c y 12.2.2.c al objeto de incorporar a la Ordenanza la forma de pago mediante “Bizum”.

6º Consta satisfecho el canon concesional regulado por el apartado 4.2.1.g. del PCT que rige la Concesión cuya acreditación consta en el expediente 131/2022/21 (CSV 3R6G273E2X1864730FPR).

7º La Jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica en fecha 24 de mayo de 2023 (CSV 72670F65630F0B3V111L).

8º La Secretaria Municipal emite nota de conformidad en fecha 13 de julio de 2023 (CSV 5O5L2K726O4N5I1R0XEC).

9º El Interventor Actal. emite informe de fiscalización conforme en fecha 17 de julio de 2023 (CSV 5H6Y081U5X72254J0IRW).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan el acuerdo:

1º El Artículo 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que establece:

"*en toda concesión de servicios se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, que serán las que se juzguen convenientes y, como mínimo, las siguientes:*

6ª Tarifas que hubieran de percibirse del público, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones".

2º El Artículo 126.2. b) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que establece:

"*2. En el régimen de la concesión se diferenciará:*
***b)** la retribución económica del concesionario, cuyo equilibrio, a tenor de las bases que hubieren servido para su otorgamiento, deberá mantenerse en todo caso y en función de la necesaria amortización, durante el plazo de concesión, del coste de establecimiento del servicio que hubiere satisfecho, así como de los gastos de explotación y normal beneficio industrial."*

3º El artículo 128.3.1 del citado texto legal que señala como derechos del concesionario (...) percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio.

4º El artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la obligatoriedad en la prestación del servicio de instalaciones deportivas municipales de uso público en función municipios de más de 20.000 habitantes.

5º El artículo 49 de la Ley 7/1985 que establece que:
"*La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

***a)** Aprobación inicial por el Pleno.*

***b)** Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

***c)** Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."

6º El artículo 70.2 de la citada ley establece que las ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

7º La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

9º El PCT (Pliego de Condiciones Técnicas) que regula las condiciones de la concesión cuando señala en su apartado 3.2.f que las tarifas *"deberán ser informadas y aprobadas por el Ajuntament de Paterna"*, y en su apartado 3.6.c que las tarifas *"serán revisables anualmente en un 3.5% por acuerdo municipal".*

10º La Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, cuando señala en su art. 7.3. las competencias de los municipios de más de 5.000 habitantes garantizarán la prestación mínima obligatoria entre otras de "Instalaciones y equipamientos deportivos básicos".

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece la competencia del Pleno para la aprobación de Ordenanzas Locales.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta con la conformidad de la jefa del área de Gestión Municipal, y el dictamen de la Comisión informativa de Educación, Deportes e Innovación de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13)y las abstenciones de los Grupos Popular (6), Vox (3) y Compromís (2), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una revisión al alza del 3.5% para el conjunto de las tarifas vigentes.

SEGUNDO: Aprobar la modificación de los artículos **4.2; 5.2; 6.2; 7.3; 8.2; 9.4; 10.1; 10.2; 12.1.2.c; 12.2.2.c** y la adición del artículo **15** de la ordenanza reguladora de las tarifas por actividades y servicios deportivos municipales cuya redacción queda como sigue:

"4.2. TARIFAS

A. PISCINAS DESCUBIERTAS	B.I.	TARIFA
Entrada sencilla usuarios de 4 a 17 años	1,69	2,04
Entrada sencilla usuarios de 18 años en adelante	3,38	4,09
Entrada sencilla jubilados o pensionistas	1,01	1,22
Bono de 20 baños usuarios de 4 a 17 años	28,37	34,33
Bono de 20 baños usuarios de 18 años en	56,73	68,64

adelante		
Bono de temporada usuarios de 4 a 17 años	51,07	61,79
Bono de temporada usuarios de 18 años en adelante	102,14	123,59
Bono de temporada jubilados o pensionistas	20,42	24,71

Observaciones a las tarifas de Piscinas Descubiertas:

i. Se entiende por entrada un único acceso a la instalación.

B. PISCINAS CLIMATIZADAS	B.I.	TARIFA
Entrada sencilla usuarios de 4 a 17 años	3,08	3,73
Entrada sencilla usuarios de 18 años en adelante	4,11	4,98
Entrada sencilla jubilados o pensionistas	2,47	2,99
Bono de 10 baños usuarios de 6 a 13 años	22,86	27,66
Bono de 10 baños usuarios de 14 años en adelante	22,86	27,66
Bono temporada individual usuarios 6 a 13 años	136,09	164,67
Bono temporada individual 14 años en adelante	136,09	164,67
Bono temporada familiar 2 o 3 miembros	201,33	243,61
Bono temporada familiar 4 o más miembros	261,19	316,04
Bono de temporada jubilados o pensionistas	70,74	85,59
Alquiler calle nado libre, 60 minutos	40,18	48,61
Alquiler vaso de aprendizaje, 60 minutos	68,10	82,41

C. INSTALACIONES DE TENIS, FRONTÓN	B.I.	TARIFA
Uso puntual	7,40	8,95
Bono 10 usos	65,23	78,93
Bono 25 usos	136,52	165,19
Suplemento iluminación artificial - 60 minutos	3,54	4,28
Suplemento iluminación artificial - 30 minutos	1,86	2,25

Observaciones a las tarifas de Tenis y Frontón:

i. La duración del uso se establece en 60 minutos.

ii. Las tarifas no llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

D. INSTALACIONES DE PADEL - MURO	B.I.	TARIFA
Uso puntual de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas	10,15	12,29
Uso puntual de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas	13,06	15,80
Uso puntual de lunes a viernes a partir de las 16:00 horas	16,32	19,75
Uso puntual sábado y domingo	16,32	19,75
Bono 5 usos	76,18	92,18
Bono 10 usos	146,91	177,76
Bono 25 usos	271,26	328,22

E. INSTALACIONES DE PADEL - CRISTAL	B.I.	TARIFA
Uso puntual de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas	10,15	12,29
Uso puntual de lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas	15,23	18,43
Uso puntual de lunes a viernes a partir de las 16:00 horas	17,42	21,07
Uso puntual sábado y domingo	17,42	21,07
Bono 5 usos	81,62	98,76
Bono 10 usos	156,72	189,63
Bono 25 usos	326,49	395,05

Observaciones a las tarifas de Pádel:

i. La duración del uso se establece en 90 minutos.

ii. Las tarifas llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

F. PISTAS POLIVALENTES DESCUBIERTAS	B.I.	TARIFA
Uso puntual	13,90	16,82
Bono 5 usos	59,05	71,45
Bono 10 usos	97,23	117,65
Suplemento iluminación artificial - 60 minutos	7,03	8,51
Suplemento iluminación artificial - 30 minutos	3,54	4,28

Observaciones a las tarifas de Pistas polivalentes descubiertas:

i. La duración del uso se establece en 60 minutos.

ii. Las tarifas no llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

G. CAMPOS DE FÚTBOL DE CESPED ARTIFICIAL	B.I.	TARIFA

Fútbol 11 - Por partido completo	53,58	64,83
Fútbol 11 - Por entrenamiento	32,14	38,90
Suplemento iluminación artificial por partido completo	35,70	43,20
Suplemento iluminación artificial por entrenamiento	35,70	43,20
Fútbol 8 - Por partido completo	30,46	36,86
Fútbol 8 - Por entrenamiento	18,27	22,11
Fútbol 8 - Bono 5 usos	141,46	171,17
Fútbol 8 - Bono 5 usos con iluminación artificial	190,45	230,44
Suplemento iluminación artificial - 60 minutos	17,85	21,60
Suplemento iluminación artificial - 30 minutos	8,93	10,81

Observaciones a las tarifas de Campos de fútbol de césped artificial:

i. Se entenderá por "partido completo" la duración del encuentro establecida en la normativa federativa de su categoría.

ii. Se entenderá por "entrenamiento" la duración de 60 minutos.

iii. En el caso de los bonos, la duración del uso se establece en 60 minutos.

iv. Las tarifas no llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial, salvo que se indique expresamente en la definición de la tarifa.

v. Para la aplicación de la tarifa sin iluminación artificial se entenderá como "horario de invierno" el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de marzo hasta las 18:00 h y como "horario de verano" el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre hasta las 21:00 horas

H. PABELLONES DEPORTIVOS	B.I.	TARIFA
Uso puntual	40,16	48,59
Bono 3 usos sin reserva previa	109,09	131,99
Bono 3 usos con reserva previa	132,07	159,80

Observaciones a las tarifas de Pabellones deportivos:

i. La duración del uso se establece en 60 minutos.

ii. Las tarifas llevan incluidas el suplemento de iluminación artificial.

iii. Se entenderá por "reserva previa" la reserva de 3 usos en el momento del pago del bono en función de la disponibilidad de la

instalación.

I. GIMNASIOS	B.I.	TARIFA
Acceso puntual	4,13	5,00

Observaciones a las tarifas de Gimnasios:

i. La duración del uso se establece en 60 minutos.

J. SALAS POLIVALENTES	B.I.	TARIFA
Uso puntual	22,96	27,78

Observaciones a las tarifas de Salas polivalentes:

i. La duración del uso se establece en 60 minutos.

ii. Las tarifas llevan incluidas el suplemento de iluminación.

K. RESERVAS PROLONGADAS	B.I.	TARIFA
Pabellón - Evento deportivo - Medio Día	111,80	135,27
Pabellón - Evento deportivo - Día completo	223,62	270,58
Campo de fútbol - Evento deportivo - Medio Día	111,80	135,27
Campo de fútbol - Evento deportivo - Día completo	223,62	270,58
Pista atletismo - Evento deportivo - Medio día	111,80	135,27
Pista atletismo - Evento deportivo - Día completo	223,62	270,58
Pabellón - Evento no deportivo - Medio Día	271,66	328,71
Pabellón - Evento no deportivo - Día completo	543,30	657,39
Campo de fútbol - Evento no deportivo - Medio Día	362,30	438,38
Campo de fútbol - Evento no deportivo - Día completo	724,61	876,78
Pista atletismo - Evento no deportivo - Medio día	271,66	328,71
Pista atletismo - Evento no deportivo - Día completo	543,30	657,39

Observaciones a las tarifas de Reservas prolongadas:

i. Se entenderá por "medio día" la duración de 7 horas de uso, de 9:00 a 16:00 o de 16:00 a 23:00.

ii. Se entenderá por "día completo" la duración de 14 horas de uso, de 9:00 a 23:00.

iii. Las tarifas relativas a reserva prolongada de Pabellón llevan incluidas el suplemento por iluminación artificial.

iv. Las tarifas relativas a reserva prolongada de Campos de fútbol no llevan incluidas el suplemento por iluminación artificial, siendo de aplicación la tarifa establecida en el punto 4.2.G de la presente Ordenanza.

L. PISTA DE ATLETISMO	B.I.	TARIFA
Entrada sencilla usuarios de 4 a 17 años	3,08	3,73
Entrada sencilla usuarios de 18 años en adelante	4,11	4,98
Entrada sencilla jubilados o pensionistas	2,47	2,99
Bono de 10 usos usuarios de 6 a 13 años	22,86	27,66
Bono de 10 usos usuarios de 14 años en adelante	22,86	27,66
Bono temporada individual usuarios 6 a 13 años	136,09	164,67
Bono temporada individual 14 años en adelante	136,09	164,67
Bono temporada familiar 2 o 3 miembros	201,33	243,61
Bono temporada familiar 4 o más miembros	261,19	316,04
Bono de temporada jubilados o pensionistas	70,74	85,59

.....

"**5.2. TARIFAS.**

A. PISCINAS DESCUBIERTAS	B.I.	TARIFA
"Bono Jove" temporada	28,72	34,76

B. PISCINAS CLIMATIZADAS	B.I.	TARIFA
"Entrada Jove" usuario 12 a 17 años	2,88	3,49

C. INSTALACIONES DE TENIS, FRONTÓN	B.I.	TARIFA
"Bono Jove" 5 usos	21,85	26,43

Observaciones a las tarifas Tenis y Frontón:

i. La tarifa "BONO JOVE" de 5 USOS (Instalaciones TENIS Y FRONTÓN) no llevan incluido el suplemento por iluminación artificial, debiendo remitirse a las tarifas establecidas en el epígrafe 4.2.C. de la presente Ordenanza.

D. INSTALACIONES DE PADEL	B.I.	TARIFA
Pádel muro - "Bono Jove" 5 usos	32,64	39,50
Pádel cristal - "Bono Jove" 5 usos	43,53	52,67

Observaciones a las tarifas Pádel y Tenis:

i. La tarifa "BONO JOVE" de 5 USOS (Instalaciones PÁDEL) llevan incluidas el suplemento por iluminación artificial.

E. PISTAS POLIVALENTES DESCUBIERTAS	B.I.	TARIFA
"Bono Jove" 5 usos	21,85	26,43

Observaciones a las tarifas Pistas Polivalentes Descubiertas:

i. La tarifa "BONO JOVE" de 5 USOS (Instalaciones PISTA POLIVALENTE DESCUBIERTA) no llevan incluido el suplemento por iluminación artificial, debiendo remitirse a las tarifas establecidas en el epígrafe 4.2.F. de la presente Ordenanza.

F. PISTA DE ATLETISMO	B.I.	TARIFA
"Entrada Jove" usuario 12 a 17 años	2,88	3,49

……

6.2. TARIFAS.

BONO EMPRESA	B.I.	TARIFA
Alta empresa por temporada	22,93	27,75
Bono baño libre individual temporada	122,48	148,20
Abono +QVida individual 2 sesiones	239,40	289,68
Abono gimnasio + baño libre individual	189,62	229,44

……..

"**7.3. TARIFAS.**

A. ABONO -QVIDA MAÑANAS	B.I.	TARIFA
Mensual	23,40	28,32
Trimestral	67,03	81,10
Semestral	133,42	161,44
Anual	234,08	283,24
B. ABONO +QVIDA JOVE 2 SESIONES	B.I.	TARIFA
Mensual	23,40	28,32
Trimestral	67,03	81,10
Semestral	133,42	161,44
Anual	234,08	283,24
C. ABONO +QVIDA RESERVA 2 SESIONES	B.I.	TARIFA
Mensual	26,60	32,19
Trimestral	75,81	91,73
Semestral	152,97	185,09
Anual	266,01	321,87

D. ABONO +QVIDA JUBILADOS Y PENSIONISTAS RESERVA 2 SESIONES	B.I.	TARIFA
Mensual	21,18	25,63
Trimestral	60,36	73,04
Semestral	120,71	146,06
Anual	211,79	256,27

Observaciones:

i. Las tarifas incluyen la condición de jubilado o pensionista

E. ABONO +QVIDA FAMILIAR (3 miembros) RESERVA 2 SESIONES	B.I.	TARIFA
Mensual	53,20	64,37
Trimestral	151,61	183,45
Semestral	303,26	366,95
Anual	532,01	643,73
Incremento 1 miembro familia	5,54	6,71
F. PROGRAMA GIMNASIO	B.I.	TARIFA
Mensual	19,31	23,37
Trimestral	55,03	66,59
Anual	193,12	233,67
G. PROGRAMA GIMNASIO + BAÑO LIBRE	B.I.	TARIFA
Mensual	23,40	28,32
Trimestral	67,03	81,10
Anual	210,69	254,93
H. GABINETE DE ASESORAMIENTO GIMNASIO	B.I.	TARIFA
Mensual	10,66	12,90
Trimestral	30,32	36,69
Anual	95,77	115,88
I. INSCRIPCIÓN PUNTUAL	B.I.	TARIFA
Entrada puntual clase dirigida Abono +Qvida	4,63	5,60

Observaciones:

i. Únicamente mediante pago presencial

J. ABONO ACOGIDA +QVIDA	B.I.	TARIFA
7 días de prueba	9,16	11,08

PROGRAMA +Q CIMA 100	B.I.	TARIFA
Pack 10 sesiones	97,56	118,05
Pack 20 sesiones	184,85	223,67
Pack 30 sesiones	261,87	316,87
Pack 40 sesiones	328,63	397,64

……..

"8.2. TARIFAS

A. +QDEPORTE SECO-BASE	B.I.	TARIFA	N° SESIONES	DURACION SESIÓN	N° SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
PREDEPORTE 1 -R12	59,19	71,62	28	60´	2	12
PREDEPORTE 0 -R10	74,49	90,13	28	60´	2	8
MULTIESPORT ENGLISH 1 - R12	50,96	61,67	14	60´	1	12
MULTIESPORT ENGLISH 0 - R10	58,69	71,01	14	60´	1	8
MULTIDEPORTE 1 - R12	59,19	71,62	28	60´	2	12
MULTIDEPORTE 0 - R10	74,49	90,13	28	60´	2	8
PADEL NIÑOS - R10	101,93	123,33	28	60´	2	8
PADEL NIÑOS - R10	50,96	61,67	14	60´	1	8
PADEL NIÑOS - R7	210,99	255,30	28	60´	2	4
PADEL NIÑOS - R7	105,51	127,67	14	60´	1	4
TENIS NIÑOS - R10	101,93	123,33	28	60´	2	8
TENIS NIÑOS -R10	50,96	61,70	14	60´	1	8
TENIS NIÑOS - R7	203,85	246,66	28	60´	2	4
TENIS NIÑOS - R7	101,93	123,33	14	60´	1	4
HIP-HOP-FUNKY	47,97	58,04	14	45 ´	1	10
CHIQUI-RITMO	47,97	58,04	14	45 ´	1	8
DANZA CLASICA - PREDANZA, ELEMENTAL	85,14	103,01	28	60´	2	10
DANZA MODERNA Y JAZZ	85,14	103,01	28	60´	2	10
AEROBIC KID / JUNIOR	47,97	58,04	28	45´	2	10
AEROBIC KID / JUNIOR	24,01	29,05	14	45´	1	10

AEROBIC KID / JUNIOR	23,40	28,32	8	45´	2	10
AEROBIC KID / JUNIOR	12,78	15,46	4	45´	1	10
DEPORTE ADAPTADO	0,00	0,00	28	60´	2	4
FULL CONTACT / KICK BOXING	47,88	57,94	14	75 ´	1	10
VOLEIBOL INFANTIL	64,78	78,38	28	60´	2	12
PREDEPORTE 0, 1	23,40	28,32	8	60´	2	12
PREDEPORTE 0, 1	15,96	19,31	4	60´	1	12
MULTIESPORT ENGLISH	15,96	19,31	4	60´	1	15
MULTIDEPORTE	23,40	28,32	8	60´	2	15
MULTIDEPORTE	15,96	19,31	4	60´	1	15
PADEL NIÑOS - R10	26,60	32,19	8	60´	2	8
PADEL NIÑOS -R10	15,96	19,31	4	60´	1	8
PADEL NIÑOS - R7	53,20	64,37	8	60´	2	4
PADEL NIÑOS - R7	31,93	38,64	4	60´	1	4
TENIS NIÑOS - R10	26,60	32,19	8	60´	2	8
TENIS NIÑOS -R10	15,96	19,31	4	60´	1	8
TENIS NIÑOS - R7	53,20	64,37	8	60´	2	4
TENIS NIÑOS - R7	31,93	38,64	4	60´	1	4
HIP-HOP-FUNKY	21,28	25,75	8	45´	2	10
HIP-HOP-FUNKY	12,78	15,46	4	45´	1	10
CHIQUI-RITMO	12,78	15,46	4	45´	1	8
DANZA CLASICA - PREDANZA, ELEMENTAL	23,40	28,32	8	60´	2	10
DANZA MODERNA Y JAZZ	23,40	28,32	8	60´	2	10
FULL CONTACT / KICK BOXING	18,54	22,43	4	75´	1	10
VOLEIBOL INFANTIL	23,40	28,32	8	60´	2	12
PSICOLOGIA DEL DEPORTE	50,99	61,70	14	60´	1	8
+QCOMBAT KID / JUNIOR	38,50	46,34	14	60´	1	8
+QCOMBAT KID / JUNIOR	12,78	15,46	4	60'	1	8
DANZA MODERNA Y JAZZ	42,56	51,50	14	60´	1	8
BOLLYWOOD	42,56	51,50	14	60´	1	8
JUEGOS TRADICIONALES	42,56	51,50	14	60´	1	8

UNIHOCKEY	42,56	51,50	14	60´	1	8
+QZUMBA KID / JUNIOR	12,78	15,46	4	45´	1	10
+QZUMBA KID / JUNIOR	23,40	28,32	8	45´	2	10
+QZUMBA KID / JUNIOR	24,01	29,05	14	45´	1	10
+QZUMBA KID / JUNIOR	47,97	58,04	28	45´	2	10
+QYOGA KID / JUNIOR	23,40	28,32	8	60'	2	8
+QYOGA KID / JUNIOR	42,56	51,50	14	60'	1	8
+QYOGA KID / JUNIOR	85,14	103,01	28	60'	2	8
+QFAMILY (2-3 AÑOS + PADRE)	44,69	54,08	14	60´	1	8
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	12,78	15,46	4	45´	1	10
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	23,40	28,32	8	45´	2	10
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	24,01	29,05	14	45´	1	10
+QACROBAT KIDS / JUNIOR	47,97	58,04	28	45´	2	10
+QCROSSFIT JUNIOR	12,78	15,46	4	45´	1	10
+QCROSSFIT JUNIOR	23,40	28,32	8	45´	2	10
+QCROSSFIT JUNIOR	24,01	29,05	14	45´	1	10
+QCROSSFIT JUNIOR	47,97	58,04	28	45´	2	10
+QYOGAFAMILY (6-8 AÑOS + PADRE)	44,69	54,08	14	60´	1	8

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE – SECO BASE:

i. Tarifa DANZA: únicamente se impartirán nivel predanza y nivel elemental.

ii. Tarifa FULL CONTACT, KICK BOXING: destinado exclusivamente a mayores de 12 años.

iii. Tarifa VOLEIBOL: destinado exclusivamente a categorías de base

iv. Tarifa PREDEPORTE: nivel 0 destinado a niños de 2 años y nivel 1 destinado a niños de 3 años.

v. Tarifas MULTIDEPORTE Y MULTISPORT ENGLISH: nivel 0 destinado a niños de 4 y 5 años, y nivel 1 destinado a niños de 6 y 7 años.

vi. Tarifa AEROBIC, +QZUMBA, +QCOMBAT, +QYOGA Y +QACREBAT: la modalidad KID destinada a noños de 6 a 9 años, y modalidad JUNIOR destinada a niños de 10 a 13 años.

vii. Tarifa +QZUMBA INFANTIL: destinada exclusivamente a niños de 6 a 8 años.

viii. Tarifa +QCROSSFIT JUNIOR: destinada exclusivamente a niños de 12 a 14 años.

ix. Tarifa +QFAMILY: destinadas a 1 niño de 2-3 años y 1 padre.

x. Tarifa +QYOGA FAMILY: destinada a 1 niño de 6 a 8 años y 1 padre.

E. +QDEPORTE AGUA - SALUD - PISCINAS CLIMATIZADAS	B.I.	TARIFA	Nº SESIONES	DURACION SESIÓN	Nº SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
NATACION ADULTOS	103,00	124,63	20	45´	2	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	143,65	173,82	30	45´	3	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	191,53	231,75	30	60´	1	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	127,69	154,50	20	60´	2	6
NATACIÓN CORRECTIVA	75,06	90,82	20	45´	2	6
NATACIÓN TERAPEUTICA	127,70	154,52	20	45´	2	4
NATACIÓN TERCERA EDAD	50,03	60,54	20	45´	2	8
NATACIÓN INDIVIDUAL - 10 SESIONES	159,61	193,13	10	45´	1	1
NATACIÓN ADAPTADA - R8	50,03	60,54	20	45´	2	6
NATACIÓN ADAPTADA -R8	25,01	30,26	10	45´	1	6
MATRONATACIÓN	37,52	45,40	8	45´	2	4
NATACION ADULTOS	51,49	62,31	12	45´	3	6
NATACION ADULTOS	30,96	37,46	8	45´	2	6
NATACION ADULTOS	19,15	23,17	4	45´	1	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	47,88	57,94	12	45´	3	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	61,76	74,73	12	60´	3	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	31,76	38,62	8	45´	2	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	41,17	49,81	8	60´	2	6
NATACIÓN TERAPEUTICA	42,56	51,50	8	45´	2	4
NATACIÓN ADAPTADA GRUPOS 2 ALUMNOS	20,02	24,22	8	45´	2	2
NATACIÓN ADAPTADA INDIVIDUAL	20,02	24,22	8	45´	2	1
NATACIÓN ADAPTADA INDIVIDUAL	10,02	12,13	4	45´	1	1

NATACIÓN CORRECTIVA	45,02	54,47	12	45´	3	6
NATACIÓN CORRECTIVA	30,02	36,32	8	45´	2	6
NATACIÓN TERCERA EDAD	9,59	11,60	4	45´	1	8
NATACIÓN CORRECTIVA	16,69	20,19	4	45´	1	6
NATACIÓN TERCERA EDAD	75,06	90,82	30	45´	1	8
NATACION ADULTOS	148,77	180,02	30	45´	1	6
NATACIÓN CORRECTIVA	150,08	181,60	30	45´	1	6
NATACIÓN TERAPEUTICA INDIVIDUAL - 5 SESIONES	127,70	154,52	5	45´	1	1
NATACIÓN PARA SUPERAR LA HIDROFOBIA	63,84	77,25	10	45´	1	4

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE – AGUA BASE PISCINAS CLIMATIZADAS:

i. Tarifa NATACIÓN BEBES – 9 A 15 MESES: será obligatorio la presencia de 1 bañista adulto acompañante.

ii. Tarifa NATACIÓN BEBÉS – 16 A 36 MESES: la presencia de 1 bañista adulto acompañante será potestad del monitor encargado de la actividad.

iii. Tarifa NATACIÓN CENTRO ESCOLAR: la tarifa se aplicará por alumno y unidad didáctica.

iv. Tarifa DEPORTE EN FAMILIA: se aplicará a la inscripción de 1 adulto y 1 niño.

v. Tarifa NATACIÓN ESCOLAR I: se aplicará exclusivamente a niños de 6 a 9 años.

vi. Tarifa NATACIÓN ESCOLAR II: se aplicará exclusivamente a niños de 10 a 13 años.

vii. Tarifa TRIESPORT: se aplicará exclusivamente a niños de 6 a 13 años.

viii. Tarifa AQUAKIDS: se aplicará exclusivamente a niños de 10 a 13 años.

F. +QDEPORTE AGUA - BASE - PISCINAS DESCUBIERTAS	B.I.	TARIFA	N° SESIONES	DURACION SESIÓN	N° SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
NATACIÓN PREESCOLAR	24,03	29,07	8	45´	2	5
NATACIÓN ESCOLAR	24,03	29,07	8	45´	2	5

D. +QDEPORTE SECO - SALUD	B.I.	TARIFA	N° SESIONES	DURACION SESIÓN	N° SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
GIMNASIA CORRECTIVA	55,62	67,30	30	60´	3	12
BAILES DE SALON - NIVEL 1 Y 2	87,79	106,22	10	90´	1	8
BAILES DE SALON -	110,3	133,54	10	90´	1	8

NIVEL 3	6					
BAILES LATINOS	63,84	77,25	20	60´	2	10
TENIS -R10	91,74	111,00	20	60´	2	6
TENIS -R10	61,16	74,00	10	60´	1	6
TENIS -R7	190,05	229,96	20	60´	2	3
TENIS -R7	95,02	114,98	10	60´	1	3
PADEL - R10	91,74	111,00	20	60´	2	6
PADEL - R10	61,16	74,00	10	60´	1	6
PADEL -R7	190,05	229,96	20	60´	2	3
PADEL -R7	95,02	114,98	10	60´	1	3
TRIESPORT SALUD - PROGR. ENTRENAMIENTO	106,42	128,76	30	60´	3	8
GIMNASIA CORRECTIVA	22,25	26,92	12	60´	3	12
BAILES LATINOS	23,40	28,32	8	60´	2	8
TENIS -R10	40,78	49,35	8	60´	2	6
TENIS -R10	20,37	24,65	4	60´	1	6
TENIS -R7	63,35	76,65	8	60´	2	3
TENIS -R7	31,68	38,34	4	60´	1	3
PADEL - R10	40,78	49,35	8	60´	2	6
PADEL - R10	20,37	24,65	4	60´	1	6
PADEL -R7	63,35	76,65	8	60´	2	3
PADEL -R7	31,68	38,34	4	60´	1	3
+Q PILATES PREMIUM	16,83	20,37	4	60´	1	5
+Q PILATES PREMIUM	29,31	35,46	8	60´	2	5
+Q PILATES PREMIUM	39,72	48,07	10	60´	1	5
+Q PILATES PREMIUM	74,15	89,72	20	60´	2	5
AXIS 360	16,83	20,37	4	60´	1	5
AXIS 360	29,31	35,46	8	60´	2	5
AXIS 360	39,72	48,07	10	60´	1	5
AXIS 360	74,15	89,72	20	60´	2	5
AXIS 360	14,90	18,03	4	45´	1	5
AXIS 360	34,75	42,05	10	45´	1	5

AXIS 360	26,82	32,46	8	45´	2	5
AXIS 360	64,57	78,13	20	45´	2	5
+QTRX	14,90	18,03	4	45´	1	5
+QTRX	34,75	42,05	10	45´	1	5
+QTRX	26,82	32,46	8	45´	2	5
+QTRX	64,57	78,13	20	45´	2	5

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE – SECO SALUD:

i. Tarifa +QPILATES PREMIUM: actividad dirigida a mayores de 14 años.

ii. Tarifa AXIS 360: actividad dirigida a mayores de 16 años.

iii. Tarifa +QTRX: actividad dirigida a mayores de 14 años

E. +QDEPORTE AGUA - SALUD - PISCINAS CLIMATIZADAS	B.I.	TARIFA	N° SESIONES	DURACION SESIÓN	N° SESIONES SEMANA	RATIO MINIMO
NATACION ADULTOS	103,00	124,63	20	45´	2	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	143,65	173,82	30	45´	3	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	191,53	231,75	30	60´	1	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	127,69	154,50	20	60´	2	6
NATACIÓN CORRECTIVA	75,06	90,82	20	45´	2	6
NATACIÓN TERAPEUTICA	127,70	154,52	20	45´	2	4
NATACIÓN TERCERA EDAD	50,03	60,54	20	45´	2	8
NATACIÓN INDIVIDUAL - 10 SESIONES	159,61	193,13	10	45´	1	1
NATACIÓN ADAPTADA - R8	50,03	60,54	20	45´	2	6
NATACIÓN ADAPTADA -R8	25,01	30,26	10	45´	1	6
MATRONATACIÓN	37,52	45,40	8	45´	2	4
NATACION ADULTOS	51,49	62,31	12	45´	3	6
NATACION ADULTOS	30,96	37,46	8	45´	2	6
NATACION ADULTOS	19,15	23,17	4	45´	1	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	47,88	57,94	12	45´	3	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	61,76	74,73	12	60´	3	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	31,76	38,62	8	45´	2	6
NATACION ALTO RENDIMIENTO	41,17	49,81	8	60´	2	6

NATACIÓN TERAPEUTICA	42,56	51,50	8	45´	2	4
NATACIÓN ADAPTADA GRUPOS 2 ALUMNOS	20,02	24,22	8	45´	2	2
NATACIÓN ADAPTADA INDIVIDUAL	20,02	24,22	8	45´	2	1
NATACIÓN ADAPTADA INDIVIDUAL	10,02	12,13	4	45´	1	1
NATACIÓN CORRECTIVA	45,02	54,47	12	45´	3	6
NATACIÓN CORRECTIVA	30,02	36,32	8	45´	2	6
NATACIÓN TERCERA EDAD	9,59	11,60	4	45´	1	8
NATACIÓN CORRECTIVA	16,69	20,19	4	45´	1	6
NATACIÓN TERCERA EDAD	75,06	90,82	30	45´	1	8
NATACION ADULTOS	148,77	180,02	30	45´	1	6
NATACIÓN CORRECTIVA	150,08	181,60	30	45´	1	6
NATACIÓN TERAPEUTICA INDIVIDUAL - 5 SESIONES	127,70	154,52	5	45´	1	1
NATACIÓN PARA SUPERAR LA HIDROFOBIA	63,84	77,25	10	45´	1	4

Observaciones a las tarifas del Programa +Q DEPORTE – AGUA SALUD PISCINAS CLIMATIZADAS:

i. Tarifa NATACIÓN ADAPTADA: la ratio mínima de esta actividad se fijará por criterio técnico.

F. +QDEPORTE AGUA - SALUD - PISCINAS DESCUBIERTAS	B.I.	TARIFA	N° SESIONES	DURACION SESIÓN	RATIO MINIMO
NATACIÓN ADULTOS	31,43	38,03	8	45´	6
NATACIÓN CORRECTIVA	19,40	23,47	8	45´	6

G. CLASES PARTICULARES TENIS/ PÁDEL - SALUD	B.I.	TARIFA	N° SESIONES	DURACION SESIÓN
Monitor: Ratio 1 - sesión individual	24,68	29,86	1	60´
Monitor: Ratio 1 - bono de 4 sesiones	88,42	106,99	4	60´
Monitor: Ratio 2 - sesión	29,83	36,09	1	60´

individual				
Monitor: Ratio 2 - bono de 4 sesiones	106,92	129,38	4	60´
Entrenador: Ratio 1 - sesión individual	32,91	39,82	1	60´
Entrenador: Ratio 1 - bono de 4 sesiones	123,38	149,29	4	60´
Entrenador: Ratio 2 - sesión individual	41,13	49,76	1	60´
Entrenador: Ratio 2 - bono de 4 sesiones	154,22	186,60	4	60´

Observaciones a las tarifas de Clases particulares Tenis/Pádel:

i. Dirigidas a niños y adultos.

ii. Se entenderá por monitor: titulados de Nivel 1 por las respectivas federaciones deportivas oficiales

iii. Se entenderá por entrenador: titulados de Nivel 2 y 3 por las respectivas federaciones deportivas oficiales

……..

"**9.4. TARIFAS:**

	B.I.	TARIFA
SOCIO INDIVIDUAL SALUD	45,42	54,96
SOCIO INDIVIDUAL BASE	22,70	27,47
SOCIO INVIVIDUAL JUBILADO O PENSIONISTA	22,70	27,47
SOCIO SALUD ADICIONAL	34,05	41,20
SOCIO BASE ADICIONAL	17,02	20,60

……..

"**10.1. OTRAS TARIFAS EXISTENTES**

	B.I.	TARIFA
Liga local de deporte de raqueta - partida	17,42	21,07

Liga local F-8: Inscripción por equipo	54,41	65,84
Liga local F-8: Depósito por equipo	146,91	177,76
Liga local F-8: Partido por equipo	27,21	32,92
Liga local F-8: Tarjeta amarilla	1,09	1,32
Liga local F-8: Tarjeta roja	3,27	3,95
Liga local F-8: Sanción por incomparecencia	32,64	39,50

Liga local F-11: Inscripción por equipo	76,18	92,18
Liga local F-11: Depósito por equipo	163,22	197,50
Liga local F-11: Partido por equipo	38,11	46,11
Liga local F-11: Tarjeta amarilla	1,09	1,32
Liga local F-11: Tarjeta roja	3,27	3,95
Liga local F-11: Sanción por incomparecencia	32,64	39,50

Liga local de fútbol sala: Inscripción por equipo	54,41	65,84
Liga local de fútbol sala: Depósito por equipo	146,91	177,76
Liga local de fútbol sala: Partido por equipo - pabellón	27,21	32,92
Liga local de fútbol sala: Partido por equipo - pista descubierta	21,76	26,33
Liga local de fútbol sala: Tarjeta amarilla	1,09	1,32
Liga local de fútbol sala: Tarjeta roja	3,27	3,95
Liga local de fútbol sala: Sanción por incomparecencia	32,64	39,50

Campus deportivo - 5 días - 5 horas/día	85,14	103,01
Campus deportivo - 4 días - 5 horas/día	68,10	82,41
Campus deportivo - 10 días - 5 horas/día	159,61	193,13
Campus deportivo - 15 días - 5 horas/día	244,75	296,14
Campus deportivo - 20 días - 5 horas/día	319,22	386,26
Suplemento 1 hora adicional	2,12	2,57

Tarjeta/Pulsera identificativa con lector de huella	4,58	5,55
Uso individual vestuario/taquilla sin actividad deportiva dirigida	1,09	1,32
Alquiler de pala de pádel - 90 minutos	3,96	4,79
Alquiler 10 petos - 90 minutos	16,32	19,75
Alquiler balón - 60 minutos	3,96	4,79
Utilización megafonía - 60 minutos	24,63	29,81
Utilización marcador	24,63	29,81

Observaciones a OTRAS TARIFAS:

i. Las sanciones aplicables (tarjetas e incomparecencia) se descontarán del depósito. Finalizada la competición, se liquidará con el equipo procediendo a la devolución o al abono del resultado de dicha liquidación.

ii. Tarifa LIGA F-8: PARTIDO POR EQUIPO: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.

iii. Tarifa LIGA F-11: PARTIDO POR EQUIPO: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.

iv. Tarifa LIGA FÚTBOL SALA: PARTIDO POR EQUIPO - PABELLÓN: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.

v. Tarifa LIGA F-11: LIGA FÚTBOL SALA: PARTIDO POR EQUIPO – PISTA DESCUBIERTA: la tarifa no incluye el arbitraje, que será abonado directamente por los equipos a la organización arbitral.

vi. Tarifa TARJETA/PULSERA IDENTIFICATIVA: será de abono obligatorio por todos los clientes del Servicio y tendrá vigencia indefinida. En caso de pérdida o deterioro, el cliente deberá satisfacer nuevamente la tarifa indicada. En caso de cambio por causas imputables al Servicio, el cliente estará exento del pago de la tarifa correspondiente.

……

"10.2. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1.1.1. Gabinete de fisioterapia y masajes.

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	B.I.	TARIFA	B.I.	TARIFA
1ª consulta o consulta de servicio	11,32 €	13,69 €	15,42 €	18,66 €
Masaje relajante 30 min	17,49 €	21,17 €	20,56 €	24,88 €
Masaje relajante 45 min	26,73 €	32,34 €	30,84 €	37,32 €
Hidroterapia (tratamiento agua)	22,61 €	27,36 €	25,71 €	31,11 €
Tratamiento fisioterapia 45-60 min	25,71 €	31,11 €	20,76 €	25,12 €
Bono 5 tratamientos fisioterapia	102,81 €	124,40 €	123,38 €	149,29 €
Suplemento material	3,09 €	3,74 €	3,09 €	3,74 €

Observaciones a TARIFAS GABINETE DE FISIOTERAPIA Y MASAJES :

i.Por 1ª CONSULTA o CONSULTA DE SERVICIO se entiende:

1º consulta para masajes incluye, en aproximadamente 20 minutos, valoración y primer masaje.

1º consulta para fisioterapia incluye evaluación e información

sobre el tratamiento.

ii. Se aplicará la tarifa SUPLEMENTO DE MATERIAL en los casos en que se requiera la utilización de material de vendaje o neurotape.

1.1.2. Programa integral de entrenamiento personal (PIEP):

	ABONADOS		NO ABONADOS	
	B.I.	TARIFA	B.I.	TARIFA
Entrenador personal individual PIEP - sesión 45 min	25,71 €	31,11 €		
Entrenador personal individual - sesión 60 min			35,99 €	43,54 €
Entrenador personal grupo +Q Vida PIEP R4 - sesión 60 m	10,27 €	12,43 €		

Observaciones a TARIFAS PIEP:

i. El programa PIEP incluye valoración física realizada por un entrenador personal, valoración nutricional realizada por un nutricionista y valoración postural realizada por fisioterapeuta.

10.2.3. Entrenador personal

	B.I.	TARIFA
Entrenador personal - 1 hora presencial	19,31	23,37
Entrenador personal - 10 horas presenciales	193,21	233,79

.....

"**12. MONENTO DEL PAGO**

12.1.2.c. Bizum

12.2.2.c. Bizum"

CUARTO: Exponer al público la presente modificación de la Ordenanza por el plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos Municipal a efectos de que los interesados examinen el expediente y formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia y haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la modificación, cuando esté aprobada definitivamente y remitir a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma

copia de la misma, dándosele igualmente difusión a través de la página web del Ayuntamiento.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a Intervención de Fondos, a Tesorería, al Área de Servicios Deportivos Municipales y al interesado.

10.-GUARDIAN - APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÙRIA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE USO COMÚN DEL PROYECTO GUARDIAN (221/2022/1474)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario adoptado en sesión de 30 de noviembre de 2022, se aprobó la recepción de las instalaciones del proyecto Guardian en el término de Paterna.

RESULTANDO.- Que igualmente, en dicho acuerdo se aprobó la iniciación de los trabajos tendentes a la suscripción del oportuno convenio entre los Ayuntamientos de Riba-roja del Túria y Paterna, para la gestión y reparto de costes de mantenimiento de las infraestructuras comunes.

RESULTANDO.- Que por la Oficina Técnica Municipal, se han emitido informes en relación con el coste y la forma de mantenimiento de las instalaciones que conforman el proyecto, tanto en la parte común con el ayuntamiento de Ribarroja, como en lo concerniente a las instalaciones sitas en este término municipal (CSV's, 430W5K270I062S1J01X0, 124F6U595X150E6F1AKG y 300T1I5L0X3K5K410DQR), según los cuales los costes de mantenimiento anuales previstos para las instalaciones comunes, son (IVA no incluido):

 Costes mantenimiento instalaciones comunes Paterna y Riba-roja: 81.441,95.-€/año.

RESULTANDO.- Que el reparto de dichos costes, se realizará de la siguiente forma:

- Costes comunes fijos, entendiendo como tales los derivados de los costes de personal, mantenimiento ejecutado por proveedores especializados y contratas externas, inspecciones reglamentarias, consumibles (excepto combustible del bombeo Alpha), analíticas, energía eléctrica de la ERA, recambios y pequeño material, mejoras e imprevistos:

  * Reparto al 50% entre ambos municipios.

- Costes comunes variables, entendiendo como tales los derivados del consumo de combustible del bombeo del depósito Alpha, se reparten en función del nº de cañones de cada municipio que se abastecen desde las instalaciones de uso común (cabe recalcar en este apartado de Riba-roja tiene 14 cañones que se abastecen de suministro alternativo a la ERA):

  * Paterna, 20 cañones: 76,92%

  * Riba-roja de Túria, 6 cañones: 23,07%

No obstante, los costes variables podrán ser objeto de revisión, si los consumos de agua efectivamente realizados por cada municipio, difieren en más de un 10% de tales porcentajes.

RESULTANDO.- Que por parte de la Oficina Técnica Municipal, se ha fijado el precio máximo anual del convenio en informe con CSV 064D6F4G4E396E5T17ZK.

RESULTANDO.- Que se ha consensuado por parte de ambos Ayuntamientos el texto del convenio que se adjunta al presente como anexo.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que son de aplicación los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a los convenios.

CONSIDERANDO.- Que es de aplicación lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales, quedando supeditado el gasto de carácter plurianual a la existencia de crédito en los ejercicios posteriores.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el citado número 3 del artículo 174, el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por

ciento ; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

CONSIDERANDO.- Que por su parte, el número 5 del artículo a que se viene haciendo mención, posibilita que el Pleno de la Corporación amplíe el número de anualidades y los porcentajes a que se refiere el número 3 citado.

CONSIDERANDO.- Que se dan por reproducidos los fundamentos que sirvieron de base al acuerdo de adhesión al proyecto.

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido por la Intervención de Fondos certificado de retención de crédito con número 202300002547 e importe de 35.119,85'- €, para hacer frente a gasto del ejercicio 2023.

CONSIDERANDO.- Que se ha emitido informe de fiscalización favorable con CSV 710Y0V2Q4W44263O0D2C.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que se dan igualmente por reproducidos los fundamentos que sirvieron de base al acuerdo de adhesión, correspondiendo la competencia para la aprobación que ahora se propone al pleno de la Corporación.

Considerando el informe- propuesta del funcionario responsable (CSV 643W3A1Q511S3D1Q0JOJ).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Riba-roja del Túria, para la gestión y reparto de costes de mantenimiento de las infraestructuras comunes, que se adjunta como anexo al presente, facultando al Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO.- Designar como miembros del órgano mixto de seguimiento y control integrado, a los funcionarios de este Ayuntamiento D. Arturo Galisteo Garzón, Jefe de la OTM y D. Valentín García-Casarrubios Biedma, Jefe del Área de servicios Municipales, sin perjuicio de posibles sustituciones.

TERCERO.- Aprobar el importe de los gastos derivados del

convenio, en aplicación del número 5 del artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales y supeditando los mismos a la existencia de crédito en los ejercicios siguientes:

Año		Gastos correspondientes a	Importe total	Importe Paterna	Importe Riba-roja
1	2023	2º y 3er cuatrimestre de 2022	65.696,51 €	35.119,85 €	30.576,65 €
2	2024	2023	98.544,77 €	52.679,78 €	45.864,98 €
3	2025	2024	98.544,77 €	52.679,78 €	45.864,98 €
4	2026	2025	98.544,77 €	52.679,78 €	45.864,98 €
	2027	2026	98.544,77 €	52.679,78 €	45.864,98 €
		y 1er cuatrimestre de 2027 (*)	32.848,26 €	17.559,93 €	15.288,33 €

Nota (*): No obstante el criterio general de liquidación, los gastos comprometidos en 2027 correspondientes al 1er cuatrimestre de ese mismo año, se liquidarán en el 2º cuatrimestre de dicho ejercicio, salvo prórroga del convenio, en cuyo caso será de aplicación el criterio general establecido en el convenio.

CUARTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Riba-roja del Túria, funcionarios designados para participar en el órgano de seguimiento del convenio y a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

ANEXO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y ELAYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÙRIA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE USO COMÚN DEL PROYECTO GUARDIAN

INTERVINIENTES

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Sagredo Marco, cuyas circunstancias personales constan por notoriedad, actuando en calidad de Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Paterna, en virtud de su elección plenaria de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Robert Raga Gadea, cuyos circunstancias igualmente constan por notoriedad, actuando en calidad de Alcalde-Presidente, en representación del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en virtud de su elección plenaria de fecha 17 de junio de

2023.

Ambos asistidos por sus respectivas secretarias generales, teniendo y reconociéndose mutuamente capacidad legal para convenir,

EXPONEN

1.-Ambos ayuntamientos, en su afán de proteger y mejorar las condiciones medioambientales de sus respectivos municipios de manera sostenible, han sido socios en el proyecto UIA03-338 GUARDIAN, Green Urban Actions for Resilient Fire Defence of de Interface Area, cuya ejecución ha tenido lugar entre el diciembre de 2019 y abril de 2022.

2.-Como resultado de dicho proyecto, han sido llevados a cabo, entre otros, trabajos de tratamiento silvícola de la vegetación de la ribera del rio Túria, trabajos de restauración ambiental del lago de La Vallesa, y la construcción e instalación de infraestructuras hidráulicas, que constituyen una red de defensa contra incendios de las interfaces urbano-forestales existentes en determinados núcleos urbanos (La Cañada, Masía de Traver y Els Pous) de sus términos municipales.

3.-Los componentes principales de las nuevas infraestructuras hidráulicas resultantes del proyecto GUARDIAN son:

- Estación regeneradora de agua (ERA), para el tratamiento del efluente de la EDAR Camp de Turia II.
- Instalación de restauración del agua del lago de la Vallesa,
- Red de almacenamiento y distribución "en alta" del agua regenerada.
- Red de almacenamiento, distribución y rociado "en baja" del agua regenerada.

4.-Con efectos 01/05/2022, las referidas instalaciones fueron recepcionadas por los Ayuntamientos firmantes, destinatarios finales de las mismas, formalizándose el acto mediante las correspondientes actas de recepción que obran en sus respectivos expedientes administrativos.

5.-Forma parte de las obligaciones asumidas por ambos ayuntamientos, la de mantener a su costa las infraestructuras recepcionadas, según consta en el contrato suscrito con la Región de Hauts-de-France (en representación de la UIA) en fecha 06.11.2019, compromiso que se indica a su vez en el Convenio entre los Socios suscrito en fecha 11.07.2019.

6.-Por la colindancia de los términos municipales y la configuración de las instalaciones, una parte de éstas son de uso exclusivo de cada uno de los municipios, pero existe otra parte de uso común que se ubica y discurre en su práctica totalidad por el término municipal de Riba-roja de Túria, y una pequeña parte en Paterna.

7.-El buen mantenimiento de las instalaciones comunes resulta vital para el correcto funcionamiento del conjunto, y por ello, dentro

del marco de coordinación y colaboración que existe entre ambos municipios, es necesario acordar el reparto de las tareas de mantenimiento en la forma que resulte operativamente más eficiente, y el de su coste económico de forma proporcional al uso que cada municipio haga de las infraestructuras conectadas a las mismas.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Los Ayuntamiento de Paterna y de Riba-roja de Túria se comprometen a:

PRIMERO.- Reconocer el mutuo derecho que ambos municipios poseen, del uso de las instalaciones comunes del proyecto GUARDIAN, con independencia de su ubicación en uno u otro municipio.

SEGUNDO.- Llevar a cabo el correcto mantenimiento de las instalaciones recepcionadas, tanto las de uso propio de cada municipio, como las de uso común a que se refiere la cláusula precedente, de tal forma que se garantice su funcionamiento conforme a lo previsto en el proyecto ejecutado.

TERCERO.- Asumir desde el 01/05/2022 (fecha de la finalización de la ejecución de las instalaciones), el coste de su mantenimiento según los siguientes criterios de reparto:

- Instalaciones de uso propio: Costes propios. Cada municipio se responsabilizará del mantenimiento de las instalaciones de uso propio ubicadas en su término municipal, según el modelo de prestación de servicios que mejor estime conveniente, asumiendo como costes propios el que de dichas operaciones se derive.
- Instalaciones de uso común: Costes comunes. Corresponderá al ayuntamiento de Ribaroja de Túria la realización del mantenimiento de las instalaciones de uso común.

El reparto de los costes comunes (costes de mantenimiento de las instalaciones de uso
común), se realizará según el siguiente criterio:

- Costes comunes fijos, entendiendo como tales los derivados de los costes de personal, mantenimiento ejecutado por proveedores especializados y contratas externas, inspecciones reglamentarias, consumibles (excepto combustible del bombeo Alpha), analíticas, energía eléctrica de la ERA, recambios y pequeño material, mejoras e imprevistos:

* Reparto al 50% entre ambos municipios.

- Costes comunes variables, entendiendo como tales los derivados del consumo de combustible del bombeo del depósito Alpha, se reparten en función del nº de cañones de cada municipio que se abastecen desde las instalaciones de uso común:
  * Paterna, 20 cañones = 76,92%
  *Riba-roja de Túria, 6 cañones = 23,07%

No obstante, los costes variables podrán ser objeto de revisión, si los consumos de agua efectivamente realizados por cada municipio, difieren en más de un 10% de tales porcentajes.

CUARTO.- A efectos presupuestarios, los costes anuales de mantenimiento de las instalaciones comunes, en virtud de las valoraciones realizadas e informadas en sus respectivos expedientes, y distribuidos y repartidos atendiendo a los criterios expuestos, se sustancian en las cuantías estimadas que se indican en la tabla siguiente:

GASTOS COMUNES AL 50%		PATERNA	RIBA-ROJA
CONCEPTO	**COSTE**	**50,00%**	**50,00%**
Personal común	1.614,06 €	807,03 €	807,03 €
Mantenimiento y conservación	8.579,13 €	4.289,57 €	4.289,57 €
Analíticas	3.772,50 €	1.886,25 €	1.886,25 €
Telemando	1.120,52 €	560,26 €	560,26 €
Personal ERA	17.970,42 €	8.985,21 €	8.985,21 €
Energia electrica	22.896,00 €	11.448,00 €	11.448,00 €
Conservación y mantenimiento	6.775,00 €	3.387,50 €	3.387,50 €
Consumibles y reactivos	4.267,27 €	2.133,64 €	2.133,64 €
Analíticas	3.987,50 €	1.993,75 €	1.993,75 €
TOTAL	**70.982,40 €**	**35.491,20 €**	**35.491,20 €**

GASTOS COMUNES SEGÚN PROP TORRES		PATERNA	RIBA-ROJA
CONCEPTO	**COSTE**	**76,92%**	**23,08%**
Combustible	10.459,55 €	8.045,81 €	2.413,74 €
TOTAL	**10.459,55 €**	**8.045,81 €**	**2.413,74 €**

TOTAL SEGÚN REPARTO (IVA EXCLUIDO)	**81.441,96 €**	**43.537,01 €**	**37.904,94 €**
TOTAL SEGÚN REPARTO (21% IVA INCLUIDO)	**98.544,77 €**	**52.679,78 €**	**45.864,98 €**

QUINTO.- Como criterio general, los costes del mantenimiento de las instalaciones de uso común, se liquidarán con periodicidad anual durante el primer cuatrimestre del año siguiente.

Según esto, los compromisos económicos máximos adquiridos por ambas partes son los indicados en la siguiente tabla:

Año		Gastos correspondientes a	Importe total	Importe Paterna	Importe Riba-roja
1	2023	2º y 3er cuatrimestre de 2022	65.696,51 €	35.119,85 €	30.576,65 €
2	2024	2023	98.544,77 €	52.679,78 €	45.864,98 €
3	2025	2024	98.544,77 €	52.679,78 €	45.864,98 €
4	2026	2025	98.544,77 €	52.679,78 €	45.864,98 €
	2027	2026	98.544,77 €	52.679,78 €	45.864,98 €
		y 1er cuatrimestre de 2027 (*)	32.848,26 €	17.559,93 €	15.288,33 €

Nota (*): No obstante el criterio general de liquidación, los gastos comprometidos en 2027 correspondientes al 1er cuatrimestre de ese mismo año, se liquidarán en el 2º cuatrimestre de dicho ejercicio, salvo prórroga del convenio, en cuyo caso será de aplicación el criterio general.

El compromiso económico máximo asumido podrá ser objeto de revisión, cuando resulten de aplicación imposiciones fiscales no contempladas, cuando las variaciones de precios unitarios provoquen una desviación positiva o negativa superior al 5%, o cuando las propias instalaciones sean objeto de ampliación o reducción necesaria, que altere el coste de su mantenimiento en un 5% positivo o negativo.

Durante el primer cuatrimestre del año vencido, el ayuntamiento de Riba-roja de Túria liquidará al ayuntamiento de Paterna la parte de los costes, que según los criterios de reparto indicados en los apartados TERCERO, CUARTO y QUINTO correspondan a Paterna. Dicha liquidación se realizará, previa validación por parte de los servicios técnicos municipales de ambos Ayuntamientos, del importe que resulte.

El Ayuntamiento de Paterna abonará al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria el importe adeudado dentro de los plazos legalmente establecidos sin incurrir en demora.

SEXTO.- El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma y ésta se extenderá durante cuatro (4) años a contar desde dicha fecha, sin perjuicio de lo cual, antes de la finalización del mismo, las partes podrán acordar su prórroga de cuatro (4) años más.

SÉPTIMO.- Dada la necesidad que existe del buen funcionamiento de las instalaciones de uso común, para el buen funcionamiento de las de uso propio, con una antelación mínima de cinco (5) meses antes de la extinción del presente convenio, será preciso el acuerdo entre las partes para uno nuevo, que recoja las modificaciones que resulten

necesarias, salvo que las instalaciones hayan sufrido modificaciones sustanciales, de tal manera que de común acuerdo entre las partes, se considere que resulta innecesario.

OCTAVO.- La modificación de los términos del convenio requerirá la tramitación de adenda con los mismos requisitos que los previstos para la aprobación del convenio original, siendo necesario el acuerdo unánime de las partes, sin perjuicio de las funciones atribuidas al órgano mixto de seguimiento y control.

NOVENO.- A los efectos de control, seguimiento e interpretación de este convenio, se constituirá un órgano mixto de seguimiento y control integrado por al menos dos (2) representantes del Ayuntamiento de Paterna, uno de perfil técnico y otro jurídico-administrativo, y otros dos (2) del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de similares características, designados por sus respectivos Plenos o Juntas de Gobierno.

Las partes podrán sustituir a los miembros designados que pierdan o cambien la condición por la que en su caso fueran designados.

Este órgano se reunirá al menos una vez al año a contar desde el momento en que se inicien actuaciones vinculadas al presente convenio.

Corresponderá a este órgano:

a) Proponer las actuaciones concretas susceptibles de colaboración, en todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del presente convenio.

b) Efectuar el seguimiento de cada actuación.

c) Informar a las partes firmantes sobre las propuestas elaboradas.

d) Informar, aclarar y proponer sobre todas las dudas que se puedan suscitar en la interpretación, ejecución, modificación, prorróga o nueva edición de este convenio.

e) Aprobar e informar los importes anuales de los costes de mantenimiento de las instalaciones comunes, y su reparto entre municipios conforme a los criterios establecidos en este convenio.

f) Emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del convenio a su finalización.

DÉCIMO.- La resolución de los incumplimientos de los presentes acuerdos, a los que no pueda llegarse de mutuo acuerdo entre ambos Ayuntamientos, será sometida a los tribunales de justicia de Paterna o Riba-roja de Túria, según corresponda al ayuntamiento que eleve la denuncia de los hechos.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para la debida constancia, se firma el presente convenio de colaboración a través de firma electrónica.

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Paterna

La Secretaria General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
La Secretaria General del Ayuntamiento de de Paterna

11.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARACTER NO TRIBUTARIO PARA SERVICIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, POR AÑADIDO ARTÍCULO 12 SOBRE BONIFICACIÓN BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES (221/2020/217)

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

VISTOS los antecedentes que obran en el expediente de referencia para la aprobación de la Ordenanza de Prestación Patrimonial de carácter público no Tributaria de gestión medioambiental del ciclo integral del agua.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 27 de julio de 2022, se aprobó inicialmente la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de la gestión medioambiental, que se elevó a definitiva por ausencia de alegaciones, publicándose íntegramente en el BOP número 194, de 7 de octubre de 2022.

RESULTANDO.- Que en la redacción original de la ordenanza en cuestión, no se tuvo en consideración la posibilidad de bonificación por buenas prácticas ambientales

RESULTANDO.- Que por Decreto de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, número 79/2023 de fecha 12 de enero de 2023, con CSV 36490D122I1P2S120BG7, se aprobó la memoria a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, sometiéndose a consulta pública en fecha 28 de enero de 2023, en el portal web de este Ayuntamiento de Patera (www.paterna.es), por plazo de veinte días hábiles, con puesta a disposición tanto de la memoria referida, como del texto provisional de la ordenanza.

RESULTANDO.- Que durante el periodo de información pública NO se han presentado alegaciones a la propuesta de modificación de la Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de gestión medioambiental del ciclo integral del agua.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que los artículos 4. a), 49 y art. 84,1 de de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, establecen tanto la potestad de ordenanza de las entidades locales, como el procedimiento de aprobación de las mismas.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y con la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, General Tributaria, según redacción dada por la Disposición Final 11ª (undécima) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, disponen que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos (…) mediante personificación privada o gestión indirecta, (…) tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias y se regularán mediante ordenanza.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3.d.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, la Secretaria General debe emitir informe previo, entre otros supuestos, en la aprobación o modificación de ordenanzas, (…), habiéndose emitido nota de conformidad con el CSV 3Q2M0Y063Z3L272T0H8K.

CONSIDERANDO.- Que igualmente, se ha emitido informe favorable por la Intervención Municipal con CSV 0J0Z3V206N731X3718X9.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno Municipal en los Ayuntamientos, de conformidad con el art. 22.2 de la Ley 7/85,

d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y gestión de la Ciudad de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza de Prestación patrimonial de carácter público no tributaria de gestión medioambiental del ciclo integral del agua, que se concreta en el añadido de un artículo 12, del siguiente tenor, permaneciendo el resto

invariable:

Artículo 12º.- Bonificación por buenas prácticas ambientales.

Será de aplicación a aquellos abonados que demuestren la incorporación de hábitos de conducta y comportamientos positivos en el uso sostenible de los recursos, buenas prácticas en el uso del alcantarillado y el uso racional del agua y cumplan los requisitos que se exijan en las convocatorias que se realicen a tal fin.

La bonificación se realizará sobre el importe de la Gestión Medioambiental incluida en el recibo del agua de los vecinos de Paterna.

SEGUNDO.- Exponer al público durante un período de treinta días mediante edicto en el BOP y en el tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados examinen el expediente y puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, elevándose a definitivo el acuerdo provisional en caso de que no se formulase alegación alguna.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza, con la incorporación del artículo que ahora se propone, en el B.O.P, tablón de edictos municipal y portal de transparencia, entrando en vigor a partir de que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

12.-GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE. 232/2023/10. REGULARIZACIÓN LOCAL 3 PARCELA DE SERVICIOS A NOMBRE DE ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA,SA

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 7/2/2023 EGM ASIVALCO-FUENTE DEL JARRO presenta escrito (R.E. nº 6.932) para que el Ayuntamiento regularice la situación del local 1-S-3 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sito en la c/ Ciudad de Sevilla 17 E y autorice el arrendamiento de los derechos de uso a favor de "IDA-2 IMPRESIÓN DIGITAL,SL. para la actividad de imprenta digital

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en

vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22/6/1989 autorizó la cesión de los derechos de uso del citado local a Chillida Corporación Inmobiliaria, SL, que cedió su concesión a IBERCAJA, según comunicación efectuada a este Ayuntamiento el 13/8/1999.

Posteriormente, en fecha 16/6/2004 ASIVALCO aprueba el cambio de titularidad de IBERCAJA a CAIXANOVA., comunicándolo a este Ayuntamiento el 1/7/2004.

Esta entidad bancaria, tras sufrir diversas fusiones y absorciones con otras entidades bancarias, pasó a denominarse primero "Caixa de Aforros de Galicia, Vigo Ourense e Pontevedra", luego "NCG Banco,SA" y, finalmente, "Abanca Corporación Bancaria, SA", tal como consta en la documentación aportada por ASIVALCO al expediente.

CUARTO.- En fecha 27/2/2023 se emitió informe favorable por la Arquitecta Municipal (CSV 2Q5W2E1208250K150NCH) respecto al uso que ejerce esta empresa en el local 1-S-4.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ÚNICO.- La base decimotercera reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el arrendamiento de los derechos de uso del local nº 1-S-3 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, cuyos derechos de uso como subconcesionario deben figurar a nombre de ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, SA, para uso de imprenta digital a IDA-2 IMPRESIÓN DIGITAL,SL.

SEGUNDO.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba el

subconcesionario con la entidad arrendataria.

TERCERO.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimotercera de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

CUARTO- Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

13.-GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTES. 232/2022/100 Y 232/2022/101. AUTORIZANDO A ASIVALCO EL ARRENDAMIENTO POR EL SUBCONCESIONARIO DE LOS LOCALES 18 Y 19 DE LA PARCELA DE SERVICIOS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 18/11/2022 EGM ASIVALCO-FUENTE DEL JARRO presenta dos solicitudes (R.E. nº 51.404 y 51.389) para que el Ayuntamiento autorice el arrendamiento de los derechos de uso de los locales 1-S-18 y 1-S-19 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sitos en la c/ Ciudad de Sagunto 12 C y D, a favor de "Academia Instituto Vanguard" para la actividad de formación el primero, y a favor de "Iman Temporing ETT, SL" para servicios de recursos humanos, formación y trabajo temporal, el segundo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13/3/1989 autorizó la cesión de los derechos de uso de los citados locales a Ferretería Industrial Ferro Coop.V, habiendo cambiado su denominación a Ferro Suministros Industriales , SL, según comunicación efectuada a este

Ayuntamiento el 19/12/2003.

Posteriormente, en fecha 26/5/2008 ASIVALCO aprueba el cambio de titularidad a Rodrigo- Martínez CB y el 25/10/2018 autoriza los arrendamientos a las empresas arriba referidas.

CUARTO.- En fecha 13/12/2022 se emite informe favorable respecto al uso pretendido por la Arquitecta Municipal (CSV 2O50524R3W0M3B6G0L3R) respecto al local 1-S-18 y en fecha 27/2/2023 (CSV 6M62520D1F0Y1L0S155P) respecto al local 1-S- 19.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ÚNICO.- La base decimotercera reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

EN VIRTUD DE TODO LO EXPUESTO, ATENDIDO EL INFORME PROPUESTA DE LA JEFA DEL ÁREA Y EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE FECHA 20 DE JULIO, EL PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el arrendamiento de los derechos de uso del local nº 1-S-18 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, cuyos derechos de uso como subconcesionario deben figurar a nombre de RODRIGO-MARTÍNEZ, CB, para uso de formación a ACADEMIA ISTITUTO VANGUARD.

SEGUNDO.- Autorizar el arrendamiento de los derechos de uso del local nº 1-S-19 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, cuyos derechos de uso como subconcesionario deben figurar a nombre de RODRIGO-MARTÍNEZ, CB, para la actividad de servicios de recursos humanos, formación y trabajo temporal a IMAN TEMPORING ETT, SL

TERCERO.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba el subconcesionario con la entidad arrendataria.

CUARTO.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimotercera de las bases de la concesión

aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

QUINTO- Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

14.-GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE. 232/2022/120. AUTORIZANDO A ASIVALCO CESIÓN DERECHOS LOCAL 1-S-32 DE LA PARCELA DE SERVICIOS A A3 PATERNA, SL.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vista la solicitud formulada por EGM-ASIVALCO-FUENTE DEL JARRO el 9/12/2022, nº R.E. 54.393 a efectos de regularizar la transmisión de la cesión de los derechos de uso del local nº 1-S-32 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sito en la Pl Gerardo Salvador M a favor de A3 PATERNA, SL para uso de oficinas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

TERCERO.- En fecha 27/2/2023 se emite informe favorable por la Arquitecta Municipal (CSV 6O2J2M6M1C615Z2M0P56)

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ÚNICO.- La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación

con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a ASIVALCO para que proceda a la transmisión de la cesión de los derechos de uso del local nº 1-S-32 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, a A3 PATERNA, SL para uso de oficinas.

SEGUNDO.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

TERCERO.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

15.-GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE.232/2023/5 AUTORIZACIÓN A ASIVALCO CESIÓN DERECHOS DE LA PARCELA 1-S-04 A IDA-2 IMPRESIÓN DIGITAL, SL

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Visto el expediente abierto de oficio a efectos de regularizar la transmisión de la cesión de los derechos de uso del local nº 1-S-4 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sito en la c/ Ciudad de Sevilla 17 D a favor de IDA-2 IMPRESIÓN DIGITAL, SL para uso de reprografía, que antes figuraba a nombre de BBVA.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha

Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

TERCERO.- En fecha 27/2/2023 se emite informe favorable por la Arquitecta Municipal (CSV 2Q5W2E1208250K150NCH)

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ÚNICO.- La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a ASIVALCO para que proceda a la transmisión de la cesión de los derechos de uso del local nº 1-S-4 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, a IDA-2 IMPRESIÓN DIGITAL, SL para uso de reprografía.

SEGUNDO.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

TERCERO.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

16.- (092/2023/17) DACION CUENTA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO LOEPYSF EN LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

Dada cuenta del Informe sobre el cumplimiento LOEPYSF en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 (Csv: 1F2T48091A2P1O680HF4), que se transcribe literalmente a continuación:

"

INFORME DE INTERVENCIÓN

Luis Gómez-Ferrer Bayo, Interventor del Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 4.1.b) 4.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto General de 2022, tiene a bien emitir el presente **INFORME:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, y el artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) donde se referencia que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, se emite el siguiente informe.

Se trata de informar sobre el cumplimiento de las requisitos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante) y en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación al expediente de liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Paterna para el ejercicio 2022.

El presente informe se estructurará en 5 partes con el siguiente contenido:

1. Análisis Entidades que forman la Corporación Local o dependientes.

2. Análisis Estabilidad Presupuestaria Ayuntamiento y SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.

3. Análisis de cumplimiento de la Regla del Gasto del Ayuntamiento, SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.

4. Análisis Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento y SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.

5. Conclusiones.

PRIMERO.- Análisis y estudio de las entidades que forman la Corporación Local o dependientes.

En primer lugar en cuanto al ámbito subjetivo conforme a lo previsto en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF, dicha norma es directamente aplicable al Ayuntamiento por su carácter de Corporación Local.

Por otro lado el artículo 2.2) de la LOEPSF incluye, también, dentro de su ámbito subjetivo al resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, al tener la consideración de sector público.

De este modo, consultado el Inventario gestionado por la Dirección de Coordinación Financiera con las Entidades Locales a fecha del presente informe, forman parte del Grupo Local Ayuntamiento de Paterna, además de la entidad matriz, la siguiente relación de Entes dependientes sectorizados por la IGAE:

Sector Administraciones Públicas
Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA)
Consorcio Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord)

Sector sociedades no financieras
Empresa mixta Aigües Municipals de Paterna, S.A.

No obstante, a efectos del presente informe únicamente serán considerados, los Entes que tienen la consideración de Administración Pública según la clasificación anteriormente expuesta.

Al respecto de las Sociedades no financieras serán objeto de análisis en un informe independiente.

Además cabe señalar, en relación a los entes dependientes que tienen la consideración de Sociedades Mercantiles o Asociaciones, la siguiente limitación:

Dichos Entes no tienen al día de la fecha cuentas aprobadas por sus respectivos órganos, de tal forma que la información recogida en el presente informe es la que nos ha sido enviada por sus representantes o técnicos responsables y aproximativas de las cifras definitivas, pero que en todo caso tendrán un carácter provisional pendiente de la remisión de las cuentas definitivas formalmente aprobadas.

Una vez remitidas dichas cuentas definitivas, y en caso de que existan diferencias respecto a las enviadas para la elaboración de este informe, se procederá a realizar un nuevo informe complementario del presente con los datos ya definitivamente aprobados.

SEGUNDO.- Análisis Estabilidad Presupuestaria Ayuntamiento y SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.

La LOEPSF sitúa en su Capítulo II unos principios generales del que destacamos el recogido en el artículo 3 y denominado "Principio de Estabilidad Presupuestaria", en los siguientes términos:

"Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural."

El Capítulo III de la LOEPSF dedicado a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera recoge en su artículo 11 la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, destacando los apartados 1 y 4.

"Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá a principio de estabilidad presupuestaria.

(…)

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit financiero"

En materia de estabilidad junto a la LOEPSF como norma principal no podemos obviar el RD 1463/2007, Reglamento de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las EELL, en lo que no contradiga a lo previsto en la LOEPSF.

Así el artículo 16.2 párrafo segundo del citado Real Decreto establece que:

"En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento."

Por otra parte el artículo 4 del RD 1463/2007 cita que:

"1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

A los efectos anteriores, y en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local y de sus organismos autónomos, y, en su caso, cualquier variación de la evolución de los negocios respecto de la previsión de ingresos y gastos de los entes públicos dependientes.

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los

criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación."

Conforme al artículo 15 del RD 1463/2007 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, las modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del citado Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para la entidad local, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

En el caso de las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

Analizaremos, como citamos en el apartado primero de este informe, la estabilidad presupuestaria referido a los sujetos que formando parte del Grupo "Ayuntamiento de Paterna" son referenciados en el artículo 4.1 del RD 1463/2007, dejando el resto de entes para un informe posterior.

Este proceso lo realizaremos, para cada uno de los sujetos citados, considerando una serie de ajustes conforme a lo previsto en el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" para adaptar la Contabilidad Presupuestaria a Contabilidad Nacional publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, así como otros ajustes ya consolidados por la doctrina.

Para determinar el superávit/déficit en contabilidad nacional de las empresas públicas clasificadas como AAPP según lo establecido en el Primer apartado del presente informe, seguimos la Guía presentada en marzo de 2013 por el Ministerio de Hacienda y AAPP referente al "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales".

El resumen de la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local, obtenido como agregación de la capacidad/necesidad de financiación actualizada de cada una de las entidades que la forman, se calcula con los Derechos/Obligaciones reconocidas netas al final del ejercicio para las entidades con presupuesto limitativo, y con los ingresos y gastos de las unidades empresariales que apliquen el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.

I. Análisis Estabilidad Presupuestaria Ayuntamiento de Paterna.

EJERCICIO 2022			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	30.572.173,98	G1 Gastos de personal	21.333.408,26
I2- Impuestos indirectos	1.460.523,41	G2 Gastos bienes/servicios	31.363.998,56
I3- Tasas y otros ingresos	5.775.209,64	G3- Gastos financieros	387.190,77
I4- Transf. corrientes	26.138.729,92	G4- Transf. corrientes	4.440.778,00
I5- Ingresos patrimoniales	513.631,58	G5-Contingencias	0,00
I6- Enaj. de invers. Reales	0,00	G6- Inversiones reales	8.957.477,26
I7- Transf. de capital	1.561.283,96	G7- Transf. de capital	0,00
RECURSOS (CAP. 1-7)	66.021.552,49	EMPLEOS (CAP. 1-7)	66.482.852,85

Primer ajuste: Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

El citado Manual de la IGAE establece que "*la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta*", por tanto se interpreta que, ya que para elaborar el presupuesto se utiliza como referencia los derechos reconocidos y no los recaudados en ejercicios anteriores, procede hacer el ajuste correspondiente sobre los ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3.

Se aplica el criterio de caja (ingresos recaudados durante el ejercicio corriente y ejercicios cerrados), tomando los datos de la Liquidación que se pretende aprobar (o de la media de las últimas tres liquidaciones). Se trata de evitar el efecto que sobre el déficit público pudiera producir los ingresos devengados y no cobrados, de ahí que haya que ajustar en función del importe cobrado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

CAPÍTULO	**DRN 2022**	**RECAUDACIÓN**		**TOTAL**	**RECAUDACIÓN**
		Ejerc.	**Ejerc.**		**ECONÓMICA**

		corriente	cerrados		
1	30.572.173,98	25.332.464,39	5.243.976,03	30.576.440,42	4.266,44
2	1.460.523,41	1.405.502,70	56217,71	1.461.720,41	1.197,00
3	5.775.209,64	4.694.010,94	570.766,32	5.264.777,26	-510.432,38
SUMA					
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (Cap. 1, 2 y 3)					1.296.175,72
TOTAL AJUSTE					**791.206,78**

→ **Total ajuste: (+) 791.206,78 €**

Segundo ajuste: Ingresos por participación en ingresos del Estado o tributos cedidos.

Según la nota informativa 1/2023 (modificada el 20 de febrero de 2023) referida a la liquidación negativa PTE 2020 y su efecto contable, se indica que la misma no ha tenido ni va a tener impacto presupuestario. No obstante, sí tendrá incidencia para determinar la capacidad o necesidad de financiación a efectos de contabilidad nacional, puesto que el importe de la liquidación negativa debe registrarse íntegramente como gasto en el ejercicio 2022. Por lo que, partiendo del déficit/superávit presupuestario no financiero, procederá un ajuste de mayor gasto por la eventual diferencia entre el importe total de la liquidación negativa y el importe recogido como gasto (OR) presupuestariamente en 2022 (ajuste SEC negativo, que supondrá mayor gasto y resultará menor capacidad de financiación).

En consecuencia:

La liquidación negativa debe registrarse íntegramente como gasto de la Entidad Local en el ejercicio 2022. Por tanto, para determinar la capacidad o necesidad de financiación en contabilidad nacional partiendo del déficit/superávit presupuestario no financiero, procederá un ajuste negativo por la eventual diferencia entre el importe total de la liquidación negativa y el importe reintegrado en el presupuesto de 2022.

2. En los años posteriores, y dado que a efectos de contabilidad nacional el importe total de la liquidación negativa ha sido registrado como gasto en 2022, los eventuales importes reintegrados en el presupuesto no serán considerados gasto o menor ingreso en contabilidad nacional, y procederá realizar un ajuste positivo.

Total a reintegrar por liquidación negativa de la PTE 2020: 2.603.543,42 euros.

Reintegro diciembre 2022: 398.189,03 euros.

→ **Total ajuste: (-) 2.205.354,39 €**

Tercer ajuste: Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria.

Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

En aplicación del anterior párrafo tenemos los siguientes datos tanto a 1 de enero de 2022 como a 31 de diciembre de 2022 de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto".

-Saldo cuenta a 1 de enero de 2022: 505.783,74 €

-Saldo cuenta a 31 de diciembre de 2022: 505.783,74 €

→ **Total ajuste: 0,00 €**

Cuarto ajuste. Consolidación de transferencias entre Administraciones públicas.

La contabilidad nacional debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas entre las distintas unidades pertenecientes al sector de Administraciones Públicas.

Se trata de que las unidades que formen parte de las Administraciones Públicas se ajusten al criterio contable del pagador en concepto, importe y periodo.

Habrá que tener en cuenta dos tipos de ajustes:

a) Transferencias dadas por la Corporación local a otras unidades públicas, donde no procede realizar ajuste alguno ya que el criterio viene marcado por el ente pagador.

b) En el supuesto de transferencias recibidas por la Corporación Local. El importe de las transferencias recibidas tiene que coincidir con el importe que figura en el presupuesto de gastos de la unidad que da la transferencia, debiendo realizarse el ajuste correspondiente. A saber:

- Si las cantidades recibidas y dadas coinciden no será preciso realizar ajuste alguno.

- Si las cantidades difieren, habrá que diferenciar:

1. En el supuesto de que solo se trata de cambio en la codificación, únicamente se producirá un cambio en la aplicación presupuestaria teniendo en cuenta el criterio del pagador, sin que afecte al saldo presupuestario.

2. En el supuesto que los importes no coincidan, habrá que realizar los correspondientes ajustes:

- Si las ORN de la unidad pagadora son mayores que los DRN de la perceptora, dará lugar a mayor ingreso no financiero local (menor déficit/mayor superávit).

- Si las ORN de la unidad pagadora son menores que los DRN de la perceptora, dará lugar a menor ingreso no financiero local (menos superávit/mayor déficit)

Efectuadas las comprobaciones oportunas para consolidar las transferencias realizadas entre la Entidad Local y sus entes dependientes, resulta que el criterio para la imputación de las aportaciones que ha utilizado el Ayuntamiento durante el ejercicio son los mismos que ha utilizado la mercantil GESPA, S.L.U., por lo que en principio no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

Efectuadas las comprobaciones oportunas para consolidar las transferencias realizadas entre la Entidad Local, Diputación Provincial, Generalitat Valenciana y Administración del Estado, resultan los siguientes ajustes:

TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS					
		Ayuntamiento	**Administración Estado**	**Diferencia**	**Resultado**
Económica	**Descripción**	**DRN**	**ORN**	**Diferencia**	0,00
491 Y 791	Fondo Desarrollo Regional FEDER	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL MAYOR DÉFICIT					0,00
TOTAL MENOR DÉFICIT					

→ **Total ajuste: 0,00 €**

Quinto ajuste. Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.

Identificar operación	**a) Devoluciones de ingresos**	**b) Devoluciones realizadas**	**c) Ajuste (Saldo ptes. realizar**

	ordenadas (OD-tipo 1791-2022)	(TDI-tipo 1792-2022)	Ords. a 31 de diciembre 2022)
OD (1791)			**-18.562,05**
TDI (1792)			
Saldo OD a 31-12-2022			

Resulta un mayor déficit por la diferencia entre las devoluciones de ingresos ordenadas y las realizadas.

→ **Total ajuste: (-) 18.562,05 €**

Resumen Estabilidad Presupuestaria Ayuntamiento de Paterna:

1. Ingresos no financieros (+)	66.021.552,49
2. Gastos no financieros (-)	66.482.852,85
3. Ajuste 1 (+)	791.206,78
4. Ajuste 2 (-)	2.205.354,39
5. Ajuste 3	0,00
6. Ajuste 4 (+)	0,00
7. Ajuste 5	0,00
8. Ajuste 6 (-)	18.562,05
Total Déficit no financiero (-)	1.894.010,02

II. Análisis Estabilidad Presupuestaria Consorcio Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord).

EJERCICIO 2022			
CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS	CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
I1- Impuestos directos	0,00	G1 Gastos de personal	872.054,01
I2- Impuestos indirectos	0,00	G2 Gastos bienes/servicios	66.844,46
I3- Tasas y otros ingresos	1.270,63	G3- Gastos financieros	662,29
I4- Transf. corrientes	1.021.742,30	G4- Transf. corrientes	0,00

I5- Ingresos patrimoniales	0,00	G5-Contingencias	0,00
I6- Enaj. de invers. Reales	0,00	G6- Inversiones reales	1.452,00
I7- Transf. de capital	0,00	G7- Transf. de capital	0,00
RECURSOS (CAP. 1-7)	1.023.012,93	EMPLEOS (CAP. 1-7)	941.012,76

Ajustes:

Analizados los resultados del Consorcio no procede realizar ajustes.

Resumen Estabilidad Presupuestaria Consorcio Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord)

1. Ingresos no financieros (+)	1.023.012,93
2. Gastos no financieros (-)	941.012,76
3. Ajustes	0,00
Total Superávit no financiero (+)	82.000,17

III. Análisis Estabilidad Presupuestaria Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA).

Para determinar el superávit o déficit en contabilidad nacional de la empresa Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA) nos regiremos por la Guía aprobada en marzo de 2013 por el Ministerio de Hacienda y AA.PP. referente al "Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales". Los ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional para el cálculo de la necesidad o capacidad de financiación a final del ejercicio 2022, conforme a la citada guía, se realiza como sumatorio de los siguientes conceptos e importes:

Ingresos Contabilidad Nacional 2022: (+) 15.952.238,16 €.

1. Importe neto de la cifra de negocios: 15.710.670,87 €
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo: 0,00 €
3. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente: 0,00 €
4. Subvenciones y transferencias corrientes: 241.567,29 €
5. Ingresos financieros por intereses: 0,00 €
6. Ingresos participaciones instrumentos de patrimonio (dividendos): 0,00 €
7. Ingresos excepcionales: 0,00 € (no se especifica su naturaleza en la memoria).
8. Aportaciones patrimoniales: 0,00 €

9. Subvenciones de capital recibidas: 0,00 €

Gastos Contabilidad Nacional 2021: (-) 15.791.186,51 €.

1. Aprovisionamientos: 1.894.055,64 €
2. Gastos de personal: 11.771.777,18 €
3. Otros gastos de explotación: 2.093.058,68 €
4. Gastos financieros y asimilados: 8.657,21 €
5. Impuesto de sociedades: 23.637,80 €
6. Otros impuestos: 0,00 €.
7. Gastos excepcionales: 0,00 € (no se especifica su naturaleza en la memoria).
8. Variación Inm. material, Intangible, Inv. Inmob. y existencia: 0,00 €
9. Variación existencias producto terminados/curso fabricación (PyG): 0,00 €
10. Aplicación a provisiones: 0,00 €.
11. Inversiones por cuenta de Corporación Local: 0,00 €.
12. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas: 0,00 €.

Una vez obtenidos los Ingresos y Gastos a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, el saldo capacidad (superávit)/necesidad (déficit) de financiación de GESPA, S.L.U para 2022 se halla por diferencia entre ambas magnitudes:

+ Total de Ingresos en contabilidad nacional: (+) 15.952.238,16 €
- Total de Gastos en contabilidad nacional: (-) 15.791.186,51 €

= Capacidad de Financiación: (+) 161.051,65 €

Total Capacidad de financiación: (+) 161.051,65 €

IV. RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA GRUPO AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022.

De este modo calculamos la situación financiera del Grupo Ayuntamiento de Paterna por el superávit o déficit que presentan cada uno de los entes que lo forman, obtenemos:

Ente del Grupo Ayuntamiento Paterna	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Paterna (-)	1.894.010,02

Consorcio Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord) (+)	82.000,17
Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA) (+)	161.051,65
Total Déficit Grupo Ayuntamiento Paterna (-)	1.650.958,20

TERCERO. Análisis del cumplimiento de la regla del gasto Ayuntamiento y SSMM totalmente participadas y resto de entes clasificados como Administración Pública.

En relación a la regla de gasto vamos a comprobar su cumplimiento conforme a lo previsto en la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales" emitida por la IGAE.

Para cumplir con el párrafo anterior desarrollaremos las siguientes fases en el cálculo:

a) Cálculo del Gasto computable para los ejercicios 2021 y 2022 del Ayuntamiento y del Consorcio Pactem-Nord al ser unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública de la Administración Local, realizando los siguientes cálculos:

- Empleos no financieros Ajustados y excluidos intereses de la Deuda.
- Consolidación de Transferencias Internas.
- Determinación del Gasto Computable.

b) Cálculo de los Empleos no financieros, excluidos intereses, para los ejercicios 2021 y 2022 de GESPA, S.L.U. al ser considerada unidad sometida al Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como el Gasto Computable de la misma.

c) Determinación del Gasto Total computable de los ejercicios 2021 y 2022 como agregación de los apartados a) y b) anteriores.

d) Cálculo del porcentaje de incremento del Gasto Total computable del ejercicio 2022 en referencia al ejercicio 2021.

I. Cálculo del gasto computable Ayuntamiento de Paterna.

A) Gasto computable ejercicio 2021

De los datos derivados de informes anteriores y comprobados en la Oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales tenemos un gasto computable del ejercicio 2021 que alcanza la cantidad de 52.014.131,40 euros.

B) Gasto computable ejercicio 2022

1. EMPLEOS NO FINANCIEROS 2022

LIQUIDACIÓN 2022	
CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1 Gastos de personal	21.333.408,26
G2 Gastos bienes/servicios	31.363.998,56
G3- Gastos financieros	387.190,77
G4- Transf. corrientes	4.440.778,00
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	8.957.477,26
G7- Transf. de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	66.482.852,85

El conjunto de empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Paterna alcanza la cantidad de 66.482.852,85 euros. Esta cantidad debemos minorarla por los intereses de la deuda que en el caso del Presupuesto del Ayuntamiento alcanza la cantidad de 334.428,45 euros. Una vez minorados los intereses de la deuda los empleos no financieros, excluidos intereses de la deuda, se sitúan en 66.148.424,40 euros.

Respecto a los ajustes que debemos realizar para aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, de la información obtenida en el cálculo de la estabilidad del Ayuntamiento no procede ajuste.

2. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERNAS 2022.

Una vez calculados los empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, pasamos a descontar aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas.

A este respecto, el Ayuntamiento no realizó transferencias a sus entes dependientes considerados administración pública del Grupo

durante el ejercicio 2022:

- Consorcio Pactem Nord: 0,00 €.

En consecuencia, los empleos no financieros deducidas las transferencias internas es igual a 66.148.424,40 €.

3. DETERMINACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022.

Por último debemos de excluir del cálculo del gasto computable la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Para determinarlo partimos del total obligaciones reconocidas en el ejercicio financiados con fondos afectados y consideramos únicamente aquellas obligaciones que se hayan financiado con subvenciones recibidas por la Corporación.

- Gastos financiados con fondos finalistas: 5.212.836,94 €.
- Gastos fros. Inversiones Finan. Sostenibles 2022: 0,00 €.

TOTAL GASTO COMPUTABLE AYUNTAMIENTO 2022: 60.935.587,46 €.

II. Cálculo del gasto computable Consorcio Pactem Nord.

A) Gasto computable ejercicio 2021

De los datos derivados de informes anteriores y comprobados en la Oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales tenemos un gasto computable del ejercicio 2021 que alcanza la cantidad de 428.524,70 euros.

B) Gasto computable ejercicio 2022

1. EMPLEOS NO FINANCIEROS 2022

LIQUIDACIÓN 2022	
CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1 Gastos de personal	872.054,01
G2 Gastos bienes/servicios	66.844,46
G3- Gastos financieros	662,29
G4- Transf. corrientes	0,00
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	1.452,00
G7- Transf. de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	941.012,76

El conjunto de empleos no financieros, Capítulos 1 a 7 de la liquidación del Presupuesto de Gastos del Consorcio Pactem Nord alcanza la cantidad de 941.012,76 euros. Esta cantidad debemos minorarla por los intereses de la deuda que en el caso del Presupuesto del Consorcio alcanza la cantidad de 662,29 euros. Una vez minorados los intereses de la deuda los empleos no financieros, excluidos intereses de la deuda, se sitúan en 940.350,47 euros.

No proceden ajustes a realizar para aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas.

2. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERNAS 2022.

Una vez calculados los empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, pasamos a descontar aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas.

A este respecto, el Consorcio no realizó transferencias a sus entes dependientes considerados administración pública del Grupo durante el ejercicio 2022.

En consecuencia, los empleos no financieros deducidas las transferencias internas es igual a 940.350,47 €.

3. DETERMINACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022.

Por último debemos de excluir del cálculo del gasto computable la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Para determinarlo partimos del total obligaciones reconocidas en el ejercicio financiados con fondos afectados y consideramos únicamente aquellas obligaciones que se hayan financiado con subvenciones recibidas por el Consorcio.

- Gastos financiados con fondos finalistas: 522.873,61 €.
- Gastos computables Inversiones Finan. Sostenibles 2022: 0,00 €.

TOTAL GASTO COMPUTABLE CONSORCIO PACTEM NORD 2022: 417.476,86 €.

III. Cálculo del gasto computable GESPA, S.L.U.

A) Gasto computable ejercicio 2021

De los datos derivados de informes anteriores y comprobados en la Oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales tenemos un gasto computable del ejercicio 2021 que alcanza la cantidad de 14.409.452,39 euros.

B) Gasto computable ejercicio 2022

1. EMPLEOS NO FINANCIEROS 2022.

   1. Aprovisionamientos: 1.894.055,64 €
   2. Gastos de personal: 11.771.777,18 €
   3. Otros gastos de explotación: 2.093.058,68 €
   4. Impuesto de sociedades: 23.637,80 € (1)
   5. Otros impuestos: 0,00 €
   6. Gastos excepcionales: 0,00 €
   7. Variación Inm. material/Intangible/Inv. Inmob. y existencia: 0,00 € (2)
   8. Variación existencias prod. terminados/curso fabricación (PyG): 0,00 €
   9. Aplicación a provisiones: 0,00 € (3)
   10. Inversiones por cuenta de Corporación Local: 0,00 €.
   11. Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas: 0,00 €.

Total empleos no financieros GESPA 2022: 15.782.529,30 €.

(1) Retenciones/ingresos a cuenta: x + Líquido a ingresas ejercicio anterior: x. Nota 11 Memoria.
(2) Variación inmovilizado: x + Variación existencias: X. Nota 5, 6 y 9 Memoria.
(3) Nota 13 Memoria.

2. CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERNAS 2022.

Una vez calculados los empleos no financieros, excluidos los intereses de la deuda, pasamos a descontar aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas. A este respecto, Gespa no ha realizado ninguna transferencia interna durante el ejercicio 2022.

Empleos no Financieros Deducidas transferencias internas: 0,00 €.

3. DETERMINACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022.

Por último debemos de excluir del cálculo del gasto computable la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. Este organismo no

recibe ingresos afectados por lo que no procede realizar este ajuste.

TOTAL GASTO COMPUTABLE GESPA 2022: 15.782.529,30 €.

IV. CÓMPUTO GLOBAL GRUPO AYUNTAMIENTO DE PATERNA CÁLCULO REGLA DEL GASTO.

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE 2021 (1)	LIMITE REGLA GASTO (%)	LIMITE RECAUD.	LIMITE TOTAL REGLA GASTO	GASTO COMPUTABLE 2022 (2)	DIFERENCIA (3)=(1)-(2)
PATERNA	52.014.131,40				60.935.587,46	
PACTEM NORD	428.524,70				417.476,86	
GESPA	14.409.452,39				15.782.529,30	
TOTAL	67.021.087,56				77.135.593,62	

No se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2022 el 13 de septiembre de 2021 por el Congreso de los Diputados.

CUARTO. Análisis y estudio de la sostenibilidad financiera del Grupo Ayuntamiento de Paterna.

Por último procedemos a determinar el cumplimiento del principio de estabilidad financiera desarrollando el límite de deuda conforme al artículo 13 de la LOEPSF.

"Artículo 13. Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera.

1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior

Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.

El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.

2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.

3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.

En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

(…)

5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.”

En el caso de la Administración Local no se ha aprobado el límite de deuda pública en términos de ingresos no financieros relacionándolo con el producto interior bruto local. Por lo tanto debemos de aplicar los límites que actualmente tiene vigente la Administración Local en materia de endeudamiento.

Así tenemos la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 que cita:

“DISPOSICIÓN FINAL TRIGÉSIMA PRIMERA. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia

presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados,con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades

financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe."

Siguiendo los cálculos previstos en el artículo 53 del TRLHL la Deuda Viva a 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de 2.842.577,84 €, y con el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO: 2.842.577,84 €.
PACTEM NORD: 0,00 €.
GESPA, S.L.U.: 0,00 €.

A efectos del cálculo del nivel de endeudamiento deberemos tener en cuenta los derechos liquidados por operaciones corrientes del Presupuesto Consolidado del ejercicio 2022 por un importe de 65.535.868,33 € que comparada con la Deuda Viva a 31 de diciembre de 2022 de 2.842.577,84 €, resultaría un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 4,34 %, según el desglose que se ofrece a continuación.

Ingresos corrientes a considerar en determinación de nivel de deuda AYUNTAMIENTO DE PATERNA	Importe
(+) Suma de los ingresos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	64.460.268,53
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	
(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas	
(-) Ingresos extraordinarios	
(-) Transferencias internas	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	64.460.268,53

Ingresos corrientes a considerar en determinación de nivel de deuda CONSORCIO PACTEM NORD	Importe
(+) Suma de los ingresos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	1.023.012,93
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	

(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas	
(-) Ingresos extraordinarios	
(-) Transferencias internas	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	1.023.012,93

Ingresos corrientes a considerar en determinación de nivel de deuda GESPA S.L.U.	Importe
(+) Suma de los ingresos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto. Prestaciones a terceros. *Nota 12 de la memoria*.	52.586,87
(-) Ingresos afectados a operaciones de capital	
(-) Ingresos por actuaciones urbanísticas	
(-) Ingresos extraordinarios	
(-) Transferencias internas	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	52.586,87

TOTAL INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS A CONSIDERAR EN DETERMINACIÓN NIVEL DE DEUDA	Importe
AYUNTAMIENTO DE PATERNA	64.460.268,53
CONSORCIO PACTEM NORD	1.023.012,93
GESPA, S.L.U.	52.586,87
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR	65.535.868,33

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) Derechos Reconocidos Netos 31.12.2022 (cap. 1 a 5 de ingresos)	65.535.868,33
2) Deuda viva a 31.12.2022	2.842.577,84
3) Porcentaje carga viva (2/1)*100	4,34

QUINTO. Conclusiones del análisis y estudio de la estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y de la sostenibilidad financiera de la Liquidación del Presupuesto 2022.

Podemos por lo tanto llegar a las siguientes conclusiones en referencia al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de sostenibilidad financiera derivada de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022 del grupo consolidado AYUNTAMIENTO DE PATERNA:

A. Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El Grupo Consolidado Ayuntamiento de Paterna **INCUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria al contar con una necesidad de financiación de 1.650.958,20 €, de conformidad con los Derechos/Obligaciones reconocidas netas al final del ejercicio, para las entidades con presupuesto limitativo, y con los ingresos y gastos de las unidades empresariales.

B. Cumplimiento de la Regla de Gasto.

No se evalúa el cumplimiento de la corporación de la regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2022 el 13 de septiembre de 2021 por el Congreso de los Diputados.

C. Cumplimiento del Objetivo de Sostenibilidad Financiera.

En último lugar y en relación al cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera, tomando como referencia la normativa aprobada, y concretamente el artículo 53.2 del TRLHL, se cumple con el límite del 110% actualmente vigente, situándose en el 4,34 %.

Además el período medio de pago a proveedores del Grupo se sitúa a 31 de diciembre 2022 en 24,71 días (22,97 días Ayuntamiento, 1,27 días Consorcio, 34,61 días Gespa).

D. Suspensión de las reglas fiscales.

La LOEPSF en su artículo 21 determina que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

No obstante el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el Acuerdo de solicitar del Congreso de los Diputados la suspensión de las reglas fiscales. El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Destacamos las siguientes cuestiones emitidas por la Secretaría

general de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en relación a "Preguntas frecuentes sobre las consecuencias de la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021 en relación con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales".

"2. ¿Qué supone la suspensión de las reglas fiscales para las medidas correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF?

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a 2021, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

En consecuencia, en 2020 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2019 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2020 y 2021,respectivamente.

Por ello, en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.
…"

Por lo tanto a pesar del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto no se precisará la elaboración de un Plan Económico Financiero.

Firmado electrónicamente por el Interventor del Ayuntamiento de Paterna, Luis Gómez-Ferrer Bayo."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos**

17.-GESTIÓN DE PATRIMONIO. EXPTE. 232/2022/112. AUTORIZANDO A ASIVALCO CESIÓN DERECHOS DE USO DEL LOCAL 1-S-24 DE LA PARCELA DE SERVICIOS A FAVOR DE "THE MUSICAL EXPERIENCE COMPANY,S.L"
"

Dada cuenta del expediente de referencia,

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Vista la solicitud formulada por ASIVALCO el 28/11/2022, R.E. nº 52.858 adjuntando certificado del acuerdo de la Junta Directiva aprobando el nuevo uso del local nº 1-S-24 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, sito en la c/ Ciudad de Sagunto 12 I, a favor de The Musical Experience Company, SL para uso de "Espectáculos Musicales, Artes Escéncias, Creaciones Artísticas."

SEGUNDO.- En fecha 22/2/23 ASIVALCO presenta nuevo escrito con nº RE 9474 en el que señala que como complemento aclaratorio a la instancia presentada el 28/11/2022 el uso del local es el de "Oficinas y despachos", en este caso a favor de la empresa "THE MUSICAL EXPERIENCE COMPANY,S.L", compañía dedicada a "Espectáculos musicales, Artes escénicas y creaciones artísticas".

TERCERO.- En fecha 27/2/23 se emite informe favorable por la Arquitecta Municipal (CSV 263A3M1D4K5U0V1M0BX5) respecto al uso de Administración: Oficinas y despachos de esta empresa.

CUARTO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14/10/1982 adjudicó la concesión de la Parcela de Servicios de la primera fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro a la Comunidad de Propietarios ASIVALCO, como Entidad Urbanística colaboradora de este Municipio para el mencionado Polígono Industrial, concesión que dicha Comunidad se obliga a llevar a cabo con arreglo a las cláusulas señaladas en las bases de concesión y al Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la misma y que se encuentra en vigor hasta el 22 de febrero de 2033.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

ÚNICO.- La base séptima reguladora de la concesión demanial adjudicada por el Ayuntamiento Pleno a la Comunidad de propietarios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase (Asivalco) el 14 de Octubre de 1982, y formalizada el 22 de febrero de 1983, en relación con la base décimocuarta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

ÚNICO.- El órgano que aprobó las bases reguladoras de la concesión y su adjudicación fue el Ayuntamiento Pleno.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a ASIVALCO para que proceda a la transmisión de la

cesión de los derechos de uso del local nº 1-S-24 de la Parcela de Servicios del Polígono Industrial Fuente del Jarro, 1ª Fase, a The Musical Experience Company, SL para uso de Administración: Oficinas y despachos.

SEGUNDO.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la concesión deberá figurar como anexo al contrato que suscriba ASIVALCO con la entidad adjudicataria.

TERCERO.- Esta autorización se otorga única y exclusivamente en cumplimiento de la Base decimocuarta de las bases de la concesión aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1982 sin perjuicio de la necesidad de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad que las instalaciones deban obtener, en su caso.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a ASIVALCO y al Área de Sostenibilidad a los efectos oportunos.

18.-AREA DE GESTIÓN MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- EXPTE: 232/2022/123.APROBANDO COMPROBACIÓN DE INVENTARIO A 26/05/2023.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Se han confeccionado los expedientes, listados y folios correspondientes a los aumentos, altas, bajas y disminuciones producidas en los bienes desde el 1 de enero al 26 de mayo de 2023, así como las actualizaciones de datos debidamente documentadas, del que se destacan las que se detallan a continuación.

Segundo: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22/12/2021 se resolvió aprobar la expropiación de las dos terceras partes indivisas del resto que quedaba por expropiar de la parcela catastral 9655202YJ1795N0001BQ, propiedad de Doña María Pilar y de Don José Luis Andrés Rodrigo, que junto a la tercera parte indivisa adquirida por acuerdo de pleno de fecha 28/10/2020 a INVERSIONES ALGEPOSA, S.A, hacen el total de la parcela resto, referencia catastral 9655202YJ1795N0001BQ, no ocupada por la residencia y destinada a dotación deportivo- asistencial en la Carretera de Manises. Una vez firmada el Acta de Pago y Toma de Posesión de la referida parcela dotacional en fecha abril de 2021 y diciembre de 2022, se procede a su alta al epígrafe 1 de Inventario.

Tercero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/12/2022 se aprueba el expediente de contratación de adquisición del

bien inmueble sito en Campamento, destinado actualmente a aparcamiento (Los Naranjos), a D. Manuel Rubio Barrachina, Dª Mª Pilar Rubio Barrachina y a la Mercantil Jovifer S.L, mediante procedimiento negociado de adjudicación, para destinarlo a aparcamiento público. Una vez formalizada la compraventa en Escritura Pública de la Notaria de D. Gabriel Diaz Sevillano, número de protocolo 583 de fecha 24/03/2022, se procede a dar de alta el inmueble al epígrafe 1 del Inventario.

Cuarto: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/05/2023 se aprueba el expediente de contratación de adquisición de 700 m2 del bien inmueble sito en en Partida del Maset, parcela 154 del polígono 18, a D.Francisco y D. Jorge Pérez García, Dª. Carmen Palop Daudén, Dª. Patricia Pérez Palop y D. Javier Pérez Palop, mediante procedimiento negociado de adjudicación, para destinarlo al proyecto de "Tubería de alimentación con rebombeo desde el depósito del EMSHI hasta los depósitos de la Cooperativa del Plantío" . Una vez formalizada la compraventa en Escritura Pública de la Notaria de D. Gabriel Diaz Sevillano, número de protocolo 971 de fecha 19/05/2023, se procede a dar de alta el inmueble al epígrafe 1 del Inventario.

Quinto: Mediante Decreto de Alcaldía nº 3981 de fecha 30/09/2022 se acordó afectar la planta baja del edificio del antiguo casino de la plaza del pueblo nº 3 al uso cultural, como bien de dominio público de servicio público sin uso concreto actualmente, tras dejarlo libre los herederos de D. Manuel Guillem Marco, antiguo arrendatario, al fallecimiento de este. En el mismo acuerdo el referido inmueble se adscribe al Área de Promoción y Dinamización Social, Sección de Cultura, correspondiendo a este departamento a partir del presente acuerdo su gestión y control. Se procede a hacer constar al folio correspondiente al bien en el epígrafe 1 del Inventario vigente, tanto el desalojo como la adscripción.

Sexto: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de fecha 30/09/2020 se aceptó la renuncia aprobada por la Asociación Deportiva Paterna CF en la sesión de la Asamblea General de Socios de fecha 30 de junio de 2020, sin derecho a contraprestación alguna por ello, al derecho de cesión de uso y administración de bienes otorgado por el Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión ordinaria de 2 de mayo de 1972 y elevado a escritura pública el 15 de enero de 1973 ante el Notario del ilustre Colegio de Valencia D. Fernando de Peralta Lozano, y que afecta al Estadio Gerardo Salvador, de Paterna, quedando liberado el Ayuntamiento de cualquier obligación que tuviera con el Club como consecuencia del citado acuerdo. Una vez formalizada la renuncia en Escritura pública de la Notaria de D. Gabriel Diaz Sevillano de fecha 19/05/2023, nº de protocolo 972, se procede a hacer constar al folio correspondiente al bien en el epígrafe 1 la renuncia acordada.

Séptimo: Una vez aprobadas las obras de construcción de 232

nichos, 96 columbarios en los grupos 26, 27 y la prolongación del grupo 103 del cementerio municipal, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2022, recibidas mediante acta de recepción de las obras en fecha 23/12/2022, aprobada por Decreto nº 80 de fecha 12/01/2023; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Octavo: Una vez aprobadas las obras de remodelación de la piscina municipal del Polideportivo Municipal de la Carretera de Manises, adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/09/2017, se firma el acta de comprobación de las obras terminadas en fecha 18/06/2018 estableciéndose en la misma que están terminadas y en estado de poder ser ocupadas y puestas en servicio para uso público, aún sin el cumplimiento de acto formal de recepción; se procede por tanto a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Noveno: Una vez aprobadas las obras de habilitación del local en Avda. Blasco Ibañez nº 54 para "Casa de les Persones Majors de Campament", adjudicadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/07/2020, recibidas mediante acta de recepción de las obras en fecha 9/12/2021, aprobada por Decreto nº 4993 de fecha 27/12/2023; se procede a aumentar de valor el referido inmueble por importe de las obras realizadas.

Décimo: Una vez adjudicado el suministro e instalación de carteles identificativos del Edificio Administrativo del Ayuntamiento en la calle Ramón Ramía Querol por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/11/2022. Se firma el acta de recepción en fecha 24/03/2023 y se aprueba por Decreto nº 1579 de fecha 13/04/2023. Se procede a aumentar de valor el referido inmueble por la instalación realizada.

Décimo primero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3/12/2021 se acordó adjudicar el contrato de adquisición e instalación de dos esculturas del autor D. Ignacio Bayarri, una en reconocimiento a la figura de Leoncio Badía y otra Homenaje a las victimas del Covid-19; una vez recibidas las esculturas e instaladas en el Cementerio Municipal y en el Parque de la Gallineta, iniciando la calle Mayor, respectivamente, se procede a su alta al Epígrafe 3 del Inventario.

Décimo segundo: Una vez aprobado el suministro e instalación de siete totems informativos exteriores digitales e interactivos en las áreas empresariales de Paterna (Subvención IVACE 2021), 2 tótems en el Polígono Industrial "Fuente del Jarro, 2 tótems en el Polígono

Industrial "Sector 1, 1 tótem en el Polígono Industrial Municipal, 1 tótem en el Polígono Industrial L'Andana, 1 tótem en Valencia Parc Tecnològic, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2021, recibidas mediante Acta de fecha 23/12/2022, aprobada por Decreto nº 51 de fecha 09/01/2023; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 la instalación realizada.

Décimo tercero: Una vez aprobado el suministro e instalación de estanterías en depósito Museo Municipal, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/12/2020, recibidas mediante Acta de fecha 18/01/2023, aprobada por Decreto nº 6692 de fecha 27/02/2023; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 del Inventario vigente, el material adquirido.

Décimo cuarto: Una vez aprobado el suministro de mobiliario y maquinaria para el centro municipal de personas mayores de Campamento lote 1 y 2 , adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2022 y 14/03/2022 respectivamente y recibido todo el material mediante Acta de fecha 21/04/2022; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 del Inventario vigente, el material adquirido.

Décimo quinto: Una vez aprobado el suministro de mobiliario para las dependencias de la sala de vigilancia y control del Área administrativa de la Central de Policía Local, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2021, recibidas mediante Acta de fecha 8/03/2023, aprobada por Decreto nº 1046 de fecha 9/03/2023; se procede a dar de alta al Epígrafe 7 del Inventario vigente, el material adquirido.

Décimo sexto: En fecha 26 de abril de 2023 el Ayuntamiento Pleno aprobó la Rectificación del Inventario Municipal a 31/12/2022.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales respecto a la Comprobación y Rectificación de Inventario.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El art. 34 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales establece que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación del Inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) y las abstenciones de los grupos Popular (6), Vox (3) y Compromís (2), ACUERDA:

Primero: Aprobar la Comprobación del Inventario de Bienes Municipal a 28/05/2023 y que presenta el siguiente resumen:

ACTIVO:

ALTAS INMUEBLES (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Parcela Dotacional deportivo-asistencial en la Carretera de Manises.	164.000,00	
2	Inmueble en campamento destinado actualmente a aparcamiento (Los Naranjos).	250.000,00	
3	Parte Parcela 154 de poligono 18 (700 m2).	21.000,00	
	SUMA TOTAL	**435.000,00**	

AUMENTOS (EPIGRAFE 1)

Número de Orden	DESCRIPCIÓN	Valor	Productos
		Euros	Euros
1	Aumento de valor del Cementerio Municipal por obras de construcción de 232 nichos, 96 columbarios en grupos 26, 27 y prolongación grupo 103 del cementerio municipal. Folio 7.	241.671,34	

2	Aumento de valor del Polideportivo Municipal de la Carretera de Manises por obras de remodelación de la piscina municipal. Folio 28.	1.658.378,21	
3	Aumento de valor del local en Avda. Blasco Ibañez nº 54 por obras de habilitación del local para "Casa de les Persones Majors de Campament". Folio 3568.	341.569,48	
4	Aumento de valor del Edificio Administrativo del Ayuntamiento en la calle Ramón Ramía Querol, por suministro e instalación de carteles identificativos en el mismo. Folio 1907.	5.844,30	
	SUMA TOTAL	**2.247.463,33**	

ALTAS (EPÍGRAFE 3)

Número de Orden	**DESCRIPCIÓN**	**Valor**	**Productos**
		Euros	**Euros**
1	Esculturas reconocimiento a la figura de Leoncio Badía y homenaje victimas Covid-19 del autor Ignacio Bayarri Lluch (Nassio).	100.000,00	
	SUMA TOTAL	**100.000,00**	

ALTAS (EPÍGRAFE 7)

NUMERO DE ORDEN	**LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN Y RELACIÓN SUCINTA**	**VALORACIÓN EUROS**

1	**Suministro e instalación de 7 totems informativos exteriores digitales e interactivos en las áreas empresariales de Paterna (Subvención IVACE 2021), 2 tótems en el Polígono Industrial "Fuente del Jarro, 2 tótems en el Polígono Industrial "Sector 1, 1 tótem en el Polígono Industrial Municipal, 1 tótem en el Polígono Industrial L'Andana, 1 tótem en Valencia Parc Tecnològic:** El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 20/12/2021, recibidas mediante Acta de fecha 23/12/2022, aprobada por Decreto nº 51 de fecha 09/01/2023.	**114.529,19**
2	**Suministro e instalación de estanterías en depósito Museo Municipal:** El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 21/12/2020, recibidas mediante Acta de fecha 18/01/2023, aprobada por Decreto nº 6692 de fecha 27/02/2023.	**13.552,00**
3	**Suministro de mobiliario y maquinaria para el centro municipal de personas mayores de Campamento lote 1:** El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 21/03/2022, recibidas mediante Acta de fecha 21/04/2022.	**8.579,91**
	• 155 sillas apilables armazon tubo de acero pintado. tapizado asiento y respaldo en Napel	6.526,74
	5 mesas plegables de resina. 186 x 74 cm. tubo de acero pintado	241,4
	25 mesas de 80 x 80 cm. melanina estratificado canto haya estructura de tubo de acero pintado	971,12
	Mesa oficina melaminada con estructura metalica 180 x 80	77,67
	Ala melaminada de 100 x 60 estructura metalica	44,98
	mesa de juntas meleminada semicuadrada d 200 x 100 cm con dos patas de gota	167,04
	11 sillas apilables con asiento y respaldo tapizado.	280,72
	• Mostrador panel con mesa interior medidas 1660 x 1215 cm	124,35

4	**Suministro de mobiliario y maquinaria para el centro municipal de personas mayores de Campamento lote 2:** El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 14/03/2022, recibidas mediante Acta de fecha 21/04/2022.	**11.768,94**
	armario refrigeración 1855 x 600 x 600	814,09
	armario congelación 1855 x 600 x 600	966,06
	lavaplatos 50 x 50	1.839,02
	- Descalcificador volumétrico 30 LITROS	866,36
	- Mesa fregadero 1200 x 550 x 850	319,44
	- Mesa fregadero 1400 x 600 x 850	387,20
	- Mesa mural 1200 x 600 x 850	368,81
	- Mesa 2500x65x80 con cajones, hueco encimera, hueco horno	968,00
	- Encimera inducción	638,88
	- Horno inox	260,39
	- Campana cata 120 cm	450,12
	- Fregadero 100 x 55 x 85 cm	304,92
	- Mueble cafetero 150 x 60 x 105 cm	774,40
	- Mueble estanteria 100 x 30 x 100 cm.	461,74
	- Botellero 150 cm	726,00
	- Freidora 7 litros electrica	256,52
	- Microondas 25 lis. 1 magnetron	214,90
	- Estantes inox 100 x 35 cm	367,84
	- Grifos ducha/monomando medical/caño	493,68
	- Pedales mezclador frio/caliente	154,88
	- Grifo sobremesa monomando	67,76
	- Pedal agua fria	67,76
5	**Suministro de mobiliario para las dependencias de la Sala de vigilancia y control del Área administrativa de la Central de Policía Local:** El suministro fue adjudicado por acuerdo de J.G.L. de fecha 03/12/2021, recibidas mediante Acta de fecha 8/03/2023, aprobada por Decreto nº 1046 de fecha 9/03/2023.	**5.221,96**
	- Mesa de forma ovalada, de 3000 mm. de largo y 1200 mm. de ancho aproximadamente. Estructura métalica y tapa en melamina.	434,39

	- Mesa de forma rectangular, de 4800 mm. de largo y 800 mm. de ancho aproximadamente. Estructura metálica, cuadrada o rectangular con patas retranqueadas con ajustes niveladores regulables en altura de un mínimo de 15 mm. aproximadamente y fabricados en ABS y tapa en melamina.	403,86
	- 5 Mesas principales de forma rectangular con tapa de melamina o similar de un mínimo de 25 mm. de grosor, de 1600 mm de largo y 600 mm. de ancho aproximadamente, con cantos revestidos de PVC con Mesa auxiliar (ala) de forma rectangular, con medidas aproximadas de 800 mm. de largo y 600 mm. de ancho, formando ángulo recto, estructura metálica, tapa melamina.	1.078,65
	- 2 Mesas rectangulares con tapa melamina de 1600 mm. de largo y 600 mm.de ancho, estructura metálica, tapa melamina.	299,33
	- Mesa de juntas de forma circular con estructura metálica y tapa melamina	123,88
	9 sillas de dirección giratoria con brazos y ruedas	354,03
	14 Asientos anatómicos tapizados y acolchados en poliuretano de alta densidad, estructura de cuatro patas de tubo de acero redondo.	529,88
	9 Armarios altos con baldas y pùertas dobles de aproximadamente 1970 mm. de alto, 800 mm. de ancho y 420 mm. de profundo, con 4 estantes bilaminados de un mínimo de 25 mm. de grosor	1.388,04
	5 Cajoneras de aproximadamente 540 mm. x 440 mm. x 540 mm. combinada metálica/laminada con 3 cajones y ruedas, con cierre centralizado a todos los cajones.	609,84
	SUMA TOTAL	**153.652,00**

PASIVO:

Préstamos y Gravámenes a 31/12/2022	**2.842.577,84**
Amortizaciones de 01/01/2023 a 26/05/2023	**-----**

Importe pasivo a 26/05/2023	**2.842.577,84**

Según el siguiente detalle:

Préstamos y gravámenes a 01/01/2023:

RELACIÓN DE CARGAS Y EMPRÉSTITOS A 01/01/2023:

Número de Orden	**Enumeración de cargas y empréstitos**	**IMPORTE**	**ANUALIDADES**
		Euros	**Euros**
	Préstamo BCL	2.842.577,84	
	SUMA TOTAL	**2.842.577,84**	

IMPORTE DEL PASIVO A 26/05/2023:

Número de Orden	**Enumeración de cargas y empréstitos**	**IMPORTE**	**ANUALIDADES**
		Euros	**Euros**
	Préstamo BCL	2.842.577,84	
	SUMA TOTAL	**2.842.577,84**	

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo a todas las Áreas municipales a efectos de que si detectan la omisión de algún acuerdo de las mismas que deba tener reflejo en el Inventario lo comuniquen a Gestión de Patrimonio, a la mayor brevedad posible, para su debida inclusión.

Tercero: Que por Gestión de Patrimonio se proceda a formalizar los anteriores acuerdos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 20 a 30 inclusive del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que una vez diligenciada por Secretaria, remita copia autorizada y con el visto bueno del Sr. Alcalde a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Bienes.

19.-AREA DE GESION MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- EXPTE. 232/2018/60. FIJACION CANON DE CONCESION DISEÑO, CONTRUCCION, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE PATERNA Y EMITIR LIQUIDACION A LA EMPRESA ADJUDICATARIA CLEAR CHANNEL ESPAÑA, S.L.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Mediante providencia de la Teniente Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica de fecha 17/01/2020 se le comunicó a la Concesionaria Clear Channel España S.L la finalización de la concesión a fecha 4/05/2020 y el deber de mantener los elementos de mobiliario urbano hasta tanto se le marque el plazo en el que deben retirarlos (en tramitación nuevo expediente de concesión), a fin de no causar perjuicios al interés general, teniendo que regularizar el canon fijo para el año 2022.

Segundo: Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de julio de 2022 se fijó el canon para el año 2021 en 51.202,69 €.

Tercero: El IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, publicado por el INE es el 6,5 %, que sobre el canon del año 2021 que asciende a 51.202,69 €, da un importe a liquidar de 54.121,24 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Según la cláusula 27 del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y la cláusula tercera del contrato de concesión del diseño, construcción, instalación, reposición y conservación del mobiliario urbano de Paterna, el canon se revisará a partir del primer año, anualmente, en función del incremento del IPC del año inmediatamente anterior.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano competente para la autorización de la cesión de la concesión es el Pleno, dado que fue el órgano de contratación para la adjudicación y que dicha competencia no ha sido delegada.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Fijar el canon de concesión del diseño, construcción, instalación, reposición y conservación del mobiliario urbano de Paterna para el año 2022 en 54.121,24 €, según lo expuesto en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo: Emitir liquidación por importe de 54.121,24 € a la empresa adjudicataria Clear Channel España, S.L., correspondiente al canon anual para el año 2022 por la concesión del diseño, construcción, instalación, reposición y conservación del mobiliario urbano de Paterna.

Tercero: Notificar el presente acuerdo y la liquidación correspondiente para su pago a Clear Channel España, S.L., a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

20.-AREA DE GESTION MUNICIPAL.- GESTION DE PATRIMONIO.- EXPTE. 232/2023/69. LIQUIDACIÓN CANON AÑO 2023 CONCESIÓN USO PRIVATIVO SUELO AREA PEATONAL AP.1-1 Y VIAL V-2, UE-1 SECTOR 14 DEL PLAN GENERAL.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Primero: Que por acuerdo de 30 de noviembre de 2006 el Ayuntamiento Pleno adjudicó a la Empresa "Herón City Paterna S.L" la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, por un periodo de 30 años, formalizándose la concesión en Escritura Pública de fecha 16 de mayo de 2007.

Segundo: Que a petición de la Mercantil "Herón City Paterna S.L" y previo cumplimiento de lo establecido para ello en las clausulas del pliego de condiciones de la concesión, la Junta de Gobierno Local autorizó en fecha 7 de agosto de 2014, la cesión de la concesión del uso privativo referida de Herón City Paterna S.L a Herón City Mediterráneo S.L, en los mismos términos de la concesión que en su día se otorgó a la Entidad cedente y por el tiempo que resta de la misma, subrogándose en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión, la sociedad cesionaria.

Tercero: Que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27/07/2022 se aprobó la revisión y liquidación del canon de Concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna para el año 2022, fijándose éste en 105.362,87 €.

Cuarto: Que el IPC de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 publicado por el INE es del 5,7 %, que sobre el canon del año 2022 que asciende a 105.362,87 € da un importe a liquidar de 111.368,55 €.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la

resolución o acuerdo:

Según lo dispuesto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas reguladoras de la Concesión del Uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del PGOU de Paterna, el canon de la concesión se verá modificado por el incremento que resulte de la aplicación del índice de precios al consumo publicado por el INE del año inmediatamente anterior.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El órgano competente para la liquidación del canon es el Pleno del Ayuntamiento, dado que fue el órgano de contratación en su día.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de 20 de julio, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Emitir liquidación por importe de 111.368,55 € correspondiente al canon anual para el año 2023 por la concesión del uso privativo del Suelo del Área Peatonal AP.1-1 y del Vial V-2 de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, a la empresa concesionaria Herón City Mediterráneo S.L.

Segundo: Notificar el presente acuerdo y la liquidación correspondiente para su pago a la mercantil "Herón City Mediterráneo S.L", a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

21.-DACION CUENTA INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA EJERCICIO 2022 (091/2023/4)

De conformidad con el artículo 213 párrafo 3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO que esta obligación ha sido desarrollada por los artículos 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, señalando el apartado 2 del artículo 37 que el informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos, el Pleno se da por enterado del Informe Resumen Anual Control Interno del Sector Público del Ayuntamiento de Paterna 2022 suscrito por el Sr. Interventor con CSV 4Y6L 3F3K 5E1S 135K 18ZY.

22.-092/2023/85 DACION CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCION, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFRIDOS AL PRIMER TRIMESTRE DE 2023 .

Dada cuenta de informe propuesta del área de Intervención en el que consta lo siguiente:

Presupuesto en ejecución y que consta de:

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2023.*
- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación.*

Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- *Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*

- *Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno se da por enterado del cumplimiento de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, Periodo Medio de Pago y Morosidad referido al primer trimestre de 2023 especificadas en informe del Sr. Interventor con CSV 151D 4G6G 1A2U 1C4S 0P8W, a los efectos oportunos.

23.-MODIFICACION DE CREDITOS N° 14 CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Dada cuenta la providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) de fecha 18 de julio con CSV 2B554O126B5M3P0K0VLN que insta a iniciar el presente expediente, por la que se pretende Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se transcribe:

"***Eva Pérez López, Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente.***

Dada cuenta de la urgencia por no poder demorar las actuaciones al ejercicio siguiente sin menoscabar el buen funcionamiento de los servicios, se insta a incoar expediente de modificación de créditos Modificar créditos en el presupuesto general 2023 a financiar con disposición de Remanente de Tesorería para Gastos Generales, considerando los siguientes antecedentes:

***CONSIDERANDO** el acta de medición general de obras del Contrato de Desescombro, estabilización de terreno y trabajos de arqueología por derrumbe de muro de contención en el patio del teatro Capri por importe de 74.940,89 €.*

***CONSIDERANDO** que la inversión anteriormente indicada fue*

adjudicada por procedimiento de urgencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local CSV 2X2Y0D54493X3O6Q0GKZ y dotada de crédito mediante acuerdo de pleno de 22 de febrero.

VISTO *que existe una diferencia de créditos por importe de 884,31 € entre en saldo disponible de la inversión y el importe indicado en el acta de medición general de obras.*

CONSIDERANDO *que no existe crédito suficiente para hacer frente a las transferencias por las cuotas de FEMP.*

CONSIDERANDO *La providencia de la Tte de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización de 26 de mayo con CSV 2K0Q1N4J2R3U3F0V17YU con relación a la necesidad de realizar inversión para la "reposición de grada móvil en pabellón municipal de Paterna en la Canyada" emitido por el Jefe de área de Servicios Deportivos Csv: 5B5M304Z2S60096G0I9Z.*

CONSIDERANDO *el informe emitido por le jefe del Área de Servicios Municipales suscrito también por la Tte de Alcalde de Seguridad,. Movilidad y Transición Ecológica de 12 de mayo con CSV 7312644C581X404D13AD con relación a carga tributaria derivada de los criterios de reparto aprobados en la asamblea de la entidad metropolitana para el tratamiento de residuos, en su sesión del pasado día 27 de marzo, del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos.*

CONSIDERANDO *el informe emitido por el Jefe de área de Promoción Socioeconómica de 08 de junio y CSV 2X583K206N341B5518N3 con relación a la adecuación de la inversión "alumbrado Campo de Fútbol Gerardo Salvador " a la linea de actuación 4.4 Medidas de Ahorro energético en edificios municipales de dotada de crédito mediante acuerdo de pleno de 29 de marzo. Por lo que procedería corrección de la financiación del crédito extraordinario de la inversión aprobada el 29 de marzo del corriente.*

CONSIDERANDO *el informe emitido por el Dtor Técnico del área de Infraestructuras y el Jefe de la Oficina Técnica con el conforme de la Tte de Alcalde de Fomento y Gestión de la Ciudad con CSV 1J505U3R0W1U5L5H08ZY existen contratos en ejecución del capítulo 6 (Inversiones) que no han podido ser incorporados al ejercicio 2023.*

CONSIDERANDO *el informe emitido por la Jefa de área de Promoción Socioeconómica de 14 de julio y CSV 3J5F0A3O035F2T3H13JS .*

CONSIDERANDO *el informe emitido por el Jefe de la Oficina Técnica Municipal de 17 de julio con la conformidad de la Tte de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de 17 de julio y CSV 0N3M6B0A3C2M644B1DQF en la que se detallan gastos que según se indica se trata de actuaciones urgentes y necesarias que deben acometerse durante el presente ejercicio 2023.*

CONSIDERANDO *el informe emitido por la Jefa de área de Promoción y Dinamización Municipal de 17 de julio y CSV 6Q0S4S4126056R2Y1382.*

CONSIDERANDO *que los créditos extraordinarios y suplementos de créditos podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del RD 500/1990 de 20-04-90.*

DISPONGO:

PRIMERO; *Instrúyase por el Departamento de Gestión Económica expediente de modificación de créditos fundada en los CONSIDERANDOS anteriormente indicados y cuyo resumen es el siguiente:*

GASTOS

PROGRAMA	***ECONÓMICO***	***DESCRIPCIÓN***	***suplemento***	***extraordinario***
1340	*62300*	*Instalación de un sistema de control de aforo de personas al nuevo parking de los naranjos*	*- €*	*7.260,00 €*
1360	*22706*	*Proyecto GUARDIAN*	*70.000,00 €*	*- €*
1530	*63200*	*Lote 12.*	*- €*	*333,75 €*
1530	*63200*	*Lote 11.*	*- €*	*833,33 €*
1530	*61900*	*Lote 3.*	*2.692,25 €*	*- €*
1530	*25002*	*GESPA*	*208.368,72 €*	*- €*
1530	*22706*	*Urbanización del bulevar del Camino del Conde*	*53.149,58 €*	*- €*
1530	*22706*	*Proyecto de peatonalización de la Plaza Ingeniero Castells, Calle Mayor, Plaza Mayor y Calle Medico Ballester*	*74.561,44 €*	*- €*
1530	*61900*	*Adecuación solar junto a colegio Torre de Paterna*	*2.423,02 €*	*- €*
1610	*60900*	*Obra colectores de aguas residuales y pluviales, desde C/. San Salvador, hasta C/. Santísimo Cristo de la Fe, y colector de pluviales en C/. Los Huertos.*	*2.110.000,00 €*	*- €*

1620	22500	Impuesto estatal sobre residuos en vertederos	- €	600.000,00 €
1630	25002	GESPA	-480.084,63 €	- €
1630	22700	Revisión de precios y prórroga del contrato de RSU y LV.	1.084.453,63 €	- €
1650	62900	Lote 10.	- €	3.327,50 €
1650	22799	Revisión de precios del contrato de Alumbrado Público.	799.167,00 €	- €
1650	62900	Alumbrado campo fútbol de La Coma	- €	2.994,74 €
1710	25002	GESPA	481.712,77 €	- €
1720	25002	GESPA	217.275,09 €	- €
1720	63200	RP, DO y CSS Torre vigilancia de la Vallesa		2.168,25 €
2310	48201	Ayudas de Emergencia	150.000,00 €	- €
2310	25002	GESPA	28.061,86 €	- €
2311	22799	Contratos, suministros y campañas	25.000,00 €	- €
2311	62200	Servicio de dirección de ejecución de obra y coordinación de SyS Habilitación de local del Jubilado de Campamento	- €	235,95 €
2312	22799	Contratos, suministros y campañas	25.000,00 €	- €
2410	22699	Otros gastos diversos	50.000,00 €	- €
2410	25002	GESPA	-1.500,00 €	- €
3120	25002	GESPA	8.000,00 €	- €
3230	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	24.000,00 €	- €
3230	25002	GESPA	160.392,48 €	- €
3230	21001	Lote 22	5.520,00 €	- €
3321	25002	GESPA	8.000,00 €	- €
3330	25002	GESPA	11.500,00 €	- €
3330	61900	Actuación en el Teatro Capri	884,31 €	- €
3330	22706	Rehabilitación Teatro	98.	- €

		Capri	482,54 €	
3340	25002	GESPA	126.438,41 €	- €
3343	25002	GESPA	43.000,00 €	- €
3380	25002	GESPA	178.000,00 €	- €
3410	25002	GESPA	39.999,97 €	- €
3420	22706	Reforma instalaciones deportivas Gerardo Salvador	- €	292.874,34 €
3420	62300	Nuevo centro de transformación eléctrico de las piscinas municipales de verano dela Ctra. De Manises	- €	212.150,00 €
3420	63200	Acondicionamiento de la estación de bombeo de las instalaciones deportivas municipales de Viña del Andaluz.	- €	138.725,00 €
3420	61900	Gradas móviles pabellón La canyada	- €	7.250,00 €
4310	22799	Contratos, suministros y campañas	30.000,00 €	- €
4500	22104	Lote 19	6.024,00 €	- €
9200	25002	GESPA	425.273,44 €	- €
9201	25002	GESPA	-26.163,70 €	- €
9240	62500	Mobiliario	- €	7.300,00 €
9240	22706	Redacción de proyecto y dirección de obra Centro Cívico Santa Gema	- €	90.000,00 €
9330	62900	Lote 14	- €	1.573,71 €
9431	46601	Cuota FEMP	748,62 €	- €
1340	22706	Servicio de redacción de proyecto y DO para la ejecución del 2º túnel en Fuente del Jarro	- €	21.659,00 €
		TOTAL	6.040.380,80 €	1.388.685,57 €
			7.429.066,37 €	

FINANCIACION

Descripción financiación	*R*	*Proy.*	*Económico*	*Total financiación*
DISPOSICION DE RTGG+ LIQ. 2022	*0*		*87000*	*7.429.066,37 €*

SEGUNDO; dese cuenta de la Propuesta e Informe de Intervención que proceda a esta tenencia de Alcaldía para su resolución e incoación que proceda."

PRIMERO: la LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2022 Exp. 092/2023/17, aprobada conforme se acredita mediante, certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero (**CSV** 2K014W2N0Z6J0V2P048C) **y** acuerdo de Junta de Gobierno Local rectificación de errores de fecha 06-03 (**CSV** 630G4O606D3V5M6V0QZK) . RESUMEN RT:

Remanente de Tesoreria a 31-12-2022	27.099.030,43
Fondos liquidos a 31-12-2022	23.097.105,42

CONSIDERANDO la disposición de Remanente efectuada e incorporado como MPI a la contabilidad 2023 que se detalla

Descrip. Acuerdo	Fecha contab.	N° Exp.	importe disposición	aplicación Sub.	Denom. Sub.
MOD CRED N1 ° DECRETO 377 DE 30012023	01/02/2023	092/2023/13	1.075.551,62	87010	RTG finac. Afectada
MODIFICACION CREDITOS N° 4 IR 2 DECRETO 1157/2023	16/03/2023	092/2023/49	11.535.239,98	87010	RTG finac. Afectada
MOD CRED N° 3 PLENO 22022023	29/03/2023	092/2023/40	1.708.063,20	87000	RTGG+
MOD CRED N° 5 PLENO 29032023	28/04/2023	092/2023/52	573.726,41	87000	RTGG+
MOD CRED N° 8 PLENO 26042023	31/05/2023	092/2023/81	606.383,23	87000	RTGG+
		RT dispuesto	15.498.964,44		

Resulta tanto por la situación de liquidez como por la disposición efectuada hasta la fecha con cuantía suficiente para

financiar con cargo al RT a 31-12-2022 la presente MC.

SEGUNDO: Con respecto a la incidencia en las nombradas como normas fiscales, sin perjuicio del informe sobre sus efectos emitido por el interventor y, en su caso a través del intercambio de información mediante la OVMINHAC, señalamos su no aplicación o suspensión para el presente ejercicio conforme lo que se indica:

" La disposición del RTGG+ respecto a la liquidación del ejercicio anterior, actualmente y de acuerdo con "Acuerdo del Congreso de los Diputados, en su sesión de 22-09-2021 ha debatido la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se solicita la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 318, de 6 de septiembre de 2021, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta ".

En conclusión para la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto de las Entidades Locales debe evaluarse la estabilidad presupuestaria de acuerdo a los principios de capacidad/ necesidad de financiación, ello no obstante sin tener efectos inmediatos en el ejercicio 2023, al estar suspendidas las normas fiscales.

TERCERO: Modificación de Créditos deducido de la Providencia de la Alcaldía, que incoa el presente expediente se efectúan las siguientes consideraciones:

1. De la documentación obrante en el expediente la modificación de créditos propuesta se financia mediante bajas y disposición de RTGG+ resultado de la liquidación del presupuesto municipal del 2022. que conforme lo indicado en el punto primero antecedentes resulta con cuantía suficiente para atender la modificación propuesta.

2. Respecto a la financiación de los créditos para gasto, considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto a los créditos Cap. 6 se corresponden con dotaciones de créditos extraordinarios y/o suplementos que tienen encaje en la financiación del RTGG+ justificando su urgencia de realización mediante informes y providencia que obran en el expediente.

3. Respecto a la financiación de los créditos para gasto,

considerados necesarios para atender el buen funcionamiento de los servicios, se ha de constatar que respecto a los créditos Cap. 2 y 4 indicar que el 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania. Al quedarse suspendidas las reglas fiscales, los ayuntamientos que presenten Remanente de Tesorería positivo y superávit podrán destinarlo a financiar gasto corriente. Parte del Remanente serviría para financiar aquellas necesidades que en el presupuesto no se ha podido atender al faltar la cobertura presupuestaria.

4. Sobre la minoraciones propuestas en el capitulo 2 de gastos se constata que se ha emitido RC/ comprobándose disponibilidad suficiente para atender la financiación que se pretende y que la baja, reducción de crédito no se provoca en perjuicio de los servicios y fines municipales a que pudieran estar afectados.

5. NO OBSTANTE SE OBSERVA TANTO EN LA PRESENTE EXPEDIENTE, LA TENDENCIA YA REITERADA EN ANTERIORES ACTUACIONES DE SUFRAGAR CON RT CRÉDITOS PARA OBLIGACIONES DE TRACTO SUCESIVO, ASÍ COMO EL EFECTO EN GASTO CORRIENTE EN CUANTO A MANTENIMIENTO DE INVERSIONES EXTRAORDINARIA QUE SE INCORPORAN AL ANEXO DE INVERSIONES, QUE PUEDEN CONLLEVAR UN DESEQUILIBRIO RESPECTO A LA ESTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIOS FUTUROS, SI NO SE ACOMETE SU NIVELACIÓN A TRAVÉS DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS O LA REVISIÓN DE LAS FIGURAS IMPOSITIVA QUE NUTREN EL ESTADO DE INGRESOS.

CONSIDERANDO LOS INFORMES DEL INTERVENTOR DE CONTROL FINANCIERO CSV 5G1R0U4D492E2M4F121B Y CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD CSV 6B0A1N7200040M0Y19JX.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13),en contra del Grupo de Compromís (2) y las abstenciones de los Grupos Popular (6) y Vox (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 14 al presupuesto general 2023, financiada mediante disposición RT liquidación a 31-12-2022 de acuerdo con el siguiente resumen por capítulo:

RESUMEN POR CAPITULOS
ALTAS Y SUPLEMENTOS ESTADO DE GASTOS

Cap	descripción Estado de Gasto	Cdto. extraordinario	Suplemento Cdto.	Aumentos por C.E + suplemento	Bajas estado de Gasto	Suma
2	Gasto Corriente	1.512.281,67 €	3.773.632,60 €	5.285.914,27 €	-507.748,33 €	4.778165,94 €
4	Transferencias Corrientes	150.748,62 €	0,00 €	150.748,62 €	0,00 €	150.748,62 €
6	Inversiones Reales	2.115.999,58 €	384.152,23 €	2.500.151,81 €	0,00 €	2.500.151,81 €
				7.936.814,70 €	-507.748,33 €	7.429.066,37 €

Previsión de Ingresos :FINANCIACION			
Cap	Subconc.		Importe
8	87000	Variación de activos financieros (disp. RTGG+)	7.429.066,37 €
			NIVELADO

- Modificar el Anexo de inversiones mediante Adenda en la que se relaciona la descripción de actuaciones que motivan los créditos extraordinarios para inversiones que se indican en el presente expediente:

ADICION AL ANEXO DE INVERSIONES PTO 2023 MOD CREDITOS 14				
PROG	ECON	DESCRIPCION	CS	CE
1340	62300	Instalación de un sistema de control de aforo de personas al nuevo parking de los naranjos	- €	7.260,00 €
1610	60900	Obra colectores de aguas residuales y pluviales, desde C/. San Salvador, hasta C/. Santísimo Cristo de la Fe, y colector de pluviales en C/. Los Huertos.	2.110.000,00 €	- €
3420	61900	Gradas móviles pabellón La canyada	- €	7.250,00 €
3420	62300	Nuevo centro de transformación eléctrico de las piscinas municipales de verano dela Ctra. De Manises	- €	212.150,00 €
9240	62500	Mobiliario	- €	7.300,00 €
3420	63200	Acondicionamiento de la estación de bombeo de las instalaciones deportivas municipales de Viña del Andaluz.	- €	138.725,00 €
			TOTAL CS	TOTAL CE
			2.110.000,00 €	372.685,00 €

SEGUNDO: Exponer al público LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14 al presupuesto general 2023, en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, siguiendo los mismo trámites que los requeridos para la aprobación del presupuesto general (Art° 169.1 del R.D.L. 2/2004).

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación n° 14 al presupuesto general, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, procediéndose a la publicación definitiva resumida por capítulos, y su comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

24.-092/2023/31.- GESTION ECONOMICA.- DACION CUENTA ESTADOS DE EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 JUNIO 2023.

Cumplimentando el Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se da cuenta del ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de Junio de 2023, teniendo en cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de **solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno** ; estando conformado por:

Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente.(CSV 4L183P0Y0V4I2J0I0VQY – CSV 5M1L2J65703J151J0PEH)

Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/06/2023. (CSV 022B1820

2X4Q614O08IP)

Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 30/06/2023)(CSV 6N5C735B3U3R12291AHO)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

25.-092/2023/107.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº12/23 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 763,82 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO que se trata de pagos realizados pendientes de aplicar al presupuesto, por lo que procede su aplicación una vez aprobadas.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 431J 0765 4S4M 1P4Q 0RYZ.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (13) y Compromís (2) y las abstenciones de los grupos Popular (6) y Vox (3), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias, aprobar las facturas de 2022 incluidas en el reconocimiento extrajudicial Nº12/23, cuya suma asciende a **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS.- 763,82** euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1852	31/05/22	011933947	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CC2417684 1 Unidades DEVOL. RECIB	5,57	9340	35900
1854	31/05/22	011933946	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CC2417683 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	43,29	9340	35900
1865	30/06/22	014811202	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CG2110073 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	5,20	9340	35900
1875	30/06/22	014811201	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CG2110072	46,56	9340	35900

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				1 Unidades PRESENTACION RECIBOS			
1867	29/07/22	016255928	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CH1312723 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	293,27	9340	35900
1876	29/07/22	016255929	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CH1312724 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	68,37	9340	35900
1851	31/08/22	019233424	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CJ1839012 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	6,47	9340	35900
1858	31/08/22	019233423	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CJ1839011 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	48,27	9340	35900
1857	30/09/22	021301466	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CK1878850 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	47,31	9340	35900
1871	30/09/22	021301467	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CK1878851 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	4,96	9340	35900
1863	31/10/22	023699628	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CO2197046 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	3,99	9340	35900
1874	31/10/22	023699627	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CO2197045 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	44,56	9340	35900

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1861	30/11/22	026059928	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CB2117285 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	14,46	9340	35900
1880	30/11/22	026059927	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CB2117284 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	83,26	9340	35900
1856	30/12/22	029268763	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CD1992012 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	5,57	9340	35900
1862	30/12/22	029268762	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CD1992011 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	42,71	9340	35900
				Total…….	763,82		

SEGUNDO.- Proceder a la aplicación presupuestaria de los pagos pendientes de aplicar al presupuesto correspondientes a las obligaciones anteriores.

TERCERO.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado.

CUARTO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

26.-092/2023/98.- APROBACIÓN RELACIÓN Nº9/23 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 1.497,88 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de

tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 4E73 3Y2F 0T27 0U5O 0GHF.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) y las abstenciones de los grupos Popular (6), Vox (3) y Compromís (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias, aprobar las facturas de ejercicios anteriores incluidas en el reconocimiento extrajudicial Nº9/23 cuya suma asciende a **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS.- 1.497,88 euros,** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1406	10/03/22	RECC/22-00295	FED. ESP DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	CUOTA ASOCIADO RED CLIMA 2022	700,00	1720	46601
3902	30/07/21	2101359	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	LOTE 18 - FERRETERIA Ref. contrato receptor: 221/2018/1686 LOTE18 Expediente: DEPORTES	391,53	9200	22199
3903	30/07/21	2101360	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	LOTE 18 - FERRETERIA Ref. contrato receptor: 221/2018/1686 LOTE18 Expediente: DEPORTES	22,97	9200	22199
3936	15/08/21	2101448	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	LOTE 18 - FERRETERIA Ref. contrato receptor: 221/2018/1686 LOTE18 Expediente: DEPORTES	383,38	9200	22199
				Total……	1.497,88		

SEGUNDO.-. Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

27.-092/2023/96.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº10/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL

PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 579.767,20 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren

los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 176U 6S53 226O 6R26 0XEE.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 434Z 131J 5Y5K 1H6S 15BN, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (6) y Compromís (2) y las abstenciones del Grupo Vox (3), ACUERDA:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos Nº10/23 grupo 3, cuya suma total asciende a **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS.- 579.767,20** euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto

corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1174	043	ALFREDO MONTORO SORIANO, SLU	13 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	943,80	1320		22699
1777	11	ALFREDO MONTORO SORIANO, SLU	11 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	798,60	1320		22699
2737	38	ALFREDO MONTORO SORIANO, SLU	1 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO CONFIRMATORIO	72,60	1320		22699
2195	5576	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/04/23 - 30/04/23 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL - 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL	1.182,95	1320		20400
2200	5581	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/04/23 - 30/04/23 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO:	562,15	1320		20400

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL				
2780	7422	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/05/23 - 31/05/23 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL	1.182,95	1320		20400
2785	7427	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/05/23 - 31/05/23 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL - 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL	562,15	1320		20400
3593	9331	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/06/23 - 30/06/23 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9 PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL - 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL VIVARO 1.6 CDTI 9	1182,95	1320		20400

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			PLAZAS 125CV-MATRICULA: 3555-KDY-OBRA: POLICIA LOCAL -				
3597	9336	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/06/23 - 30/06/23 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL - 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -	562,15	1320		20400
2131	20220013 2	ARGAMANTA SOLUTIONS SL	Código de registro: REGAGE22e00006450990 TRANSPORTE Y VASOS SIDRA 500 TRANSLUICIDO	1305,47	2312		22799
1486	348	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revision y Engrase correspondiente a trimestre 1º de la calle Ingeniero Castells 1	538,41	9200		21001
2219	1062	ASCENSORES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Comunicación Bidireccional 6 x 3 del 26/1/23 a 25/4/23, calle Ingeniero Castells 1 Paterna	21,78	9200		21001
1237	0518523 R	ASCENSORES PERTOR, S.L	Ref. contrato emisor: ab949 1 Unidades 0518523R Trabajos realizados según presupuesto TAB94902 en C/ Mayor, 3 Paterna (DESMONTAJE GRUPO HIDRAULICO, ACEITE)	1.932,64	3410		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1907	0B39287M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES / PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI	200,01	3340		21001
1756	AF202303701	ASPY FORMACION, S.L.	Período facturación 10/03/23 - 09/03/24 Ref. contrato receptor: ASPY/23012529/01 1 Unidades Curso de Nivel Básico de 50 horas	412,50	2210		16200
2738	2023047030	ASPY PREVENCION, SLU	Período facturación 06/05/23 - 05/08/23 Ref. contrato receptor: ASPY-000087568/05 1 Unidades Prevención Técnica	3.189,28	2210		16107
2201	768	AUTO OCTANO, SL	2 NEU KLEBER 215/65 R16 98H 2 NFU RD1916/05 B 0 NISSAN X-TRAIL 2917DSS 0.8 MONTAJE Y EQUILIBRADO 2 RUEDAS	248,61	1320		21400
2202	741	AUTO OCTANO, SL	BOMBA LAVAFARO CAPUCHöN BRAZO ESCOBILLA PASACABLES LANCIA PHEDRA ...	362,87	1320		21400
2455	793	AUTO OCTANO, SL	E:BATERóA 0 LANCIA PHEDRA 2865GTK 0 MATRICULA 2865GTK DESPLAZAMIENTO ITV 03/05/2023 0.5 DIAGNOSIS Y BUSQUEDA DE AVERIA	389,47	1320		21400
2712	921	AUTO OCTANO, SL	4 INEO 5W30 0 OPEL CORSA 4693HNB 0 OPEL CORSA 0 MATRICULA 4693HNB FILTRO DE GASOIL	489,97	1320		21400

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1611	2058894	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 16/03/23 - 31/03/23 1 Otros FRA A2058894 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL (16 marzo a 31 de marzo 2023)	167,59	1320		21400
2421	2058995	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/04/23 - 30/04/23 1 Litros A2058995 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS ABRIL 2023	42,35	1320		21400
2595	2059051	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/05/23 - 15/05/23 1 Otros FRA A2059051 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS Del 01 al 15 de mayo 2023	193,00	1320		21400
3227	2059189	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 01/06/23 - 15/06/23 1 Otros FRA A2059189 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHICULOS Del 01 al 15 de junio 2023	440,44	1320		21400
2234	C12300101031	AUTOS IGLESIAS, S.L	Período facturación 01/04/23 - 30/04/23 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X4 ADVANCE - 6079-KSS 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6092-KSS	7.154,73	1320		20400

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2924	C12300136	AUTOS IGLESIAS, S.L	Período facturación 01/05/23 - 31/05/23 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X4 ADVANCE - 6079-KSS 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO – 6092-KSS - 6097-KSS 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6097-KSS TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X2 ADVANCE 5P - 6078-KSS - C100021978 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X2 ADVANCE 5P - 6078-KSS-6081-KSS - C100021979 - 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO - 6081-KSS	7.154,73	1320		20400
3557	C12300171 6	AUTOS IGLESIAS, S.L	Período facturación 01/06/23 - 30/06/23 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X4 ADVANCE - 6079-KSS 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6092-KSS 1 Unidades ALQUILER - TOYOTA PRIUS+ 140H AUTOMATICO ECO - 6097-KSS Unidades ALQUILER - TOYOTA RAV 4 HIBRIDO 200H AUTOM. 4X2 ADVANCE 5P - 6078-KSS -6081-KSS	7.154,73	1320		20400
5221	964340982 1	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	SEP/22 GASOLINA.	4.438,34	1320		22103
5221				1.860,25	1530		22103

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
5221				588,96	3410		22102
5918	224005376	B.P.OIL ESPAÑA S.A.	OCT/22 GASOLINA	4.280,94	1320		22103
5918				2.693,78	1530		22103
5918				412,82	3410		22102
3329	23084	CLUB DE TIRO OLIMPICO LLÍRIA	Período facturación 15/05/23 - 26/05/23 4 Unidades Prestación de Servicios para prácticas de tiro de los Agentes de la Policía Local	1.452,00	1320		22699
2741	2022//1821	COMEDORES LEVANTINOS ISABEL SLU	EXP: 043/2020/2184 CONTRATO Nº27/2021 MENUS GRUPO I Y II	52.340,11	3230		22799
2742	2022//1623	COMEDORES LEVANTINOS ISABEL SLU	EXP: 043/2020/2184 CONTRATO Nº27/2021 MENUS GRUPO I Y II	26.976,84	3230		22799
2743	2022//3379	COMEDORES LEVANTINOS ISABEL SLU	EXP.: 043/20/2187 MENUS GRUPO I Y II	17.001,29	3230		22799
2744	2022//2562	COMEDORES LEVANTINOS ISABEL SLU	EXP.:043/20/2187 MENUS GRUPO I Y II	15.976,00	3230		22799
3301	23001568	CONTENUR,S.L	Período facturación 01/06/23 - 30/06/23 Expediente: 230515 20 CUBO 120 H2ARTICULO CONFIGURADO	1.328,58	1621		21000

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2556	F231524	CREA-UNIFORMES S.L	Factura generada con PIMEFACTURA SERVICIOS DE RETIRAR EL EQUIPO EN LA POLICIA LOCAL Y ENVARLO AL CEMY POR NO PASAR LA VERIFICACION POR AVERIA , ENVIAR EL EQUIPO A DRAGER , NO ACEPTAR EL PRESUPUESTO , DEVOLUCION DEL EQUIPO DS ALCOTEST 7510	75,32	1320		22699
2452	990247072	CUALICONTROL-ACI S.A.	1 Unidades Inspección inicial Baja Tensión en Museo de la Cordá c/ Mayor, 3 - Según oferta BT_202039012	350,90	9200		21001
1445	23031	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	1 Unidades 4 MAMPARAS EN METACRILATO TRANSPARENTE DE 1600X800X3 MM CON ALAS DE 300 MM	968,00	9200		62500
1768	23038	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	2500 Unidades CARPETAS BLANCAS 20000 Unidades SUBRE AMAERICANO 5000 Unidades FOLIO PAPEL RECICLADO 80 GRS 1 Unidades EXP. 221/2023/147 LOTE 3	1.658,42	9200		22000
1898	23039	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	5000 Unidades ADHESIVO FLUOR AMARILLO 1+0 TINTAS AVISO DE LOCALIZACION 1000 Unidades ACTA ACTIVIDADES OBRAS ENCOLADO QUIMICO 1+0 TINTAS 1000 Unidades ACTA OOMM VADOS ECOLADO QUIMICO 1 +0 TINTAS NUMERADO DEL 00501 AL 1500 1 Unidades EXP 221/2023/147 LOTE 3	2.653,05	9200		22000
2158	23043	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	3000 Unidades SOBRE AMERICANO V/D 1 Unidades EXP.221/2023/147 LOTE 3	399,64	9200		22000

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2193	23042	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	1 Unidades EXP. 221/2023/147 LOTE 3 2000 Unidades CARPETA BLANCA POLICIA LOCAL	241,23	9200		22000
2490	23051	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	60 Unidades MILLAR RECIBO INGRESOS PERIODICOS 1 Unidades EXP. 221/2023/147 LOTE 3	1.873,81	9200		22000
2538	23052	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	1 Unidades 15 GORRO COCINA-2 CARRO COMPRA-10 CUCHILLOS-20 BOLSAS-15 PALETA SILICONA-20 CAMISETAS-50 LANYARD-3 SET DE TARROS-2 PUERTO USB-11 BOLSA NEVERA-10 MOCHILAS-15 CHAQUETILLAS-15 VELAS DEORACION-15 VELAS METAL-15 BOTELLA CRISTAL-12 TABAL MADERA-15 TABLA MADERA-30 POSA VASOS-15 TABLA BAMBU-5 RODRILLOS-10 ZAPTILLEROS-15 NECESER-20 CUCHARA BAMBU-10 BOLSAS-10 TABLA MADERA-1 Unidades PUBLICIDAD 1 Unidades EDPFCB/2022/33/46	1.663,00	2410	2208	22699
2704	23056	DEBON JABALOYAS, PLACIDO	11900 Unidades 1700 PAPELETAS X 7 CANDIDATURAS CON CLASIFICACION 9 Unidades PAQUETE FOLIOS AMARILLOS PARA CUADERNILLOS 350000 Unidades 50.000 PAPELETAS X 7 CANDIDATURAS 1 Unidades CONFECCION PAPELETAS ELECTORALES	5.238,00	9200		22699

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			MUNICIPALES				
1934	23030003	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: MARZO 2023 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	58.696,77	4411		22799
2580	23040005	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: ABRIL 2023 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	58.696,77	4411		22799
3230	23050004	EDETANIA BUS, S.A.	SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS AUTOBUS MUNICIPAL DE PATERNA PERIODO: MAYO 2023 CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007 PRECIOS 2016	58.696,77	4411		22799
3124	23-0210-PR	EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L	Exp.152/2019/757 lote nº 3 TALLERES Y ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y CURSOS MONOGRAFICOS LOTE 3 MES DE MAYO JGL 05/07/21	2.473,85	3341		22799
2182	616301030 0	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U	CENTRO:616 OBRA:84600 CLIENTE:02381901 PROYECTO: CONTROL ACCESOS	2.132,61	9200		22199

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2786	616301450 0	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS ,S.A.U	CENTRO:616 OBRA:84600 CLIENTE:02381901 PROYECTO: INSTALACIÓN NUEVO CRONTOL DE ACCESOS PEATONAL PARKING SEGÚN PRESUPUESTO 23.616.003	2.992,48	9200		21001
1559	23-00664	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	AVERIA SEMAFORO PARQUE CIENTIFICO-CATEDRATICO ESCARTINO --LABORATORIO--	238,55	1340		21000
2529	5000109	EQUITEC COOP. V	REPARACION LINTERNA Nº S: 20006034 SUSTITUCION BATERÍA Y REVISION REPARACION LINTERNA Nº S: 20006810 SUSTITUCION DE BATERIA Y REVISION REPARACION LINTERNA Nº S: 20006155 SUSTITUCION DE BATERIA Y REVISION	232,20	1320		22199
2532	5000297	EQUITEC COOP. V	12 CONO AMARILLO LINTERNA PATROL PORTES PROVINCIAL 1KGS (NACEX)	106,01	1320		22199
2533	5000063	EQUITEC COOP. V	M.O LABORATORIO (TARIFA 2) 2 BATERIA 12 V. 7,2 AMP. HERMETICA FUENTE ALIM. CONMUTADA 13,5V 14,9 AMP DESPLAZAMIENTO DEL SAT (TARIFA 0) DIA 18/01/23 POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: EN EL ANTIGUO RETEN DE LA CAÑADA. AHORA SERVICIOS SOCIALES. 27/12/22 ...	435,60	1320		22199

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
3436	5000177	EQUITEC COOP. V	M.O REPARACION - LINTERNA BATERIA LINTERNA PATROL WK089 M.O REPARACION - LINTERNA BATERIA LINTERNA PATROL WK089 M.O REPARACION - LINTERNA ...	152,42	1320		22199
3438	5000532	EQUITEC COOP. V	10 CONO AMARILLO LINTERNA PATROL	79,86	1320		22199
1419	V230001805	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 01/03/23 - 01/03/23 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SANTA JUSTA Y RUFINA 46980 COLG.SANCHIS GUARNER- PATERNA VALENCIA	4.240,00	3230		22103
1421	V230001725	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 28/02/23 - 28/02/23 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* CL SAN MATEO 5 46980 COLG.AUSIAS MARCH- PATERNA VALENCIA	4.240,00	3230		22103
1422	V230001806	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 01/03/23 - 01/03/23 666 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL CASTILLO 27 46980 COLEG.CLARA CAMPOAMOR VALENCIA	705,96	3230		22103
1423	V230001912	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 03/03/23 - 03/03/23 1500 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	1.590,00	3410		22102
1424	V230001913	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 03/03/23 - 03/03/23 956 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CAMPO	1.013,36	3410		22102

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			FUTBOL 46980 VIÑA DEL ANDALUZ-PATERNA VALENCIA				
1425	V2300022 06	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 14/03/23 - 14/03/23 730 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO POLICIA P.F.JARRO 46980 PATERNA VALENCIA	810,30	9200		22102
1790	V2300026 64	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 01/04/23 - 01/04/23 3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	3.120,00	3410		22102
1841	V2300026 94	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 04/04/23 - 04/04/23 2000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* AV PRIMERO DE MAYO 46980 CEIP LA TORRE-PATERNA VALENCIA	2.100,00	3230		22103
1842	V2300026 95	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 04/04/23 - 04/04/23 2000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL COLEGIO LA FONT 46182 LA CAÑADA VALENCIA	2.100,00	3230		22103
2104	Z2200039 15	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 07/06/22 - 07/06/22 2000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	2.520,00	3410		22102

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2105	Z220006996	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 07/10/22 - 07/10/22 1289 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO* POLIDEPORTIVO 46980 CTRA.MANISES-PATERNA VALENCIA	1.598,36	3410		22102
2106	Z220006997	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 07/10/22 - 07/10/22 3000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO PABELLON 46980 PATERNA VALENCIA	3.720,00	3410		22102
2107	Z220006998	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 07/10/22 - 07/10/22 1500 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CAMPO FUTBOL 46980 VIÑA DEL ANDALUZ-PATERNA VALENCIA	1.860,00	3410		22102
2108	Z220007550	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 27/10/22 - 27/10/22 639 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO POLICIA P.F.JARRO 46980 PATERNA VALENCIA	811,53	9200		22102
2109	Z220009586	ESTACION SERVIC.3 CAMINOS	Período facturación 19/12/22 - 19/12/22 4000 GASOLEO B - DIR.ENTREGA - AYUNTAMIENTO CL COLEGIO LA FONT 46182 LA CAÑADA VALENCIA	3.720,00	3230		22103
2448	2304/00056	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL Período facturación 01/03/23 - 30/04/23	738,34	9120		22799
1573	0512184719.4	FAIN ASCENSORES, SA	Período facturación 01/03/23 - 31/03/23 Ascensor de menos de 0,15 m/s 550, S/N, - LA CAÑADA	83,25	3230		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2797	0512216556.3	FAIN ASCENSORES, SA	Período facturación 01/04/23 - 30/04/23 Ascensor de menos de 0,15 m/s 550, S/N, - LA CAÑADA	83,25	3230		21001
3089	0512227391.3	FAIN ASCENSORES, SA	Período facturación 01/05/23 - 31/05/23 Ascensor de menos de 0,15 m/s 550, S/N, - LA CAÑADA	83,25	3230		21001
1476	23SM1167/1000715	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Marzo de 2023. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630		22700
1477	23SM1167/1000716	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Marzo de 2023.	5.128,67	1630		22700
1478	23SM1167/1000830	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de limpieza, recogida, transporte y eliminación de vertido de fibrocemento en varios puntos de la Cañada realizado durante el dia 6 de Febrero de 2023.	5.551,11	1630		22700
1479	23SM1167/1000831	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de limpieza, recogida, transporte y eliminación de vertido de fibrocemento en varios puntos del Polígono I ndustrial de Táctica realizado durante el dia 17 de Febrero de 2023.	5.458,15	1630		22700

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2206	23SM1167/1001077	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de limpieza, recogida, transporte y eliminación de vertido de fibrocemento en varios puntos de la Cañada realizado durante el dia 22 de Marzo de 2023.	5.524,36	1630		22700
2207	23SM1167/1001073	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Abril de 2023. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630		22700
2209	23SM1167/1001074	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Abril de 2023.	5.128,67	1630		22700
2210	23SM1167/1001076	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de limpieza, recogida, transporte y eliminación de vertido de fibrocemento en varios puntos del Polígono Industrial de Táctica realizado durante el periodo del 6 al 10 de Marzo 2023.	5.301,56	1630		22700
2946	23SM1167/1001574	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el servicio de Recogida Orgánica, durante el mes de Mayol de 2023.	5.128,67	1630		22700
2951	23SM1167/1001573	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por el exceso de transporte motivado por el cambio de planta de envases ligeros, durante el mes de Mayo de 2023. (Precios actualizados a 2020)	2.121,05	1630		22700
2600	RCS/23-00407	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y	CUOTA ASOCIADO RED CIUDADES SALUDABLES 2023	2.000,00	3110		46601

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		PROVINCIAS (FEMP)					
2602	RECC/23-00297	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)	CUOTA ASOCIADO RED CLIMA 2023	700,00	1720		46601
1924	2300636	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	DEPORTES FERRETERIA LOTE 18 Ref. contrato receptor: 221/2022/488 LOTE 18 Expediente: DEPORTES	2.045,09	9200		22199
2099	2300560	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	FOTAEM/2022/6/46 ESTAMPACION VINILO DTF ESPALDA / GRANDE...	547,50	2410	2216	22699
2183	2300863	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	EDPFCB/2022/32/46-OP.REP.PROD CERAMICOS Expediente: PFCB-CERAMICA	188,65	2410	2208	22699
2184	2300862	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	EDPFCB/2022/31/46-OP.AUX.SERV.ADM Y GRAL CANDADOS NIZA	14,70	2410	2208	22699
2464	2300869	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	PFCB/2022/34/46 ZAPATOS DE SEGURIDAD	250,89	2410	2208	22699
2749	2301090	FERRETERIA INDUSTRIA	FOTAE/2022/15/46 LES COVES II	9.996,69	2410	2215	22699

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		L EL FERRE S.L					
2750	2300868	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	FOTAE/2022/15/46 LES COVES II	1.953,02	2410	2215	22699
2751	2301085	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	EDPFCB/2022/31/46-OP.AUX.SERV.ADM Y GRAL	125,45	2410	2208	22699
3294	2301310	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	FOTAE/2022/15/46 LES COVES II	28,31	2410	2215	22699
3295	2301311	FERRETERIA INDUSTRIAL EL FERRE S.L	PFCB/2022/34/46 ESTUCHE 33-9...	56,22	2410	2208	22699
2307	VSI23-0204	GESTION TRIB TERRITORIAL	Período facturación 25/03/23 - 24/04/23 1 Unidades SERVICIO TECNOLÓGICO Y DE COMUNICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA INTEGRAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA. PERIODO FACTURADO: DE 25 DE MARZO 2023 A 24 DE ABRIL DE 2023.	9.881,66	9310		22708
1208	172849	GUIPONS, SL	1 Unidades C.POLIVALENTE VALENTIN HERNANDEZ PATERNA - 4 MANO DE OBRA DESMONTAJE BOMBAS PARA LLEVAR A TALLER Y OFERTAR REPARACION .Presupuesto: / 23 - 25136	474,32	9200		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1209	172855	GUIPONS, SL	2 Unidades CENTRO MENORES - SAN AGUSTIN 31 - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	20,32	9200		21001
1211	173043	GUIPONS, SL	17 Unidades POLIDEPORTIVO LA CAÑADA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. 6 KG AGUA PRESURIZADA 2 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 AGUA (Cada 5 años) 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	426,02	3410		21001
1743	173630	GUIPONS, SL	1 Unidades RESERVA - CARGA EXTINTOR 9 KGS. POLVO SECO -	22,99	9200		21001
1744	173631	GUIPONS, SL	1 Unidades POLIDEPORTIVO CTRA. MANISES - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO POLIDEPORTIVO CTRA. MANISES	14,40	3410		21001
2121	174109	GUIPONS, SL	3 Unidades AYTO. PATERNA- COLEGIO EPA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 7 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	219,54	3230		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2122	174110	GUIPONS, SL	C.P. AUSIAS MARCH - 19 Unidades N/ REFERENCIA 152742 - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - C.P. AUSIAS MARCH 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	495,95	3230		21001
2123	174111	GUIPONS, SL	1 Unidades CUEVA DEFENSOR DEL CIUDADANO -REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA - 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.5 KGS CO2 NC. (Cada 5 años) 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	91,55	9200		21001
2124	174112	GUIPONS, SL	6 Unidades S.S. RETEN DE LA COMA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	72,88	9200		21001
2125	174113	GUIPONS, SL	3 Unidades CAMPO FUTBOL LA COMA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.2 KGS. NIEVE C.(Cada 5 años)	38,84	3410		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2155	174114	GUIPONS, SL	AYTO PATERNA CENTRO ALFONSO X EL SABIO 10 Unidades CENTRO ALFONSO X EL SABIO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - AYTO PATERNA CENTRO ALFONSO X EL SABIO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	60,98	9200		21001
2156	174115	GUIPONS, SL	9 Unidades C.P. JAIME I - REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO - 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	176,76	3230		21001
2159	174116	GUIPONS, SL	2 Unidades GUARDERIA LA COMA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 8 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	137,94	3230		21001
2160	174117	GUIPONS, SL	8 Unidades TEATRO CAPRI - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM	89,11	3340		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2161	174118	GUIPONS, SL	19 Unidades AYTO EDF CONSISTORIAL - ARCHIVO PATERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 45	327,23	9200		21001
2162	174120	GUIPONS, SL	2 Unidades CENTRO SALUD TERRAMELAR -REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	97,28	9200		21001
2163	174122	GUIPONS, SL	35 Unidades GUARDERIA PARQUE TECNOLOGICO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 14 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. 2 KGS. POLVO SECO 14 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION CO/GASES	619,57	9200		21001
2165	174129	GUIPONS, SL	28 Unidades CP VICENT MORTES - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	182,95	3230		21001
2166	174130	GUIPONS, SL	1 Unidades C.P. LA COMA - REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM	8,30	3230		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2167	174131	GUIPONS, SL	1 Unidades VEHICULOS POLICIA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años) 3 Unidades CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	111,88	1320		22199
2424	174268	GUIPONS, SL	C.P. ANTONIO FERRANDIS - 3 Unidades C.P. ANTONIO FERRANDIS - REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO - C.P. ANTONIO FERRANDIS 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	644,93	3230		21001
2425	174272	GUIPONS, SL	1 Unidades C.POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ - REPARACION BOMBA PCI - Presupuesto: / 23 - 25291 C.POLIVALENTE VALENTIN HERNAEZ	1.554,85	9200		21001
2562	174668	GUIPONS, SL	1 Unidades ALMACEN MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL -ARCHIVO HISTORICO - REHACER SALIDA DE HUMO VERTICAL DEL GRUPO - Presupuesto: / 22 - 23992	544,50	9200		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2563	174763	GUIPONS, SL	ALMACEN MUNICIAL - RESERVA - 1 Unidades ALMACEN MUNICIPAL - RESERVA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO ALMACEN MUNICIAL - RESERVA 1 Unidades CARGA EXTINTOR 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	33,15	9200		21001
2615	174884	GUIPONS, SL	5 Unidades C.P. LA COMA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	173,22	3230		21001
2616	174885	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO DROGODEPENDENCIA - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.5 KGS CO2 NC. (Cada 5 años)	202,34	9200		21001
2617	174886	GUIPONS, SL	3 Unidades C.P. SANTA TERESA - REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO	41,53	3230		21001
2625	174887	GUIPONS, SL	21 Unidades C.P. LA FONT - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 5 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	618,87	3230		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2626	174888	GUIPONS, SL	8 Unidades C. POLIVALENTE MERCADO DE LA COMA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 10 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	490,07	9200		21001
2627	174889	GUIPONS, SL	2 Unidades CENTRO INFANTO JUVENIL LA COMA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.2 KGS. NIEVE C.(Cada 5 años)	48,16	9200		21001
2628	174890	GUIPONS, SL	1 Unidades HOGAR JUBILADOS SANTA GEMA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 4 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 4 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO SEC (Cada 5 años)	89,88	9200		21001
2629	174891	GUIPONS, SL	54 Unidades GRAN TEATRO ANTONIO FERRANDIS - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 14 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION ANUAL EXT.	927,50	3340		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA				
2630	174892	GUIPONS, SL	4 Unidades CASA DE LES PERSONES MAJORS DE CAMPAMENT - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION ANUAL B.I.E. 25 MM 1 Unidades REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS 1 Unidades REVISION ANUAL EQUIPO BOMBEO	222,62	9200		21001
2632	174893	GUIPONS, SL	7 Unidades REFUGIO DE ANIMALES - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	40,65	9200		21001
2633	174896	GUIPONS, SL	1 Unidades DEPOSITO DE COCHES POLICIA LOCAL - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - OFICINA CONTABLE L01461901 ORGANO GESTOR L01461901 UNIDAD TRAMITADORA LA0016230	5,08	9200		21001
2723	175163	GUIPONS, SL	3 Unidades C. POLIVALENTE DE LA CAÑADA - REVISION ANUAL B.I.E. 45 MM 2 Unidades VERIFICACION MANGUERA B.I.E. (Cada 5 años)	75,72	9200		21001
2725	175166	GUIPONS, SL	1 Unidades TEATRO CAPRI-AYTO. PATERNA - REVISION ANUAL SISTEMA DETECCION INCENDIOS	87,12	3340		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2726	175167	GUIPONS, SL	1 Unidades C/Burriana 59 bajo derecha, 4 - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	15,25	9200		21001
3062	175220	GUIPONS, SL	3 Unidades ALMACEN MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL- ARCHIVO HISTORICO- SAMU -CARGA EXTINTOR 25 KGS. POLVO SECO 1 Unidades CARGA EXTINTOR 9 KGS. POLVO SECO 1 Unidades CARGA EXT. 5 K. NIEVE CARBONICA	180,21	9200		21001
3063	175222	GUIPONS, SL	1 Unidades POLIDEPORTIVO CTRA. MANISES, PATERNA - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	14,40	3410		21001
3068	175223	GUIPONS, SL	1 Unidades CP VICENT MORTES - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO	14,40	3230		21001
2545	2022/0-007762	HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO, S.L.	48 Unidades Sacos Arena mezclada repasada 0/4. Marcado CE. UNE-EN-13139:2003 1 Unidades Ud. Palets ENTRl.ensac100x100 1.5 Unidades H.Camión 15 Tm.C/Pluma 5103FRG	162,33	2410	2215	22699

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2682	2023/0-004104	HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO, S.L.	40 Unidades Ud. Saco Yeso controlado(YG) 3 Unidades Ud. Palets ENTRl.ensac100x100 96 Unidades Sacos Arena viva repasada 0/4. Marcado CE. UNE-EN-13139:2003 4 Unidades Ud. Palets ENTRl.ensac100x100 24 Unidades Sacos Arena TRITURA 0'6(MORTER ...	781,35	2410	2215	22699
2683	2023/0-004108	HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO, S.L.	56 Unidades Ud. Saco Cemento 25 kgs. 1 Unidades Ud. Palets entregados 120x100 1.5 Unidades H.Camión 15 Tm.C/Pluma 5103FRG 1 Unidades DECAPANTE MULTISUPERFICIE 1 LITRO 1 Unidades RESINA PUENTE DE UNION 5 LITROS	1.444,38	2410	2215	22699
2684	2023/0-004113	HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO, S.L.	1 Unidades PINTURA EPOXI PARA HORMIGON 1 Unidades IMPRIMACIÓN EPOXISUELO 2 1 LT. 1 Unidades SECANTE MULTISUPERFICIE 1 LITRO. 1 Unidades FOTAE 2022/15/46 1 Unidades T.O. LES COVES II .-	433,48	2410	2215	22699
1046	51100552	INDUS DE ELEVACION,S.A	1 Unidades PULSADOR ALARMA - ASCENSOR RAE 43010	82,33	3410		21001
1202	51100558	INDUS DE ELEVACION,S.A	1 Unidades SEGUN PRESUPUESTO 511/5/13031 - ASCENSOR RAE: 30010 TRABAJOS PARA LA SUBSANACION DEL LOS PUNTOS NO SATISFACTORIOS DEL ACTA DE LABCER DE 14/12/2022.	547,09	3230		21001
1339	51100638	INDUS DE ELEVACION	1 Unidades CONSERVACION 1º TRIMESTRE 2023. -	362,95	9200		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
		,S.A	ASCENSOR RAE: 49263				
1340	5110 0660	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades CONSESRVACION 1° TRIMESTRE 2023. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 59433	375,50	920 0		21001
1341	5110 0686	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades CONSERVACION 1° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 38800, 38801 Y 38802	977,91	334 0		21001
1342	5110 0699	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades CONSERVACION 1° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 30010	299,57	323 0		21001
1343	5110 0700	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades CONSERVACION 1° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 31850	292,61	323 0		21001
1344	5110 0877	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades CONSERVACION 1° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 41184	366,59	920 0		21001
1345	5110 0894	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades CONSERVACION 1° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 43010	314,62	341 0		21001
1346	5110 0898	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades CONSERVACION 1° TRIMESTRE 2023. - ASCENSOR RAE: 43421	292,69	341 0		21001
1347	5110 0908	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 1° TRIMESTRE 2023. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 59433	61,67	920 0		21001
1348	5110 0929	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 1° TRIMESTRE 2023. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 41184	60,22	920 0		21001
1349	5110 0930	INDUS DE ELEVACION ,S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 1° TRIMESTRE 2023. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43010	81,60	341 0		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1350	51100932	INDUS DE ELEVACION,S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 1º TRIMESTRE 2023. - CORRESPONDIENTE AL ASCENSOR RAE: 43421	60,22	3410		21001
2097	51100992	INDUS DE ELEVACION,S.A	1 Unidades SEGUN PRESUPUESTO REPARACION 511/5/13086 - ASCENSOR RAE: 41184	358,64	9200		21001
2418	51101429	INDUS DE ELEVACION,S.A	1 Unidades SEGUN PRESUPUESTO 511/5/13176 - ASCENSOR RAE: 38802	765,69	3340		21001
2133	1331	INFORMATICA DEL ESTE S.L.	Ref. contrato emisor: 22F00314 10 Unidades Hora de Asistencia Técnica	847,00	9201		22799
2772	1355	INFORMATICA DEL ESTE S.L.	22F00388 - 1 Unidades Micrologic 20 BIO/S-50 Control horario y accesos, lector huella dactilar y teclado número (código PIN). Modo Identificación. TCP/IP 10/100 Mbits. - 20577-22 22F00388 - 1 Unidades Conexionado y verificación de las comunicaciones del terminal de fichar	2.381,89	9201		22799
1457	675	INSTALACIONES ELECTRICAS Y FOTOVOLTAICAS MENESES, S.L.	1 Unidades REVISION INSTALACION AUTOCONSUMO	1.122,88	9200		21001
1547	049	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades EJE BOMBA DE AGUA 1 Unidades JUNTA HOMOCINETICA 1 Unidades REFRIGERANTE 1 Unidades TORICO COLECTOR 4 Unidades MANO DE OBRA	373,55	1320		21400

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2151	58	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades JUNTA BOMBA AGUA 1 Unidades EJE BOMBA AGUA 1 Unidades HOMOCINETICA BOMBA AGUA 1 Unidades RETEN BOMBA AGUA 1 Unidades REFRIGERANTE ...	355,43	1320		21400
2152	59	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades BATERIA 1 Unidades EMGRASE 1 Unidades ACEITE 2 Unidades MANO DE OBRA	222,88	1320		21400
2748	76	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades MALETAS LATERALES OCASION 1 Unidades JUEGO CIERRES MALETAS 1 Unidades JUEGO ADHESIVOS 1 Unidades CONTRAPESO IZQUIERDO 1 Unidades MALETA IZQUIERDA	623,15	1320		21400
2872	81	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades PRE ITV 1.5 Unidades MANO DE OBRA 1 Unidades EMGRASE	128,26	1320		21400
2873	82	MOTOCHOLLO SL	1 Unidades PASTILLAS FRENO TRASERAS 4.5 Unidades MANO DE OBRA 1 Unidades EMGRASE	294,03	1320		21400
1449	226	NUEVAS TECNOLOGIAS FORESTALES, SL	Expediente: 221/2022/1880 1 Unidades Servicios de Instalación y configuración de un sistema seguro de retransmisión de vídeo en tiempo real de dispositivos instalados en drones adscritos a la Policía Local.	5.396,60	1360		22799

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1769	30230041	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230127 1 Unidades T.E.M. PATERNA EMPLEA-FOTAEM/2022/6/46 50 Unidades BOLIGRAFO BIC CRISTAL CLASIC AZUL 50 Unidades BOLIGRAFO BIC CRISTAL CLASIC NEGRO 50 Unidades BOLIGRAFO BIC CRISTAL CLASIC ROJO 2 Unidades BOLIGRAFO PILOT FRIXION BALL 0,7MM NG ...	652,44	2410	2216	22699
1771	30230179	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230940 1 Unidades T.E.M. PATERNA EMPLEA-FOTAEM/2022/6/46 11 Unidades UF0319 SISTEMA OPERATIVO 11 Unidades UF0320 APLICACIONES INFORMATICAS 11 Unidades UF0321 APLICACIONES INFOR. CALCULO 11 Unidades UF0322 APLICACIONES INFOR. DATOS	3.006,33	2410	2216	22699
1834	30230173	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230178 1 Unidades T.E.M. PATERNA EMPLEA-FOTAEM/2022/6/46 11 Unidades UF0517 ORGANIZACION EMPRESARIAL 11 Unidades UF0518 GESTION AUXILIAR CORRESPONDENCIA 11 Unidades UF0519 GESTION AUXILIAR DOCUMENTACION 11 Unidades UF0520 COMUNICACION EN LAS RELACIONES	1.257,26	2410	2216	22699

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2192	31230045	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230080 1 Unidades EDPFCB/2022/33/46. 1 Unidades RELOJ PARED PLASTICO OFICINA 35CM M/CROM 1 Unidades PORTAROLLO CINTA ADHESIVA 19MMX33M NEGRO	126,83	2410	2208	22699
2668	31230066	OFITAKE, S.L.	VP-10230171 - VP-10230171 - 1 Unidades FOTAE 2022/15/46 TALLER EMPLEO COVES II VP-10230171 - VP-10230171 - 30 Unidades BOLSO ESCOLAR LIDERPAPEL PORTATODO VP-10230171 - VP-10230171 - 50 Unidades MARCADOR FLUOR STAEDTLER TEXTSURFER AMA VP-10230171 - VP-10230171 - 50 Unidades MARCADOR FLUOR STAEDTLER TEXTSURFER VDE	1.670,49	2410	2215	22699
2688	31230300	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230845 1 Unidades FOTAE 2022/15/46 TALLER EMPLEO COVES II 1 Unidades ENVIO ALMACEN 4669023 E 20 Unidades CORRECTOR CINTA TIPP-EX SOFTGRIP 5MMX10M 24 Unidades RECAMBIO ROT PIZARRA PILOT VBOARD NEGRO 24 Unidades RECAMBIO ROT PIZARRA PILOT VBOARD	377,25	2410	2215	22699

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			AZUL				
2736	30230201	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230940 1 Unidades T.E.M.PATERNA EMPLEA-FOTAEM/2022/6/46 11 Unidades SSCE01 INGLES A1 IDEAS PROPIAS	331,76	2410	2216	22699
2793	30230216	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231109 1 Unidades EDPFCB/2022/31/46 1 Unidades ENVIO ALMACEN G1 10 Unidades CARTON PLUMA BLANCO 3MM 50X70CM 1 Unidades PAPEL TRANSFER AVERY CAMISETAS ALG BLC 2 Unidades ARCHICUBO 2CAJ GRANDES 155X155X190MM AZ	163,29	2410	2208	22699
2795	30230202	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230177 1 Unidades EXPTE. EDPFCB/2022/32/46 10 Unidades TABLETA DE LUZ DYHF A4 USB AJUSTE BRILLO	399,30	2410	2208	22699
2796	31230436	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231093 1 Unidades EDPFCB/2022/32/46 1 Unidades CERAMICA 3 Unidades PAPEL SECAMANOS AMOOS 2 CAPAS 6 ROLLOS 4 Unidades BROTHER CARTUCHO LC3217BK NEGRO 2 Unidades BROTHER CARTUCHO LC3217C CIAN	295,78	2410	2208	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2902	30230251	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231352 1 Unidades OP AUX S.ADTVO Y GEN 1 Unidades EXPEDIENTE N° EDPFCB/2022/31/46 1 Unidades JUEGO CUCHILLAS VINILO 1 Unidades TAPETE ADH. SUJECCION KIT 3 UDS. 1 Unidades KIT DE INICIO PARA SELLOS CASTPKIT1	330,63	2410	2208	22699
3172	30230275	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231448 1 Unidades EXPEDIENTE EDPFCB/2022/31/46 1 Unidades CARPETA FUNDAS ESP PP 750µ CG A4 40F AZ 1 Unidades CARPETA FUNDAS ESP PP 750µ CG A4 40F VDE 2 Unidades RECAMBIO AN 060G 100H F° 4T HTAL C/MG	33,64	2410	2208	22699
3206	30230288	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231501 1 Unidades EDPFCB/2022/32/46 1 Unidades CINTA ADHESIVA POST-IT 18MX25 MM 6 LINEA 4 Unidades CINTA ADH DOBLE CARA PLICO 30MMX20M 1 Unidades BOLSA AUTOCIERRE PLAST 100UDS 060X080MM 1 Unidades BOLSA AUTOCIERRE PLAST 100UDS 080X120MM	880,87	2410	2208	22699
3207	30230277	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231488 1 Unidades EXPEDIENTE EDPFCB/2022/32/46 10 Unidades TABLERO DE	202,07	2410	2208	22699

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			CALCO LED				
3210	30230278	OFITAKE, S.L.	VP-10231487 - VP-10231487 - 1 Unidades EXPEDIENTE EDPFCB/2022/32/46 VP-10231487 - VP-10231487 - 1 Unidades ESCURREPLATOS REC VP-10231487 - VP-10231487 - 1 Unidades BOLSA VP-10231487 - VP-10231487 - 3 Unidades CAJA ZAPATOS 10L VP-10231487 - VP-10231487 - 1 Unidades BOLA 25 CM	217,92	2410	2208	22699
3248	30230289	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231583 1 Unidades EDPFCB/2022/32/46 60 Unidades CAJA PRESENTACION JIKORY 1496 LOGO 50 Unidades CAJA PRESENTACION FREDOX 1309 LOGO 100 Unidades ESTUCHE PRESENTACION HANDRU 1315 LOGO 200 Unidades BOLSA PAPEL LOILES 5484 LOGO	1.737,50	2410	2208	22699
3313	30230209	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10230848 1 Unidades EXPTE EDPFCB/2022/34/46 50 Unidades ZAPATILLERO RECCO 4182 50 Unidades PELOTA ANTIESTRES 4605 50 Unidades MOCHILA NEVERA 5237 50 Unidades NECESER 3178	1.048,59	2410	2208	22699

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
3322	30230256	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231288 1 Unidades EDPFCB/2022/34/46 3 Unidades LAMINAS VINILO PERMANENTE PACK 75 1 Unidades ROLLO VINILO PERMANENTE 4 COL 1 Unidades LAMINAS VINILO PERMANENTE 8 COL 1 Unidades PERCHAS MADERA BLANCA 40UDS	561,25	2410		22699
3323	30230279	OFITAKE, S.L.	VP-10231491 - VP-10231491 - 1 Unidades EDPFCB/2022/34/46 VP-10231491 - VP-10231491 - 50 Unidades CAJA EMB CARTON MANU 5MM/1 MA 12X12X5 VP-10231491 - VP-10231491 - 50 Unidades CAJA EMB CARTON MANU 5MM/1 MA 7X7X3,5 VP-10231491 - VP-10231491 - 4 Unidades LAZOS Y CORDONES VP-10231491 - VP-10231491 - 2 Unidades BISUTERIA MANUALIDADES	662,20	2410		22699
3324	30230312	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231636 1 Unidades FOTAE 2022/15/46 TALLER EMPLEO COVES II 3 Unidades FUNDA MULTI OF PP 80µ PIEL NJ Fº 100u 2 Unidades CALCULADORA LP BOLSILLO XF01 8 DIG 5 Unidades BOLIGRAFO BIC 4 COLORES CLASICO 3 Unidades CARPETA ANI CARTON CUERO Fº 4AN 40MM	55,25	2410	2215	22699

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
3326	31230593	OFITAKE, S.L.	Ref. contrato receptor: VP-10231607 1 Unidades EXPEDIENTE Nº EDPFCB/2022/34/46 10 Unidades CAMISETA TALLAS SUR.CON LOGO	106,48	2410		22699
1546	230410948 7	ORONA, S.COOP.LTDA.	Ref. contrato emisor: 437879 3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 437879 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/23 - 3/23	425,18	9200		21001
1566	230410948 5	ORONA, S.COOP.LTDA.	Ref. contrato emisor: 49726 3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 1/23 - 3/23	941,95	9200		21001
1888	230417701 7	ORONA, S.COOP.LTDA.	Ref. contrato emisor: 29086008985 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 29086008985 RAE: 62406 CL MUSICO ANTONIO CABEZA 24 Contrato/PR: REPARACIÓN LÍNEA TELEFÓNICA. Periodo: 1/23 - 1/23	65,49	9200		21001
2706	230500804 6	ORONA, S.COOP.LTDA.	Ref. contrato emisor: 49726 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 10/21 - 10/21 SERVICIOS DE	536,15	9200		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			MANTENIMIENTO Contrato/PR: 49726 RAE: 61958 CL CIUDAD DE LLIRIA (P.I. FTE. JARRO) 5 Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 12/21 - 12/21				
2709	230500808047	ORONA, S.COOP.LTDA.	Ref. contrato emisor: 437879 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 437879 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 5/2022 - 5/2022 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 437879 RAE: 65073 CL CHARLES ROBERT DARWIN 2 B Contrato/PR: ORONA SG Periodo: 6/22 - 6/22	262,57	9200		21001
1720	33	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/03/23 - 31/03/23 1 Otros servicios veterinarios	201,90	1320		22699
1560	230401619393	PECRES, S.L.U.	CEIP Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 3/23 - 3/23	124,40	3230		21001
1561	230401619797	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 3/23 - 3/23	112,31	9200		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1562	230401619 5	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 3/23 - 3/23	40,74	3340		21001
1563	230401619 4	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 3/23 - 3/23	118,13	9200		21001
1564	230401619 6	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 3/23 - 3/23	49,07	9200		21001
1565	230401619 8	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 3/23 - 3/23	110,11	3410		21001
2222	230402817 3	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 4/23 - 4/23	118,13	9200		21001
2223	230402817 6	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 4/23 - 4/23	112,31	9200		21001
2224	230402817 4	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 4/23 - 4/23	40,74	3340		21001
2225	230402817 5	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo:	49,07	9200		21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			4/23 - 4/23				
2226	230402818177	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 4/23 - 4/23	110,11	3410		21001
2227	230402817272	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 4/23 - 4/23	124,40	3230		21001
2903	230403003232	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 5/23 - 5/23	124,40	3230		21001
2904	230403003333	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 5/23 - 5/23	118,13	9200		21001
2905	230403003636	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 5/23 - 5/23	112,31	9200		21001
2906	230403003434	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 5/2023 - 5/2023	40,74	9200		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2907	230403003037	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 5/2023 - 5/2023	110,11	3410		21001
2908	230403003535	PECRES, S.L.U.	Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 5/23 - 5/23	49,07	9200		21001
1567	223018636384	QUIRON PREVENCION S.L.U	RECONOCIMIENTO ALTO RIESGO	174,51	2210		16107
2203	223021677373	QUIRON PREVENCION S.L.U	Período facturación 06/04/23 - 05/07/23 1 Unidades MEDICINA DEL TRABAJO	1.475,09	2210		16107
2204	223024190101	QUIRON PREVENCION S.L.U	RECONOCIMIENTO BAJO Y ALTO RIESGO	174,51	2210		16107
1885	SIP23023010	ROYAL CANIN DISTRIBUCION, SAU	Período facturación 24/02/23 - 24/02/23 8 PRO ENERGY 4300 17KG	509,52	1320		22699
1757	300037523434	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5025571233 / 5025588968 / 5025593136 / 5025593152 / 5025593179 / 5025593188 / 5025600905 / 5025614706 / 5025617878 / 5025620757 / 5025620898 / 5025621443 / 5025621444 / 5025625923	467,95	1630		22700
2429	300037817373	SAICA NATUR S.L.	Numero de pedido: SIN PEDIDO - Numero de albarán: 5025633300 / 5025635639 / 5025635640 / 5025635644 / 5025635645 / 5025639318	521,15	1630		22700

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			/ 5025641204 / 5025643587 / 5025648955 / 5025652450 / 5025657860 / 5025658447 / 5025662565 / 5025665891				
1387	1236	SOLER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SL	1 Unidades SUMINISTRO DE ARMARIO BIE 25MM DEPENDECIA PISCINA LA COMA	891,39	3410		21001
1245	1004	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	221/2018/1686LOTE11 - 2 Unidades Extintor portátil polvo ABC 6 Kg. 1 Unidades Extintor portátil CO2 2 Kg. 2 Unidades Extintor portátil CO2 5 Kg.	391,87	1360		22199
1246	1005	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	Expediente: 221/2018/1686LOTE11 2 Unidades Pulsador manual de alarma via radio convencional	437,63	1360		22199
1388	1013	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	221/2018/1686LOTE11 - 1 Unidades Vál. compuerta bronce husillo fijo rosca H-H 2" 1 Unidades Manguito antivibratorio roscado PN16 1 a"	463,20	1360		22199
1389	1012	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	Expediente: 221/2018/1686LOTE11 5 Unidades Puerta ciega a medida para BIE	546,68	1360		22199
1390	1011	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	Expediente: 221/2018/1686LOTE11 2 Unidades Pulsador analogico apollo XP95	138,52	1360		22199

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1549	1046	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	221/2018/1686LOTE11 - 55 Unidades Extintor portátil polvo ABC 6 Kg. 11 Unidades Extintor portátil CO2 5 Kg.3 Unidades Extintor portátil polvo ABC 9 Kg. 16 Unidades Extintor portátil CO2 2 Kg.	6.294,30	1360		22199
1550	1047	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	Expediente: 221/2018/1686LOTE11 2 Unidades BIE 25 20m. caja roja p.ciega gris c/anagrama	986,15	1360		22199
1551	1048	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	Expediente: 221/2018/1686LOTE11 2 Unidades SGCP200 pulsador manual de alarma	490,34	1360		22199
1552	1049	SOLER PREVENCIÓN Y SEGURIDAD S.A.	Expediente: 221/2018/1686LOTE11 1 Unidades Central convencional 8 zonas Vision LT	313,24	1360		22199
1828	2022 1076	SOLUCIONES A.INFORMATICA S.L.	Período facturación 30/06/22 - 30/06/22 Expediente: SZ022175 1 Unidades Bono de 12 Horas Servicios de Mantenimiento Extendido	1.875,50	9201		22799
2189	2023 0857	SOLUCIONES A.INFORMATICA S.L.	Período facturación 01/04/23 - 30/06/23 1 Unidades Mantenimiento Ginpix7 2º Trimestre 2023	3.865,02	9201		22799
2311	2023 1086	SOLUCIONES A.INFORMATICA S.L.	Período facturación 03/05/23 - 03/05/23 1 Unidades Jornadas GINPIX-7 AT apoyo a la nómina	1.247,01	9201		22799
2740	2300 247	SOM 2011, S.L	Expediente: 152/2023/45" 1 Unidades Derechos por la representación de la	619,97	3343		22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			obra "En Tierra Extraña" el día 19 de mayo de 2023 en el teatro Antonio Ferrandis de Paterna				
1767	3867	SORIANO GIJON, CONSUELO	11 INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN 9 ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL REBT PARA LA INSTALACIÓN DE LOC ELABORACION DOCUMENTOS TECNICAS SEG 9 MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN. ELEE0109 - MONTA MANTENIMIENTO REDES SUBTERRANEAS ...	4.341,82	2410	2215	22699
1761	900391636 3	THYSSENKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/03/23 31/03/23 Ref. contrato receptor: 0002544	106,09	9200		21001
2294	900399134 5	THYSSENKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/04/23 - 30/04/23.Total Aparatos: 1 Ref. contrato receptor: 0002544	106,09	9200		21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2877	900401212 52	THYSSENKRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS.Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/05/23 - 31/05/23. Total Aparatos: 1 Ref. contrato receptor: 0002544	106,09	9200		21001
2153	F23E-00252	TRADESEGUR, SA	Período facturación 25/04/23 - 25/04/23 2 Unidades KIT INDICIARIO MULTIDROGA SOTOXA OPI, COC, AMP, MAMP, THC (Caja de 25 uds)	1.573,00	1320		22199
2484	F23E-00287	TRADESEGUR, SA	Período facturación 05/05/23 - 05/05/23 2 Unidades KITS INDICIARIOS MULTIDROGA SOTOXA OPI, COC, AMP, MAMP, THC Caja de 25 uds	1.573,00	1320		22199
2733	F23E-00319	TRADESEGUR, SA	Período facturación 22/05/23 - 22/05/23 2 Unidades KIT INDICIARIO MULTIDROGA SOTOXA OPI, COC, AMP, MAMP, THC (Caja de 25 uds)	1.573,00	1320		22199
3291	F23E-00401	TRADESEGUR, SA	Período facturación 20/06/23 - 20/06/23 2 Unidades KIT INDICIARIO MULTIDROGA SOTOXA OPI, COC, AMP, MAMP, THC CAJA DE 25 UDS	1.573,00	1320		22199
2217	FSR23-06722	TRANSTEL, S.A	0 Facturación por alquiler de vehículos 0 Ped. cliente: 4422 KSY 0 Contrato Nº: CS19-00201 0 IPS19-00203 TOYOTA C-HR HÍBRIDO EQUIP.POLICIAL	3.487,22	1320		20400

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			Periodo: 01/04/23 - 30/04/23				
2891	FSR23-08474	TRANSTEL, S.A	0 Facturación por alquiler de vehículos 0 Ped. cliente: 4422 KSY 0 Contrato Nº: CS19-00201 0 IPS19-00203 TOYOTA C-HR HÍBRIDO EQUIP.POLICIAL Periodo: 01/05/23 - 31/05/23	3.487,22	1320		20400
3620	FSR23-10253	TRANSTEL, S.A	0 Facturación por alquiler de vehículos 0 Ped. cliente: 4422 KSY 0 Contrato Nº: CS19-00201 0 IPS19-00203 TOYOTA C-HR HÍBRIDO EQUIP.POLICIAL Periodo: 01/06/23 - 30/06/23 ...	3487,22	1320		20400
1793	300000020	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000004 INSTALAR NUEVO PUNTO DE LUZ EN C/ SAN SEBASTIAN, 25	965,46	1650		21000
1794	300000023	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000012	594,70	1650		21000

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
			LUMINARIA 4-249 PARTIDA EN FAROLA C-320 N 24				
1795	30000024	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000010 ACCIDENTE CONTRA FAROLA 5-224 EN C-1 CRUCE C-433	577,63	1650		21000
1796	30000029	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000006 FAROLA 15-22 GOLPEADA Y CHAFADA EN C/221 CRUCE C/204	614,55	1650		21000
1797	30000021	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000007 ACCIDENTE CONTRA FAROLA 39-26 EN CIUDAD DE CARTAGENA FRENTE MIARCO	1.608,74	1650		21000
1799	30000019	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 200000057 FAROLA GOLPEADA POR CAMION BASURA EN C/ TOMELL	763,79	1650		21000

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
1800	30000002	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000013 ACCIDENTE CONTRA FAROLA 2-226 EN C-20 N 2	575,27	1650		21000
1801	30000028	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000005 FAROLA 49-39 GOLPEADA POR CAMION EN C/ BOMBERS	1.660,16	1650		21000
1802	30000026	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000008 LUMINARIA 48-13 PARTIDA Y COLGANDO EN ISLAS BALEARES EMPRESA TODIJUSE	274,27	1650		21000
1803	30000027	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000003 REALIZAR ZANJA PARA CANALIZAR INSTALACION EN PARQUE CORRETGER	1.154,51	1650		21000
1804	30000025	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000011 FAROLA 33-20 GOLPEADA Y PERFORADA EN SU BASE EN VILLA BILBAO SOBRE TUNEL FASE 2	424,96	1650		21000

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Proy	Econ
2499	30000003 2	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000021 SUSTITUCION DE BACULO POR COLUMNA 5M PTO 5-005	851,17	1650		21000
2500	30000003 3	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000014 REFUERZO ILUMINACIONI C/ SAN AGUSTIN PARA OFRENDA FALLAS	791,36	1650		21000
2501	30000003 4	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000015 DESPLAZAMIENTO DE FAROLAS EN C294	2.267,81	1650		21000
3138	30000004 1	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000016 ROBO DE CABLE EN POLIGONO EL MOLI	591,63	1650		21000
3139	30000004 2	UTE ALUMBRADO PATERNA	TRABAJOS VARIOS REALIZADOS EN EL TERMINO DE PATERNA, SEGUN PRESUPUESTO ACEPTADO 300000009 LUMINARIA 20-74 PARTIDA EN C/600 N 6	594,70	1650		21000
			Total……	**579.767,20**			

Segundo.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

28.-092/2023/95.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº10/23 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 776.015,50 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 5J6A 592F 3K1S 6S6G 0ZJV.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 672J 3B08 6W3C 0Y4E 18FG, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del Grupo Socialista (13), en contra de los Grupos Popular (6) y Compromís (2) y las abstenciones del Grupo Vox (3), ACUERDA:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos Nº10/23 grupo 2, cuya suma total asciende a **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINCE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS.- 776.015,50** euros, y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
2240	F230262	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA. ABRIL 2023 EXP.: 221/2022/465 SEGUN JGL DE 20/06/2022	198.801,85	1710	25002
2241	F230263	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	BRIGADA ORNATO. ABRIL 2023 EXP.: 221/2022/465 SEGUN JGL DE 20/06/2022	29.720,25	1720	25002
2242	F230264	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO BASICO DE LIMPIEZA VIARIA. REGULARIZACION DEL SERVICIO. MARZO 2023 EXP.: 221/2021/6566 SEGUN JGL DE 18/07/2022	12.322,13	1630	25002
2243	F230265	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	BRIGADA FORESTAL. ABRIL 2023 EXP.: 221/2022/465 SEGUN JGL DE 20/06/2022	15.369,30	1720	25002
2246	F230266	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA	VIGILANCIA FORESTAL. ABRIL 2023 EXP.:	7.546,74	1720	25002

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
		S.L.	221/2022/465 SEGUN JGL DE 20/06/2022			
2530	F230314	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 ABRIL 2023 SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE A LOS USUARIOS. COSTES FIJOS. -1 REGULARIZACION ENERO-FEBRERO-MARZO. DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EXP.: 229/2022/5 SEGUN JGL DE 28/03/2022	7.727,91	9201	25002
2813	F230289	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PROYECTO DE AULA COMPARTIDA . ABRIL 2023 EXP.: 043/2022/12 SEGÚN JGL DE 26/12/2022	9.113,15	3230	25002
2817	F230365	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	BRIGADA ORNATO. MAYO 2023 EXP.: 221/2022/465 SEGUN JGL DE 20/06/2022	29.720,25	1720	25002
2818	F230366	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	BRIGADA FORESTAL. MAYO 2023 EXP.: 221/2022/465 SEGUN JGL DE 20/06/2022	15.369,30	1720	25002
2819	F230364	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA. MAYO 2023 EXP.: 221/2022/465 SEGUN JGL DE 20/06/2022	198.801,85	1710	25002
2820	F230367	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VIGILANCIA FORESTAL. MAYO 2023 EXP.: 221/2022/465 SEGUN JGL DE 20/06/2022	7.546,74	1720	25002
2844	F230389	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PROYECTO DE AULA COMPARTIDA . MAYO 2023 EXP.: 043/2021/2102 SEGÚN JGL DE 12/08/2021	9.113,15	3230	25002

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
2863	F230408	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	0 MAYO 2023 SERVICIO DE ATENCION Y SOPORTE A LOS USUARIOS. COSTES FIJOS. DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION EXP.: 229/2022/5 SEGUN JGL DE 28/03/2022	9.863,94	9201	25002
3384	F230461	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA. JUNIO 2023 EXP.: 221/2022/465 SEGUN JGL DE 20/06/2022	198.801,85	1710	25002
3409	F230489	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	INFORMADORES JUVENILES. JUNIO 2023 EXP.: 152/2022/23 SEGUN JGL DE 22/04/2022	3.750,00	3341	25002
3411	F230487	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PROYECTO DE AULA COMPARTIDA.JUNIO 23 EXP.: 043/2021/2102 SEGÚN JGL 12/08/21	9.113,15	3230	25002
3412	F230488	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PROYECTO DE AULA COMPARTIDA GASTOS DE ESTRUCTURA. SEGUNDO TRIMESTRE 2023(ABRIL,MAYO, JUNIO)EXP.:043/2022 /12 JGL 26/12/2022	2.733,94	3230	25002
3571	F230519	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA (TNA). REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO EXP.: 041/2019/354 SEGÚN JGL DE 14/03/2022	10.600,00	3120	25002
			Total.....	**776.015,50**		

Segundo.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

29.-092/2023/130.- GESTION ECONOMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº14/23 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 180,61 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutiva, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la

contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO que el pago de estas facturas se ha realizado mediante cargo en cuenta, procedimiento que obvia la función de ordenar los pagos que corresponde al Presidente de la entidad local. Dichos pagos han sido contabilizados como pendientes de aplicación al presupuesto municipal, por lo que procede su aplicación al presupuesto una vez aprobados.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 4J6V 3X69 611I 1409 0G9D.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 5C53 2D4B 065N 043O 10YB, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) y las abstenciones de los Grupos Popular (6), Vox (3) y Compromís (2) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos Nº14/23 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO OCHENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS.- 180,61 euros,** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación

presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
1853	31/01/23	002711046	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CV2467760 1 Unidades DEVOL.RECIBOS	4,78	9340	35900
1869	31/01/23	002711045	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CV2467759 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	41,08	9340	35900
1855	28/02/23	005148670	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CW2231214 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	40,99	9340	35900
1860	28/02/23	005148671	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CW2231215 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	3,81	9340	35900
1864	31/03/23	007668212	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CX2301477 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	41,22	9340	35900
1866	31/03/23	007668213	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CX2301478 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	4,42	9340	35900
2215	28/04/23	009006822	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CZ1280278 1 Unidades DEVOLUCION RECIBOS	3,45	9340	35900
2216	28/04/23	009006821	CAIXABANK S.A.	Ref. operación emisor: CFEM 08681CZ1280277 1 Unidades PRESENTACION RECIBOS	40,86	9340	35900

Nº registro	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
				Total…….	180,61		

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones anteriores, y proceder a la aplicación presupuestaria de los pagos pendientes de aplicar.

TERCERO.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

30.-212/2022/78-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: EXPTE. DE EXPROPIACIÓN DE PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL 0263501YJ2706S0001OW, SITA EN CALLE SANT AGUSTÍ, N.º 42, PROPIEDAD DE LA FAMILIA MIRALLES-RUBIO: ADQUISICIÓN DE LA PARCELA.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Que por Doña Amparo Miralles Benlloch, Doña Concepción Miralles Benlloch, Doña Consuelo Balaguer Rubio, Doña Amparo Balaguer Rubio, Doña María Rubio Benlloch, Don Vicente Rubio Benlloch, Don Roberto Rico Rubio y Don Jorge Rico Rubio, se ha formulado oferta de adquisición amistosa al Ayuntamiento de la parcela con referencia catastral 0263501YJ2706S0001OW, situada en la calle Sant Agustí, n.º 42 BL A, que tiene una superficie de 286 m2, según Catastro. Siendo el precio de enajenación propuesto por los interesados el de 135.000,00 €.

2.- Que se trata de suelo urbano según el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, calificado como "clave 02: Ordenación anterior", siendo el uso característico el de zona verde, clave 31 del Plan, concretamente forma parte de zona verde perteneciente a la red local de dotaciones públicas recogida en el Plan con la denominación U/IV-31/909; derivándose de la citada calificación la utilidad pública a efectos expropiatorios según lo establecido en la legislación

urbanística y la necesidad de su obtención de la ejecución sobre el mismo del equipamiento previsto en el planeamiento para los citados suelos.

3.- Que por el Topógrafo Municipal se ha realizado el informe con csv 1E3P2T3R5X4L3763.

4.- Que por la Arquitecta Municipal, Directora Técnica de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, se ha emitido el informe con csv 671O68164L5W571500WI, en el que estima favorable la propuesta realizada por los interesados.

5.- Que existe consignación presupuestaria en el actual Presupuesto Municipal de 2023, retención de crédito n.º 202300032040 (csv n.º 4D5C0V1M065S272017K6), por importe de 135.000 €, para hacer frente al pago de la expropiación en el presente ejercicio. Y que por el Sr. Interventor de Fondos Municipales se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con observaciones (csv 653S4S17601V2F6F0XXL).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Que, el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que "*La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el procedimiento que se establece en los artículos siguientes, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.*".

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

PRIMERO.- Que el artículo 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa determina que "*Cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa. En los demás casos, la representación de estas entidades corresponde al Presidente de la Diputación o al Alcalde.*".

SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el acuerdo de adquisición se entiende como partida alzada por todos los conceptos, y el pago del precio libre de toda clase de gastos e impuestos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, sin que proceda el pago del premio de afección a que se refiere el artículo 47.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area responsable (csv 3731383G3J1K3K3R1AY9).

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13) y las abstenciones de los Grupos Popular (6), Vox (3) y Compromís (2) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios del bien objeto del presente expediente, y, en consecuencia, aprobar la expropiación de la parcela catastral 0263501YJ2706S0001OW, calle Sant Agustí, n.º 42 BL A, de 286 m2., determinando por mutuo acuerdo entre las partes el justiprecio expropiatorio de la misma en un importe total de 135.000,00 €.

SEGUNDO.- De la citada adquisición expropiatoria se levantará la correspondiente Acta de pago y ocupación, que se remitirá al Área de Gestión Municipal a los efectos de su adecuada inscripción en el Inventario de Bienes Municipales, así como en el Registro de la Propiedad, además de efectuar los correspondientes cambios en el padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales, así como a la Tesorería de Fondos Municipales, para el cumplimiento del mismo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiéndoles que deberán aportar certificación registral a su favor de dominio y libertad de cargas de la finca en cuestión, tal como requieren el artículo 43.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y el artículo 205 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Y, además, deberán acreditar la titularidad y porcentaje en el que cada uno de los interesados es titular; todo ello a los efectos del cálculo para el cobro de las cantidades individuales que les corresponda.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para llevar a buen término el acuerdo.

31.-212/2018/219-ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y VERTEBRACIÓN TERRITORIAL-PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: EXPTE. DE INICIO PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DE PUERTO MEDITERRANEO, INICIADA POR EUROFUND INVESTMENTS PUERTO ADEMUZ, S.L.: DACIÓN CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE INFORME AMBIENTAL DESFAVORABLE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Vista la Resolución de informe ambiental desfavorable, emitida por la Dirección Gral. de Medio Natural y Evaluación Ambiental en fecha 04 de abril d 2023, CSV 3870083Q543M4W0F02PZ en relación al Exp. de inicio procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica de Puerto Mediterráneo, iniciada por EUROFUND INVESTMENTS PUERTO ADEMUZ, S.L.

VISTO EL INFORME- PROPUESTA DEL JEFE DE AREA CON CSV 6Z4Y4W5P1A0B686J01BL .

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 20 de julio, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

32.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:081/2023/359 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°1658 DE FECHA 20/04/2023 AL N°3150 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2023 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO N° 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24, 25, 26, 27, 28 DE FECHAS 24 Y 28 DE ABRIL, DE 8,15 Y 22 DE MAYO, DE 14, 22 Y 26 DE JUNIO Y 3, 6,10 Y 17 DE JULIO RESPECTIVAMENTE

Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°1658 de fecha 20/04/2023 al n°3150 de fecha 20/07/2023 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local n° 17, 18, 19, 20, 21,22,23,24, 25, 26, 27, 28 de fechas 24 y 28 de abril, de 8,15 y 22 de mayo, de 14, 22 y 26 de junio y 3, 6,10 y 17 de julio respectivamente , **el Pleno se da por enterado.**

33.-DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

Dada cuenta del informe del Jefe de Area de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna de los meses de abril, mayo y junio de 2023 del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de

empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos**. Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y,especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo de los meses de abril, mayo y junio de 2023 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, de acuerdo con los datos del Padrón Municipal

de Paterna a 30 de los meses de abril, mayo y junio de 2023, según informes del Jefe de Area de Promoción Socioeconómica con CSV núm. 6K2I6Y492C4816480JRZ mes de abril, CSV 2M033T4T0G1L106R05I6 mes de mayo y CSV 5Q6R5Y3X0I5U3D5G0AHZ del mes de junio.

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna de los meses de abril, mayo y junio de 2023 figuran en los informes del Jefe de Area de Promoción Socioeconómica con CSV núm. 6K2I6Y492C4816480JRZ mes de abril, CSV 2M033T4T0G1L106R05I6 mes de mayo y CSV 5Q6R5Y3X0I5U3D5G0AHZ del mes de junio.

El descenso continuo del desempleo se vio bruscamente interrumpida por la situación generada por la COVID 19 y posteriormente con la Guerra en Ucrania. Durante el año 2022 se han producido crecidas y reducciones del desempleo pero en su conjunto la tendencia ha sido una paulatina disminución, tendencia que parece se ha acentuado en estos meses de 2023.

En el mes de febrero de 2022, coincidiendo con el inicio de la escalada de la guerra en Ucrania se incrementó el desempleo. Esta tendencia se cambió con el horizonte de la campaña de verano y, aunque no sin altibajos, se ha mantenido una tendencia a la disminución. Tendencia que se ha mantenido el primer semestre de 2023.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social. Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable. En el mes de febrero destaca el régimen especial del mar que ha crecido un 50% (de 5 altas se pasan a 10), número que se mantiene en abril y mayo disminuye en dos personas.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en los tres tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres, siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 62,11% en los hombres y el 70,28% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 34,29% en los hombres frente a un 26,89% en las mujeres.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,88 % del total. Le siguen los sectores de la Industria 9,48% y el de la Construcción con un 9,36%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,02 % del total del desempleo. El 3,26% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2022 y 2023. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de junio de 2023 nos indican que el 29,52% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes".

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.**

34.-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL: DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (Art. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del siguiente informe emitido por el Sr. Interventor:

"INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«*1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, el Interventor que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:

Nº Resolución	Informe de reparo	Motivo
1415/23 de 3 abril	F152 de 13 de marzo	Incumplimiento art. 116 LCSP
1416/23 de 3 abril	F153 de 14 de marzo	Incumplimiento art. 116 LCSP
1817/23 de 28 abril	F274 de 11 de abril	Incumplimiento art. 116 LCSP

Nº Resolución	Informe de reparo	Motivo
1853/23 de 2 mayo	F273 de 11 de abril	Incumplimiento art. 116 LCSP
2132/23 de 17 mayo	F369 de 5 de mayo	Incumplimiento art. 32 y 124 LCSP y art. 174 TRLRHL

SEGUNDO.- Se mantienen las anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, descritas en el anterior informe.

TERCERO.- No se han detectado omisiones de fiscalización.

Lo que se comunica para su inclusión el orden del día de la próxima sesión del Pleno municipal."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

35.-081/2023/361 MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 36450, DE FECHA 21/07/2023 MOCION MOSTRA LA PLOMA.

Por la Sra. Gayá se da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Encara em diuen 'maricón', encara em diuen 'bollera', em diuen que soc un viciós o una viciosa i que li tire a la carn i al peix, m'insulten en les xarxes socials, em fan buylling al cole i a l'institut i fins i tot, em peguen pallisses per anar pel carrer agafat o agafada de la mà de la meua parella.

Enguany es compleixen 45 anys des que l'homosexualitat va deixar de ser considerada un delicte a Espanya. Malgrat això, la lluita del col·lectiu LGTBI continua perquè en ple segle XXI ens trobem encara en un clar, i malauradament cada vegada més intens, context de clara

homofòbia que està portant als i les adolescents a plantejar-se accions tan dramàtiques com el suïcidi. No ho podem permetre.
Fem una breu historia perquè cal no oblidar.

El 15 de juliol de 1954, la dictadura de Franco va incloure l'homosexualitat com a conducta perillosa. Les mesures per a les persones homosexuals eren, entre d'altres, ser internats en "institucions especials" i amb absoluta separació dels altres; també el veto a residir, per exemple, en un lloc o territori, a part de tindre l'obligació de declarar el seu domicili; o el sotmetiment a vigilància. La societat va ser testimoni silenciosa del patiment de tantes i tantes persones durant molts anys.

El 13 de desembre de 1978, poc després que tornés a instaurar-se la democràcia a Espanya, el ple del Congrés dels Diputats va donar llum verda a la modificació de la llei de perillositat social per a despenalitzar l'homosexualitat al nostre país.

El 23 de novembre de 1995, l'aprovació del nou Codi Penal va portar l'eliminació definitiva de la norma de perillositat social i d'aquesta manera, al nostre país van deixar d'existir lleis que penaren o castigaren el fet de pertànyer al col·lectiu LGTBI.

Amb la llei Zerolo de 30 de juny de 2022, el Congrés dels Diputats va concretar i determinar que calia "Prevenir erradicar qualsevol forma de discriminació i protegir les víctimes, intentant combinar l'enfocament preventiu amb l'enfocament reparador".

La lluita del col·lectiu i una societat democràtica i defensora de les llibertats, ha permès anar guanyant més drets com ara el matrimoni igualitari o la despatologització de la transsexualitat. Drets als que no podem ni deguem renunciar perquè son senya d'identitat d'una societat democràtica, igualitària, moderna, europeista i respectuosa amb la condició sexual i de gènere de qualsevol persona que així ho exprese lliurement.

En atenció a estes consideracions, i a proposta del Grup Municipal de Compromís, el Ple de l'Ajuntament de Paterna assumeix els següents

ACORDS

1. Els grups municipals de l'Ajuntament de Paterna seguiran defensant els drets consolidats durant 45 anys de democràcia, de les persones LGTBI+.

2. Els grups municipals de l'Ajuntament de Paterna seguiran recolzant les accions institucionals adreçades a la visibilització del col·lectiu LGTBI+.

3. Els grups municipals de l'Ajuntament de Paterna seran respectuosos en forma i fons, en les seues propostes municipals, amb els drets de les persones LGTBI+."

Tras amplia deliberación que aparece íntegramente en el documento de audio firmado digitalmente (X:\actas 2023\AUDIO PLENO\SESIÓN PLENARIA ORDINARIA nº 10 DE FECHA 27 JULIO\CORTE AUDIO PLENO\Moción I _Grupo Compromis _ Mostra la Ploma.mp3_signed.csig), el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (13), Popular (6) y Compromís (2) y en contra del Grupo Vox (3), aprueba la moción.

35.- (081/2023/361)MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 36450, DE FECHA 21/07/2023 MOCION DEIXEN EN PAU LA CULTURA'

Por la Sra. Gayá se da lectura a la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓ DE MOTIUS

'El rubor de les seues galtes es cobria d'una pelussa de bresquilla, el borrissol del llavi era a penes una mica més espès que el de les galtes, els llavis eren curts i deixaven albirar dents d'una exquisida blancor d'ametla'. Este es un extracte d'Orlando, l'obra de Virginia Woolf escrita el 1928, fa quasi un segle i referent en l'escriptura feta per dones.

Així explica l'escriptora i poeta Laura Casielles la recent cancel·lació en Valdemorillo de l'adaptació teatral d'Orlando, a pesar que l'obra ja estava programada.

'Els resulta molt desafiador quan les coses no es poden mantenir dins de les caselles que ells consideren. Als reaccionaris els posa nerviosos que les coses no tinguen un sol nom o que es puga canviar la manera en què anomenem açò o allò, drets i fets que des de la llibertat i la reivindicació d'anys estan consolidats en la nostra societat. Als reaccionaris els interessa fixar els posicionaments i dir què és el que està bé i què és el que està malament', com si foren els jutges legítims de la moral de tot un poble que ha aprés a ser i sentir-se lliure al llarg de més de quaranta anys de democràcia.

Però Orlando no és l'única: 'Mueroporque no muero' de Paco Becerra sobre Santa Teresa (diu el propi autor que "Santa Teresa hoyescupiría en la cara de los que dicendefenderla"), també la pel.lículaBuzzLightyear per el bes de dos dones. Seguim… l'obra NIJA que tracta dels trastorns alimentaris, obres sobre memòria democràtica, i fins i tot obres de Lope de Vega. Ens hem tornat bojos o qué?

Diversos autors i autores i un gran nombre d'artistes i col·lectius culturals denuncien estes cancel·lacions en ajuntaments de PP i Vox

després de les eleccions del passat 28M. A este fet el considerem clarament un "veto ideològic" per part dels respectius governs municipals, que han iniciat un procés de censura al més pur estil franquista, posant en qüestió la llibertat cultural, la literària o la teatral. Quèserà el proper? Censurar als Teletubis perquè son personatges no definits amb un gènere o a Dora la Exploradora perquè consideren que una dona no pot per ahí sola fent d'aventurera?

No permetrem ni un pas enrere en la llibertat, la defensa de la cultura i el suport a la llibertat creativa i artística. En atenció a estes consideracions, i a proposta del Grup Municipal de Compromís, el Ple de l'Ajuntament de Paterna realitzarà els següents

ACORDS

1. L'Ajuntament de Paterna i els seus grups municipals manifesten el seu rebuig a la censura iniciada en alguns municipis i ciutats de l'estat espanyol.

2. L'Ajuntament de Paterna i els seus grups municipals es comprometen a seguir respectant la llibertat creativa i l'expressió artística en totes les seues dimensions, i a seguir difonent la cultura en llibertat."

Tras amplia deliberación en la que los diversos Grupos argumentan su postura exponiendo el Sr. Gómez del Grupo Popular su rechazo a algunas de las citas de la "exposición de motivos" por entender que son inexactas y se pretende elevar a categoría un suceso que su Grupo no comparte existiendo otros en sentido contrario que sin embargo no se citan, el Sr. Fortea, Portavoz del grupo Socialista, sugiere que dada la existencia de un acuerdo entre tres Grupos acerca de las propuestas de la parte resolutiva, si el grupo proponente no tiene inconveniente se podrían someter a votación los acuerdos, sin incluir la parte expositiva.

(las intervenciones pueden consultarse en el siguiente enlace que contiene el documento de audio firmado digitalmente: X:\actas 2023\AUDIO PLENO\SESIÓN PLENARIA ORDINARIA nº 10 DE FECHA 27 JULIO\CORTE AUDIO PLENO\Moción II_ Grupo Compromis_Deixem en pau la cultura .mp3_signed.csig)

El grupo Compromís manifiesta su conformidad con la sugerencia, por lo que sometidos a votación los acuerdos que se proponen en la Moción, **el Pleno con los votos a favor de los grupos Socialista (13), Popular (6) y Compromís (2), y en contra del grupo Vox (3), ACUERDA:**

1.-L'Ajuntament de Paterna i els seus grups municipals manifesten el seu rebuig a la censura iniciada en alguns

municipis i ciutats de l'estat espanyol.

2.-L'Ajuntament de Paterna i els seus grups municipals es comprometen a seguir respectant la llibertat creativa i l'expressió artística en totes les seues dimensions, i a seguir difonent la cultura en llibertat."

35.- (081/2023/361)MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 36495, DE FECHA 21/07/2023 MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA, DESDE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA,DE MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EXPULSADO TEMPORALMENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Se retira del orden del día.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ADOPTADA CON EL VOTO A FAVOR DE LOS GRUPOS SOCIALISTA (13) Y COMPROMÍS (2) Y LAS ABSTENCIONES DE LOS GRUPOS POPULAR (6) Y VOX (3), SE INCLUYÓ EL SIGUIENTE PUNTO:

36.-ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE PATERNA, S.L.U. PARA LA UNIOFICACIÓN DE CRITERIOS EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS Y CARGOS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y GARANTIZAR LA PRESENCIA EN LOS MISMOS DE UN/A REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS GRUPOS POLÍTICOSMUNICIPALES (221/2018/1319)

Vista la Providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia y Proyectos Estratégicos, con CSV 1P1T6Q1B630O2T6U1ALD por la que se insta a la modificación de los estatutos de las empresas Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. , por la razón de urgencia consistente en que es el presente el primer pleno en el que pueden tratarse asuntos ordinarios y atendiendo a lo acordado respecto del régimen de sesiones plenarias, el mes de agosto es inhábil a estos efectos. Por ello y al objeto de organizar y homogeneizar las empresas públicas participadas por el Ayuntamiento de Paterna, se considera necesaria la adopción de los acuerdos que se proponen al inicio del mandato de esta Corporacion.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

RESULTANDO.- Que se hace necesaria la unificación de los criterios de elección de los miembros y cargos de los Consejos de Administración de las empresas municipales del Ayuntamiento de Paterna, Gestión y Servicios de Paterna S.L.U. (GESPA) y Aigües Municipalsde Paterna SA. (AMP)

RESULTANDO.- Que el artículo 16 de los Estatutos de la mercantil Gespa, establece que: *"La junta general nombrará a un Presidente-a y si lo considera oportuno a un Vicepresidente-a que sustituya al Presidente-a en todas sus funciones en caso de ausencia del mismo".*

RESULTANDO.- Que por su parte, el artículo 17.1 de los estatutos de AMP, dispone que: *"Corresponde la Presidencia del Consejo de Administración, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento"*.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- Que tanto en el supuesto de la empresa Municipal Gespa, como en el de la empresa Mixta AMP, el capital social es de titularidad municipal, en su totalidad en el caso de Gespa y mayoritario en el caso de AMP.

CONSIDERANDO.- Que se considera oportuna la unificación de la forma de elección del Presidente de los Consejos de Administración de las empresas participadas por el Ayuntamiento de Paterna y la garantía de cumplimiento del mandato del artículo 21.3 del Reglamento Orgánico Municipal vigente en los respectivos Consejos de Administración.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 del ROM, *"(...), en los Consejos de Administración de Empresas con capital mayoritario municipal, se garantizará la presencia de al menos un representante/una representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales"*.

CONSIDERANDO.- Que el expediente ha sido informado por la Secretaría General en informe con CSV 3440540R1Z334Q210THU, de acuerdo con el artículo 3.3.d).1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSIDERANDO.- Que no procede la fiscalización del presente al no derivarse obligaciones económicas de dicho acuerdo.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.f), corresponde al pleno de la corporación la aprobación de las

formas de gestión de los servicios públicos.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe del área el Pleno con los votos a favor del grupo Socialista (13), Vox(3) y Compromís (2) y las abstencione del Grupo Popular, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el primer párrafo del artículo 16 de los estatutos de la empresa Municipal Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U., que quedará con el siguiente tenor:

"Corresponde la Presidencia del Consejo de Administración, al Señor/a Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Paterna. La junta general nombrará si lo considera oportuno a un Vicepresidente-a que sustituya al Presidente-a en todas sus funciones en caso de ausencia del mismo", quedando el resto invariable.

SEGUNDO.- Garantizar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21,3 del Reglamento Orgánico Municipal, la presencia de al menos un/a representante de cada uno de los grupos políticos municipales en los Consejos de Administración de las empresas participadas por el Ayuntamiento (Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. y Aigües Municipals de Paterna).

TERCERO.- El presente acuerdo tendrá efectividad desde el momento de su adopción.

CUARTO.- Notificar el mismo a las mercantiles Gespa, S.L.U. y Aigües Municipals de Paterna, a fin de que se lleve a puro y debido efecto sin perjuicio de las formalidades que correspondan.

37.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos de lo que como Secretaria doy fe.
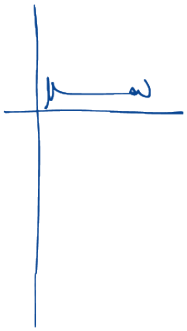
JUAN ANTONIO SAGREDO MARCO
ALCALDE
31-07-2023 12:13:22